

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, VERACRUZ NORTE)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA, **IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. Declara, "**EL INSTITUTO**", que:

- I.1 "**EL INSTITUTO**" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.4 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en el listado de administradores de contrato que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 04 de junio de 2024, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales dependiente de la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"**, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/005368 de fecha 05 de junio de 2024, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.6** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitud número **0000389144-2024**, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025 quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

- I.7** De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.280223/38.P.DPM**, emitido el día 28 de febrero de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.8** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- I.9** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

II. Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Póliza número **735** de fecha **14 de abril de 2010**, pasada ante la fe del Licenciado **Daniel Ortiz Lora**, Corredor Público número 71 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil electrónico número **423083-1**, bajo la denominación "**IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.**",

En términos de lo establecido en la Escritura Pública número **18,135** de fecha **21 de julio de 2023**, pasada ante la fe del Licenciado Agustín Wallace Hampton Gutierrez Katze, Titular de la Notaría Pública número 208 de la Ciudad de México, se determinó que su objeto social es, entre otros, diseñar, planear, ejecutar, coordinar, supervisar servicios de salud asistenciales, como puede ser laboratorio clínico, bancos de sangre, hemodiálisis, atención a pacientes renales, camillería (transporte de pacientes intramuros) y no asistenciales, como pueden ser gestión de servicios y atención a las instalaciones (inmuebles), mensajería, portería, monitoreo (administración de accesos), provisión de alimentos, ropería, informática, gestión de la energía, jardinería y limpieza general, farmacia intrahospitalaria, estacionamiento y transporte interno, desinfección y fumigación, mantenimiento y operación de equipamiento en general, equipamiento médico, escénicos y logística interna, mismos que serán facilitados para infraestructuras culturales, sociales, de salud y hospitalarias, enfocados a dar respuesta de acuerdo con las necesidades específicas de la operación y mantenimiento de dichas infraestructuras, con la finalidad de ser un integrador que agrega valor a través de la implementación de sistemas de seguimiento y supervisión con base en las normas de calidad internacionales.

II.2 El **C. Homero Oliver Sánchez Peña**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **18,637** de fecha **7 de junio de 2024**, pasada ante la fe del Licenciado **Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze**, Titular de la Notaría Pública número **208** de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IMS1004145W0**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5626 5400 Extensiones 3475 y 3443, correos electrónicos: [REDACTED] y hsanchez@igsamedical.com, y domicilio ubicado en Carretera Prolongación Paseo de la Reforma número 2977, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000 Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

III. Declaran, "LAS PARTES", por conducto de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, VERACRUZ NORTE), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, y en el procedimiento de contratación del cual deviene.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo del H. Consejo Técnico de fecha 28 de febrero de 2023."
Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/005368".
Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo, Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo V.I, Anexo VI y Anexo A".
Anexo 4 (cuatro) "Listado de Administradores del Contrato".
Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$573,780.10 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 10/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$91,804.82 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 82/100 M.N.)**, que hace un total de **\$665,584.92 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$1,192,945.54 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$190,871.29 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,383,816.83 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 83/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2024 y 2025	Importe Máximo 2024 y 2025
Subtotal	\$393,510.44	\$873,479.98	\$180,269.66	\$319,465.56	\$573,780.10	\$1,192,945.54
I.V.A. (Tasa 16%)	\$62,961.67	\$139,756.80	\$28,843.15	\$51,114.49	\$91,804.82	\$190,871.29
Total	\$456,472.11	\$1,013,236.78	\$209,112.81	\$370,580.05	\$665,584.92	\$1,383,816.83

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de **2025** quedará sujeto para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, VERACRUZ NORTE)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo con el **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se realizará de forma mensual, una vez que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a la fecha del corte de los servicios, de conformidad con lo señalado en los apartados **"REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO"** y **"FORMA DE PAGO"**, de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en las áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente dicho CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día **46 (cuarenta y seis)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 30 de abril de 2025**, en el entendido que, si "EL PROVEEDOR" concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, la devolución y reposición de los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo con los Términos y Condiciones que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" entregó junto con su propuesta técnica, una carta en escrito libre en hoja membretada, debidamente firmada por su representante legal, en la cual manifestó lo siguiente:

- i. Que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
- ii. Que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de 2 (dos) meses de caducidad (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- iii. Se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.
- iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la convocatoria.



NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponde.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales contados a partir a la firma del presente contrato, lo anterior, de acuerdo con el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como administrador del presente contrato al servidor público que suscribe el mismo, quien fue designado mediante el listado de administradores del contrato que se adjunta en el Anexo 4 (cuatro), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el concepto, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el numeral H) apartado **DEDUCCIONES** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos, unidad de medida, límite de incumplimiento y porcentaje señalados en el numeral H) apartado **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.



"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de



Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se



relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL



PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **19 de junio de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
R.F.C. IMS1004145W0

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BALTAZAR PEREZ GÓMEZ
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Veracruz Norte
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/JLBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1 (UNO)

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO DEL H.
CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023"**

SIN TEXTO

T-6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389144 - 2024

Dependencia Solicitante: 0000s Administración Central
SEI Servicios Integrales
0953007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 18/01/2024 Fecha Validación: 17/01/2024

Importe: \$ 8,104,540,200.02 Cuenta: 33903 Partida presupuestaria: Servicios integrales

Total Compromiso (en pesos)

Comisión presupuestal (en millones de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
657,370.3	738,721.4	710,487.7	701,418.0	624,276.8	630,545.0	616,245.5	720,572.7	660,751.0	781,035.8	662,674.6	481,233.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI: _____
CONTRATO IMSS: _____

IMPORTE: \$ 8,104,540,200.02
(OCHO MIL CINCO CUATRO MILLONES CINIENTOS CUARENTA Y DOS CIENTOS PESOS 00/100 MN)

M.D. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ BARRÉN

COORDINADOR TCU DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Secretaría del
H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ 307

Ciudad de México, 28 de febrero de 2023.

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280223/38.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio número 128, de fecha 27 de febrero de 2023, así como del dictamen de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión extraordinaria conjunta celebrada el día 27 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 24 meses, del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, por un monto global máximo de hasta \$15,369,319,621.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$5,123,106,540.00 (CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$7,684,659,811.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) y c) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$2,561,553,270.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la Dirección de

H. Consejo Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

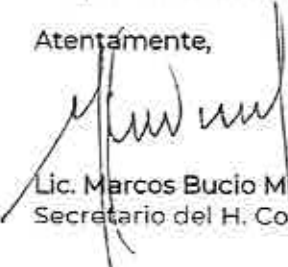
.../vta...



Administración, considere, dentro del presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión."

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas.
- Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador Técnico de Órganos Superiores. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SIGC).

CAZC/MAPR/MACB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61
1CFE/2024/005368”**

SIN TEXTO



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025.

Partida 60 Citometría de Flujo y 61 Histocompatibilidad

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como el envío de la información generada por este servicio a la base de datos central del Instituto requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Laboratorios Clínicos de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento estos, cumpliendo con las normas NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicado en el Diario Oficial de Federación el 21 de marzo de 2012, NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el Diario Oficial de Federación el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a solicitar.

Área Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

Área Requirente: Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicio, o bien, aquella que los utilizará; en este proyecto, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las UMAE), mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al Área Contratante.

Área Técnica. Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Fecha: 04/06/2024



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



(CTSMI) con el apoyo de personal operativo de los OOAD (incluidas las UMAE). Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CABCS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Laboratorio Clínico y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (Insumos para la salud) y No Terapéutico.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

COFEPRIS, Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El sistema electrónico de Información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones; del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Control de calidad: Son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Laboratorios Clínicos y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-007-SSA3-2011.



Control de Calidad Interno (CCI): Procedimiento llevado a cabo por los Laboratorios Clínicos con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2011.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CRAP: Centro Regional de Alta Productividad.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Laboratorio Clínico.

Equipos de Laboratorio Clínico: Equipos necesarios para realizar los estudios de laboratorio a los derechohabientes del Instituto, motivo del presente servicio.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Estudio: Estudio de Laboratorio Clínico, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes o por métodos manuales.

Estudio Efectivo Realizado: Estudio de Laboratorio Clínico, que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con resultado validado en el Sistema de Información del licitante adjudicado, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de estos.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



FDA: Food & Drug Administration: Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios, cómputo y del sistema de información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Modular: Sistema de análisis de equipos de laboratorio, mediante el cual se combinan dos o más equipos (módulos) de laboratorio a un mismo procesador o "core", con el fin de optimizar espacio y recursos para realizar los estudios de laboratorio.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.





Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

Partida: Suma de los requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 a 61).

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

SLA (Service Level Agreement): Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras gubernamentales.

UMAE: Unidad(es) Médica(s) del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATAS



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, que permita atender la demanda de los laboratorios clínicos, distribuidos en OOAD/UMAE, de acuerdo con el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" conformado por 2 Partidas, Partida 60 estudios de CITOMETRÍA DE FLUJO y Partida 61 estudios de HISTOCOMPATIBILIDAD, para la realización de los Estudios de Laboratorio Clínico a los derechohabientes del Instituto.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo de estudios del SMI de ELC".

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA (2 partidas), los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC), el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo 2024-2025, clave CUCOP+ 33903-0012, producto "Servicio Médico" y concepto "Laboratorio Clínico", para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC", y cuyos totales por Partida y por OOAD/UMAE se establecen a continuación:

Para la Partida 60 CITOMETRÍA DE FLUJO

OOAD / UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Aguascalientes	23	39	\$ 200,458.50	\$ 350,338.50
Baja California	157	350	\$ 1,372,827.06	\$ 3,081,621.84
Baja California Sur	50	117	\$ 454,954.96	\$ 1,072,616.72
Chiapas	61	139	\$ 548,469.66	\$ 1,267,743.08
Chihuahua	116	261	\$ 1,022,509.64	\$ 2,313,028.90
Ciudad de México Norte	74	22	\$ 127,501.68	\$ 198,176.10
Ciudad de México Sur	121	289	\$ 1,153,347.68	\$ 2,762,329.44
Colima	29	57	\$ 255,830.56	\$ 508,981.04
Durango	18	26	\$ 158,351.68	\$ 229,026.10
Guangajuato	61	135	\$ 557,329.04	\$ 1,240,373.52
Guerrero	86	197	\$ 753,228.64	\$ 1,725,737.92
Hidalgo	103	745	\$ 889,564.76	\$ 2,118,324.18
Jalisco	212	500	\$ 1,931,171.04	\$ 4,559,499.56
México Oriente	12	28	\$ 110,974.08	\$ 258,939.52
México Poniente	90	207	\$ 789,785.54	\$ 1,827,711.28
Michoacán	105	254	\$ 955,902.70	\$ 2,313,045.78





OOAD / UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Morelos	42	91	\$ 368,357.32	\$ 803,698.86
Nayarit	76	176	\$ 663,370.82	\$ 1,542,205.38
Nuevo León	34	62	\$ 313,130.88	\$ 572,070.40
Oaxaca	29	69	\$ 269,284.88	\$ 643,027.60
Puebla	62	144	\$ 561,487.34	\$ 1,303,443.52
Querétaro	149	350	\$ 1,334,952.00	\$ 3,158,637.26
Quintana Roo	57	128	\$ 505,577.04	\$ 1,142,692.98
San Luis Potosí	33	63	\$ 285,638.92	\$ 553,095.70
Sinaloa	112	244	\$ 1,007,813.62	\$ 2,218,295.50
Sonora	134	307	\$ 1,214,135.02	\$ 2,786,406.76
Tabasco	38	79	\$ 334,538.92	\$ 704,216.16
Tamaulipas	180	413	\$ 1,580,757.84	\$ 3,647,025.76
UMAE HE 1 CMN Bajío	243	588	\$ 2,152,459.74	\$ 5,211,211.44
UMAE HE 1 CMN Mérida	380	927	\$ 3,410,569.28	\$ 8,347,904.43
UMAE HE 14 CMN Veracruz	169	411	\$ 1,471,804.27	\$ 3,587,945.83
UMAE HE 2 CMN Obregón	18	26	\$ 161,751.50	\$ 234,496.54
UMAE HE 25 CMN Monterrey	1190	2957	\$ 10,245,997.18	\$ 25,469,642.26
UMAE HE 71 Torreón	516	1276	\$ 4,528,679.01	\$ 11,219,335.13
UMAE HE CMN La Raza	2728	6812	\$ 22,318,408.06	\$ 55,725,519.02
UMAE HE CMN OCC Oblatos	1492	3719	\$ 11,607,139.72	\$ 28,927,113.36
UMAE HE CMN Puebla	168	404	\$ 1,480,460.92	\$ 3,563,676.25
UMAE HE CMN Siglo XXI	878	2186	\$ 7,623,096.72	\$ 18,982,409.53
UMAE HGRAL CMN La Raza	1603	3993	\$ 14,170,327.69	\$ 35,308,751.32
UMAE HON CMN Siglo XXI	130	317	\$ 1,224,265.40	\$ 2,989,637.12
UMAE HP CMN OCC	447	1092	\$ 3,028,154.10	\$ 7,355,797.32
UMAE HP CMN Siglo XXI	1370	3402	\$ 11,894,099.12	\$ 29,851,960.75
Veracruz Norte	63	130	\$ 573,780.10	\$ 1,192,945.54
Veracruz Sur	27	67	\$ 226,429.02	\$ 561,879.42
Zacatecas	96	232	\$ 870,132.94	\$ 2,111,035.87
NACIONAL	13722	33531	\$ 116,708,805.59	\$ 285,243,570.44

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Para la Partida 61 HISTOCOMPATIBILIDAD

Table with columns: OOAD/UMAE, REQUERIMIENTO (Ejercicio fiscal 2024-2025, Mínimo, Máximo), PRESUPUESTO (Ejercicio fiscal 2024-2025, Mínimo, Máximo). Rows include states like Chiapas, Ciudad de México Norte, etc., and a total row for NACIONAL.

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la totalidad del requerimiento al 100% de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo con lo siguiente: se entenderá por PARTIDA, a la suma de los requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 y 61), adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, en un plazo no mayor a 4 (cuatro) días hábiles a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del





programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, la CPSMA notificará a los Administradores del Contrato y éstos a su vez notificarán a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "ESTUDIO", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.
12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos", correspondientes a cada Partida.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desea participar, así como el considerar la interfaz de los equipos al sistema de



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Información del proveedor existente, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001), emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Table with 3 columns: Clave, Nombre del Estudio, and Especificaciones de los estudios. It lists 18 different studies under the group 'Grupo 15 Citometría de Flujo'.

Especificaciones para los estudios:

Clave 40.15.006 Panel de Orientación para el Diagnóstico de Leucemias Agudas

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Panel Orientador para Leucemia Aguda

Table with 9 columns: Tubo, Pacific Blue, OCS15, FITC, PE, PercpCP-Cyanine5.5, PE-Cyanine7, APC, APCH7. It lists markers for a leukemia panel.

Panel Orientador Linfóide

Table with 9 columns: Tubo, Pacific Blue, OCS15, FITC, PE, PercpCP-Cyanine5.5, PE-Cyanine7, APC, APCH7. It lists markers for a lymphoid panel.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Panel Orientador Linfocitario para pequeña muestra								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercepCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD8 / sm IgA	CD56 / sm IgG	CD4	CD19	smCD3 / CD14	CD38

Clave 40.15.007 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje B

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Leucemia linfoblástica aguda de precursores de células B

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercepCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD58	CD66c	CD34	CD19	CD10	CD38
2	sm IgG	CD45	cy IgM	CD33	CD34	CD19	sm IgM / CD117	cy IgA
3	CD9	CD45	nuTdT	CD13	CD34	CD19	CD27	CD24
4	CD21	CD45	CD15 / CDw65	NG2	CD34	CD19	CD123	CD81

Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células B

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercepCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Limitado								
1	CD20 / CD34	CD45	CD8 / sm IgG	CD56 / sm IgA	CD5	CD19 / TCRy6	smCD3	CD38
2	CD20	CD45	CD23	CD10	CD79b	CD19	CD200	CD43
Completo								
3	CD20	CD45	CD31	CD305 (LAIR1)	CD11c	CD19	sm IgM	CD81
4	CD20	CD45	CD103	CD95	CD22	CD19	CD185 (CXCR5)	CD49D
5	CD20	CD45	CD62L	CD39	HLA DR	CD19	CD27	

Clave 40.15.008 inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje T

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Leucemia linfoblástica aguda de células T

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercepCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	nuTdT	CD99	CD5	CD10	CD1e	smCD3
2	cyCD3	CD45	CD2	CD117	CD4	CD8	CD7	smCD3
3	cyCD3	CD45	TCRy6	TCRy6	CD33	CD56	cyTCRb	smCD3
4	cyCD3	CD45	CD44	CD13	HLA DR	CD45 RA	CD123	smCD3





Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células T								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercepCP- Cyanine5.5	PE- Cyanine7	APC	APCH7
1	CD4	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD2	CD28	CD8
2	CD4	CD45	CD27	CD197	smCD3	CD45RO	CD45RA	CD8
3	CD4	CD45	CD5	CD25	smCD3	HLA DR	cyTCL1	CD8
4	CD4	CD45	CD57	CD30	smCD3	*	CD11c	CD8
5	CD4	CD45	cyPerforin	cyGranzyme	smCD3	CD16	CD94	CD8
6	CD4	CD45	*	CD279	smCD3	*	*	CD8

Clave 40.15.009 Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercepCP- Cyanine5.5	PE- Cyanine7	APC	APCH7
Leucemia Mieloide Aguda / Síndrome Mielodisplásico								
1	HLA DR	CD45	CD16	CD13	CD34	CD117	CD11b	CD10
2	HLA DR	CD45	CD35	CD64	CD34	CD117	CD300e (IREM2)	CD14
3	HLA DR	CD45	CD46	CD105	CD34	CD117	CD33	CD71
4	HLA DR	CD45	nuTdT	CD56	CD34	CD117	CD7	CD19
Leucemia Mieloide Aguda								
5	HLA DR	CD45	CD15	NG2	CD34	CD117	CD22	CD38
6	HLA DR	CD45	CD42a / CD61	CD203c	CD34	CD117	CD123	CD34
Leucemia Mieloide Aguda - M7								
7	HLA DR	CD45	CD41a	CD25	CD34	CD117	CD42b	CD9

Clave 40.15.010 Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Trastornos Linfoproliferativos Crónicos de Células NK								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercepCP- Cyanine5.5	PE- Cyanine7	APC	APCH7
1	CD2	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD56	CD5	CD19
2	CD16	CD45	CD57	CD25	smCD3	CD56	CD11c	CD19
3	HLA DR	CD45	cyPerforin	cyGranzymeII	smCD3	CD56	CD94	CD19



Discrasias de Células Plasmáticas

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD45	CD138	CD38	CD56	β2 micro	CD19	cy Igk	cy Igλ
2	CD45	CD138	CD38	CD28	CD27	CD19	CD117	CD81

Clave 40.15.011 Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide

Enfermedad Mínima Residual. Leucemia Linfoblástica Aguda

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD81	CD66c / CD123	CD34	CD19	CD10	CD38
2	CD20	CD45	CD81	CD73 / CD1304	CD34	CD19	CD10	CD38

Clave 40.15.012 Enfermedad Mínima Residual

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Enfermedad Mínima Residual. Mieloide

Tubo	BV-421	BV-510	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	HLA-DR	CD45	CD25	CD13	CD34	CD117	CD7	CD4
2	HLA-DR	CD45	CD16	CD25	CD34	CD117	CD11b	CD9
3	HLA-DR	CD45	CD35	CD56	CD34	CD117	CD22	CD10
4	HLA-DR	CD45	CD36	CD64	CD34	CD117	CD33	CD14
5	HLA-DR	CD45	CD41a	CD105	CD34	CD117	CD42b	CD19
6	HLA-DR	CD45	CD42b	CD203	CD34	CD117	CD123	CD38
7	HLA-DR	CD45	CD61	NG2	CD34	CD117	IREM2	CD71
			ITD					

Enfermedad Mínima Residual. Mieloma Múltiple

Tubo	BV-421	BV-510	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	cy Igk	cy Igλ

Células Plasmáticas Tumorales Circulantes



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



Tubo	BV-421	BV-510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	Cy Igx	Cy IgA

Clave 40.15.013 Anticuerpos contra Glicoforina A

Tubo	Marcador
1	CD235a

Clave 40.15.014 Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna

Tubo	Pacific Blue	DCS15	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD64	CD45	FLAER	CD157	CD15	CD16	CD14	CD24
2	*	CD45	CD66b	CD24	CD15	CD16	*	*
3	*	*	CD235a	CD59	CD45	*	*	*

Clave 40.15.015 Panel Detección de Inmunodeficiencias Congénitas

Célula	Marcador
Células B	CD3-CD19+, CD20+ o CD3-HLA-DR+
Células T maduras (periféricas)	CD3+
Células T helper o cooperadoras	CD3+ CD4+
Células T supresoras/citotóxicas	CD3+ CD8+
Células NK	CD3-, CD16+ o CD56+
Células T activadas	CD3+, HLA-DR+

Clave 40.15.016 Activación de Basófilos

Panel para activación de Basófilos

Tubo	FITC	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PercpCP-Cyanine5.5
1	IgE o fMLP	CD63	CD123	HLA DR	HLA DR

Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados

Reactivos
Solución Salina
Solución Salina PBS
Albúmina Bovina 22%





Cloruro de Calcio (sal)
Agua Bidestilada
Cloruro de Amonio (sal)
Bicarbonato de Sodio (sal)
Formaldehído
EDTA (sal)

Clave 40.15.017 DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)

Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados

Reactivos	DHR (Dihidrorodamina) Invitrogen®
	DMSO Invitrogen®
	Phorbol 12-Myristate 13-acetate Promega®
	PBS - Phosphate-Buffered Saline (IX)

Clave 40.15.018 Panel para Linfocitos T / B y NK

Panel para Linfocitos T / B y NK

Tubo	Marcador
1	CD3 / CD4 / CD8 / CD16 / CD19 / CD45 / CD56

Equipamiento para el grupo de Citometría

- a) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo I estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
 - 1 Software de operación en español.
 - 2 Puerto de comunicación para interfaz.
 - 3 Monitor integrado o adicional.
 - 4 En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - 5 Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - 6 Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- b) Deberá proporcionar un agitador de balsas por cada Unidad Médica que tenga equipo un citómetro de flujo.
- c) Se deberá considerar la dotación de tubo con conservador de células por cada estudio.

Control de Calidad

- 1 El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- 2 Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- 3 Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Control de Calidad

- 1 El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- 2 Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.



ANEXOS
RESOLUCIÓN DE CONTRATOS



Grupo 18 Histocompatibilidad		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución), Trasplante Renal	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución) Trasplante CTH	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.005	HLA, Método de secuenciación para CTH	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase I, 9, PRA específico	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase II, 8, PRA específico	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio

Equipamiento para el grupo de Histocompatibilidad

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica que requiera procesar estudios en sitio de:

- Centrifuga para tubo de eppendorf.
- Centrifuga perni microplaca
- Microcentrifuga para tubo
- Agitador tipo Vortex
- Horno de microondas
- Pipeta monocanal de volumen 2-20 µl
- Pipeta monocanal de volumen 10-100 µl
- Pipeta monocanal de volumen 100-1000 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 10-100 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 50-500 µl
- Micropipeta de volumen variable de 0.5 - 10 µl
- Micropipeta de volumen variable de 10 - 100 µl
- Micropipeta de volumen variable de 100 - 1000 µl

Deberá instalación un sistema automatizado para la búsqueda de histocompatibilidad para los locus A, B, C, DR, DQ y DP compatible con el sistema de fluorimetría.

Para las Unidades que cuenta con un Citómetro de Flujo asignado en el Anexo T3, se deberá procesar esta prueba en sitio, el resto de las claves podrán ser enviadas a el CRAP más cercano a la Unidad Médica o en su defecto enviar a Laboratorios de Referencia.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA:





La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos deberá realizarse dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo**, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio:** en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.**

ANEXOS
RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN





En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC 2024-2025, deberán de realizar una **transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso; en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**; para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, **formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B, dentro de los 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.**

3. EQUIPO DE LABORATORIO.

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", considerando



las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

El Licitante Adjudicado a cada partida deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Las Unidades Médicas que cuenten con dos equipos para un mismo grupo de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y unidades de medida), con el fin de garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los equipos deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos u óptimas condiciones (equipos ya utilizados)** y con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 (seis) años (2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen. Para el Hospital de Especialidades CMN La Raza y Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, cuentan con equipo para realizar las pruebas en sitio, por lo que no se debe considerar la instalación de un equipo.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos o remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"**, equipos **reconstruidos, descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.
- **Instalación.** La **instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será **estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** a cada Partida, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx. El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" y T3 "Equipamiento del SMI de ELC", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la verificación de los equipos de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida, éste deberá reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:
 - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
 - Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;



- Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
- Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 "Mejora Tecnológica"**, la CTSMI notificará al licitante adjudicado, la necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en **copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.**

4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.





- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto. Para el Hospital de Especialidades CMN La Raza y Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, cuentan con equipo para realizar las pruebas en sitio, por lo que se deberán de considerar solo los bienes de consumo.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad**, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **30 (treinta) días**.

En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export"**, ser **descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días naturales previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada Unidad Médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes**.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos, una **córrida diaria** o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.

Los insumos señalados anteriormente, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes** para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluídas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la



prestación del servicio, con una **frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos**.

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**.

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición"**, y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a la **persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato**, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de lo establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para



los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo comparables con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alterno/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado**, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno**, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.



Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará juntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

6. TRASLADO DE MUESTRAS.

Para todas las Partidas, El **Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico** de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras".

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" y en su caso al Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia", de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo con el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El Licitante Adjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de rescisión del contrato.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

C



TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envío establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**. Para el caso de unidades médicas alejadas o en caso de que un CRAP no pueda solventar la demanda de trabajo de la Región, se podrá optar por el envío de los estudios a un Laboratorio de Referencia.

Las Unidades Médicas para el envío de las muestras a CRAP utilizará el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"** para su estudio en alguno de los grupos siguientes:

- Grupo 15. Citometría de Flujo
- Grupo 18. Histocompatibilidad

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el licitante adjudicado, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Se aclara que la totalidad de los estudios no pueden procesarse en un solo CRAP, para el caso de los estudios de HLA alta resolución podrán enviarse al Laboratorio en el que cuente con el equipamiento, enviar a laboratorio de referencia o instalar los equipos para su proceso in situ.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de transportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar.



algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

- Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permitan mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

Entrega de Resultados. Una vez validados los resultados en el CRAP o Laboratorio alterno o de referencia, se podrán enviar por medio del sistema de información y/o en su defecto por correo electrónico al Jefe o encargado del Laboratorio de envío. El tiempo para la obtención de un resultado emitido por un laboratorio de Referencia no deberá exceder las 72 horas desde la fecha en que una Unidad médica envió la muestra.

8. LABORATORIOS ALTERNOS.

Quando exista **interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado**, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el **día 45 (cuarenta y cinco)** contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente documentación:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas, e incluir en el sistema de información el resultado** de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 horas**, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para los estudios del grupo los **estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados o en el CRAP**, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia, en donde se procesarán utilizando el **Anexo T13 "Laboratorios de Referencia"**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO NMX-CC-9001-IMNC-2016/ISO9001:2015 y la certificación EMA de la norma NMX-EC-15189-IMNC-2015/ISO15189:2012 a nombre del laboratorio de referencia, que precise las disciplinas de hematología, citometría, biología molecular e histocompatibilidad.
- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio.
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envío de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.



10. MANTENIMIENTOS

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

• **Mantenimiento Preventivo**

El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el **día 45 (cuarenta y cinco) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los **primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales** de cada año, deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, se deberá entregar un reporte que asegure el **cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo**, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION





- **Mantenimiento Correctivo**

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará **fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio**, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una **validación/verificación** del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el Instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un periodo de **30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto **por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, de común



acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

11. CAPACITACIÓN.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un **programa de capacitación** para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto"** y el **Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"**.

• Capacitación previa.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la omisión y notificación del fallo, por medio del formato contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes





de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y durante el periodo de puesta a punto de **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

• **Capacitación Continua.**

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un **plazo máximo de 21 días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberán enlazarse al Sistema de Información que esté instalado en la Unidad Médica, proporcionar el hardware necesario para la instalación y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, en caso de que se cuente con equipos analizadores automatizados, estos deberán tener interfaz con el sistema de Información del Licitante Adjudicado.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

GENERALES

Se deberá solicitar las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados en la unidad médica, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior. En caso de los equipos no requieren de Interfaz, se deberá de garantizar que en sistema de información de la Unidad Médica se puedan realizar la captura y/o interpretación de los estudios realizados.

13. ASISTENCIA TÉCNICA.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los COAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada**, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T12 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo", según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá entregar el día de la presentación del servicio al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.

14. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- Norma Mexicana **NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- Norma Mexicana **NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad- Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.

ANEXOS
LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

RECONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL
1930 - 1932 - 1933



- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología - conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012**, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013**, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.



- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"**.

ANEXOS
DEFINICIÓN DE CONTRATO





TABLA DE ANEXOS

Anexo	Descripción
T1 (uno)	Requerimiento del SMI de ELC
T1.1 (uno.uno)	Catálogo del SMI de ELC
T2	Directorio del SMI de ELC
T3	Equipamiento del SMI de ELC
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo ofertados
T9	Reporte mensual de estudios efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10 (diez)	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Requerimiento y formato de envío de muestras
T12 (doce)	Laboratorios Alternos
T13 (trece)	Laboratorios de Referencia
T14 (catorce)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

Requisitos del EIC Particular y el Anexo 2024-2025

Código	Descripción	Categoría	Subcategoría	Requisitos del EIC Particular		Requisitos del Anexo		Requisitos del EIC Particular y el Anexo		Observaciones																																																																																													
				Requisitos del EIC Particular	Requisitos del Anexo	Requisitos del EIC Particular	Requisitos del Anexo																																																																																																
01	Administración	1	1.1	1.1.1	1.1.2	1.1.3	1.1.4	1.1.5	1.1.6	1.1.7	1.1.8	1.1.9	1.1.10	1.1.11	1.1.12	1.1.13	1.1.14	1.1.15	1.1.16	1.1.17	1.1.18	1.1.19	1.1.20	1.1.21	1.1.22	1.1.23	1.1.24	1.1.25	1.1.26	1.1.27	1.1.28	1.1.29	1.1.30	1.1.31	1.1.32	1.1.33	1.1.34	1.1.35	1.1.36	1.1.37	1.1.38	1.1.39	1.1.40	1.1.41	1.1.42	1.1.43	1.1.44	1.1.45	1.1.46	1.1.47	1.1.48	1.1.49	1.1.50	1.1.51	1.1.52	1.1.53	1.1.54	1.1.55	1.1.56	1.1.57	1.1.58	1.1.59	1.1.60	1.1.61	1.1.62	1.1.63	1.1.64	1.1.65	1.1.66	1.1.67	1.1.68	1.1.69	1.1.70	1.1.71	1.1.72	1.1.73	1.1.74	1.1.75	1.1.76	1.1.77	1.1.78	1.1.79	1.1.80	1.1.81	1.1.82	1.1.83	1.1.84	1.1.85	1.1.86	1.1.87	1.1.88	1.1.89	1.1.90	1.1.91	1.1.92	1.1.93	1.1.94	1.1.95	1.1.96	1.1.97	1.1.98	1.1.99	1.1.100

Código	Código de ELC	Nombre de ELC	Código de ELC	Código de ELC	Código de ELC	Estructura del ELC		Estructura del ELC		Estructura del ELC		Estructura del ELC		Estructura del ELC	Estructura del ELC	Estructura del ELC	Estructura del ELC	Estructura del ELC	Estructura del ELC	
						Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos							
100	01	ALFA ROMEO	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
101	02	BMW	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
102	03	BUICK	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
103	04	CADILLAC	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
104	05	CHRYSLER	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
105	06	FORD	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
106	07	GENERALES	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
107	08	HONDA	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
108	09	HYUNDAI	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
109	10	INFINITI	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
110	11	JAGUAR	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
111	12	JEOP	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
112	13	KIA	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
113	14	LAND ROVER	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
114	15	LEXUS	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
115	16	MINI	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
116	17	NISSAN	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
117	18	PORSCHE	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
118	19	RAM	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
119	20	RENAULT	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
120	21	SEAT	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
121	22	SKODA	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
122	23	SUBARU	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
123	24	TOYOTA	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
124	25	VOLVO	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25

ANEXOS

Age Group	Sex	Ethnicity	Total			White			Black			Hispanic/Latino			Asian			Pacific Islander			Other		
			N	%	Rate	N	%	Rate	N	%	Rate	N	%	Rate	N	%	Rate	N	%	Rate	N	%	Rate
0-4	M	ALL	105	1.1	10.5	85	81	9.5	20	19	11.0	10	10	10.0	5	5	10.0	1	1	10.0	1	1	10.0
0-4	M	WHITE	85	81	9.5	85	81	9.5	20	19	11.0	10	10	10.0	5	5	10.0	1	1	10.0	1	1	10.0
0-4	M	BLACK	20	19	11.0	2	2	10.0	18	17	10.5	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
0-4	M	HISPANIC/LATINO	10	10	10.0	0	0	0.0	10	10	10.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
0-4	M	ASIAN	5	5	10.0	0	0	0.0	5	5	10.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
0-4	M	PACIFIC ISLANDER	1	1	10.0	0	0	0.0	1	1	10.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
0-4	M	OTHER	1	1	10.0	0	0	0.0	1	1	10.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
0-4	F	ALL	105	1.1	10.5	85	81	9.5	20	19	11.0	10	10	10.0	5	5	10.0	1	1	10.0	1	1	10.0
0-4	F	WHITE	85	81	9.5	85	81	9.5	20	19	11.0	10	10	10.0	5	5	10.0	1	1	10.0	1	1	10.0
0-4	F	BLACK	20	19	11.0	2	2	10.0	18	17	10.5	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
0-4	F	HISPANIC/LATINO	10	10	10.0	0	0	0.0	10	10	10.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
0-4	F	ASIAN	5	5	10.0	0	0	0.0	5	5	10.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
0-4	F	PACIFIC ISLANDER	1	1	10.0	0	0	0.0	1	1	10.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
0-4	F	OTHER	1	1	10.0	0	0	0.0	1	1	10.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
5-9	M	ALL	105	1.1	10.5	85	81	9.5	20	19	11.0	10	10	10.0	5	5	10.0	1	1	10.0	1	1	10.0
5-9	M	WHITE	85	81	9.5	85	81	9.5	20	19	11.0	10	10	10.0	5	5	10.0	1	1	10.0	1	1	10.0
5-9	M	BLACK	20	19	11.0	2	2	10.0	18	17	10.5	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
5-9	M	HISPANIC/LATINO	10	10	10.0	0	0	0.0	10	10	10.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
5-9	M	ASIAN	5	5	10.0	0	0	0.0	5	5	10.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
5-9	M	PACIFIC ISLANDER	1	1	10.0	0	0	0.0	1	1	10.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
5-9	M	OTHER	1	1	10.0	0	0	0.0	1	1	10.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
5-9	F	ALL	105	1.1	10.5	85	81	9.5	20	19	11.0	10	10	10.0	5	5	10.0	1	1	10.0	1	1	10.0
5-9	F	WHITE	85	81	9.5	85	81	9.5	20	19	11.0	10	10	10.0	5	5	10.0	1	1	10.0	1	1	10.0
5-9	F	BLACK	20	19	11.0	2	2	10.0	18	17	10.5	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
5-9	F	HISPANIC/LATINO	10	10	10.0	0	0	0.0	10	10	10.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
5-9	F	ASIAN	5	5	10.0	0	0	0.0	5	5	10.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
5-9	F	PACIFIC ISLANDER	1	1	10.0	0	0	0.0	1	1	10.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
5-9	F	OTHER	1	1	10.0	0	0	0.0	1	1	10.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0



Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

Anexo TI.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"

Table with 4 columns: CLV_CP, GRUPO, CLV_ESTUDIO, ESTUDIO. It lists various medical studies such as 'Crometría de Flujo', 'Histocompatibilidad', and 'Enfermedad Mínima Residual'.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto



C

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento sin el consentimiento expreso de la Comisión de Acceso a la Información Pública es estrictamente prohibida. La Comisión de Acceso a la Información Pública no se hace responsable de los errores u omisiones que puedan contenerse en esta copia.

Causa	Oficio (RUBRO)	Clasificación	Resolución de la Ombudsman	Fecha de Imprimir	Unidad Organizativa	Al. de Atención	Fecha de Recurso	Procedimiento	Resolución
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 El presente es un documento confidencial y es propiedad de la
 Comisión de Fomento y Desarrollo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



Cuadro B) Descripción del Proyecto 2009 - 2010
 Información sobre el beneficiario

Orden	Código proyecto	Descripción del proyecto	Cantidad de la inversión	Tipos de inversión	Tipos de recursos contemplados	Unidad de medida	Cuánto de inversión	Fecha de programación	Fecha de ejecución	Beneficiario	Objetivo del proyecto	Impacto social	Situación actual	Forma de financiamiento
1	100
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Handwritten signature]
 R. ...
 Director de ...

[Handwritten signature]
 R. ...
 Director de ...

[Handwritten signature]
 R. ...
 Director de ...

ANEXOS
DEFINICIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Innovación e Innovación en Salud
Coordinación de Manpower y Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos de Apoyo

Anexo T3 Equipamiento de SMI de ELC 2024-2025

Partida	Clave OOAD/ UMAE	Nombre de la Unidad	Clave Unidad	No de Unidades en el SMI		Nivel de Atención	Tipo de Unidad	Tipo de Unidad (nombre completo)	Grupo 15. Citemetria de Flujo					
									Equipo para SSP	Fluorometro de Flujo	Secuenciador	Citometro de Flujo		
60	60	UMAE HES CERRILLO PUEBLO	36EJ00	1	SM	Tercero	HES	Hospital de Especialidades	Citometria de Flujo					
61	60	UMAE HES CERRILLO PUEBLO	37EJ00	1	CCO	Tercero	HES	Hospital de Especialidades						
62	60	UMAE HES CERRILLO PUEBLO	38EJ00	1	CCO	Tercero	HES	Hospital de Especialidades						
63	60	UMAE HES CERRILLO PUEBLO	39EJ00	1	SM	Tercero	HES	Hospital General						
64	60	UMAE HES CERRILLO PUEBLO	40EJ00	1	SM	Tercero	HES	Banco Central de Sangre						
65	60	UMAE HES CERRILLO PUEBLO	41EJ00	1	SM	Tercero	HES	Banco Central de Sangre						
66	60	UMAE HES CERRILLO PUEBLO	42EJ00	1	SM	Tercero	HES	Hospital de Especialidades						
67	60	UMAE HES CERRILLO PUEBLO	43EJ00	1	SM	Tercero	HES	Hospital de Especialidades						
68	60	UMAE HES CERRILLO PUEBLO	44EJ00	1	SM	Tercero	HES	Hospital de Especialidades						
69	60	UMAE HES CERRILLO PUEBLO	45EJ00	1	SM	Tercero	HES	Hospital de Especialidades						
70	60	UMAE HES CERRILLO PUEBLO	46EJ00	1	SM	Tercero	HES	Hospital de Especialidades						
71	60	UMAE HES CERRILLO PUEBLO	47EJ00	1	SM	Tercero	HES	Hospital de Especialidades						
72	60	UMAE HES CERRILLO PUEBLO	48EJ00	1	SM	Tercero	HES	Hospital de Especialidades						
73	60	UMAE HES CERRILLO PUEBLO	49EJ00	1	SM	Tercero	HES	Hospital de Especialidades						
74	60	UMAE HES CERRILLO PUEBLO	50EJ00	1	SM	Tercero	HES	Hospital de Especialidades						
75	60	UMAE HES CERRILLO PUEBLO	51EJ00	1	SM	Tercero	HES	Hospital General						

Susana Gabriela
CP. Susana Gabriela Gregory Rodriguez
 Encargada de la Coordinación de Planeación de
 Servicios Médicos de Apoyo

Roberto
Dr. Roberto Robles Sanchez
 Encargado de la Coordinación Técnica
 de
 Servicios Médicos de Apoyo

Carlos Ramirez
Dr. Carlos Ramirez Ramos
 Jefe de Área en la Coordinación
 Técnica de Servicios Médicos de Apoyo

ANEXOS
DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN

SIN TEXTO



Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Grupo 15. Citometría de Flujo (Partida 60)

NOMBRE GENÉRICO:		CITÓMETRO DE FLUJO Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 15: Citometría de Flujo
CLAVE		533.609.0285
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1.	Sistema automatizado de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2.	Modulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura de 6-8 colores.	
3.	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
4.	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
5.	Dos a tres velocidades de flujo de muestras.	
6.	Modo de espera automático	

ANEXOS
RESOLUCIÓN DE CONTRATO



Grupo 18. Histocompatibilidad (Partida 61)

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA SSP Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad	
CLAVE	533.331.0067	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Cámara de electroforesis para géles de agarosa, para analizar aproximadamente 100 muestras simultáneamente en 4 líneas de 25 pozos cada una.	
2	Fuente de poder para cámara de electroforesis	
3	Fotodocumentador que se conforma de Cámara Digital y Transiluminador	
4	Espectrofotómetro UV-Vis de espectro completo.	
5	Termociclador programable para reacciones de PCR con base para 96 pozos	

NOMBRE GENÉRICO:	FLURÍMETRO DE FLUJO Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad	
CLAVE	Sin clave	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para la realización de pruebas fluorimétricas múltiple en micro separación de poliestireno con software de interpretación de resultados, unidad de manejo de resultados.	
2	Analizador de alta sensibilidad flexible basado en la fluorimetría de flujo.	
3	Metodología combinada de hidráulica, óptica, robótica.	
4	Con control de temperatura en el software.	
5	Microesferas de poliestireno 5.6 micrones de tamaño.	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

6	Análisis simultáneo de hasta 100 anelitos en una muestra de prueba única.	
7	Con 2 rayos láser (verde y rojo).	
8	Unidad de análisis láser.	
9	Módulo de fluidos.	

NOMBRE GENÉRICO:	SECUENCIADOR Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad	
CLAVE	531.049.0315	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

NOMBRE GENÉRICO:	CITÓMETRO DE FLUJO Tipo 3	
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad	
CLAVE	533.609.0286	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado de citometría de flujo, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
3	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
4	Modo de espera automático.	

ANEXOS
DECISION DE CONTRATO



Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"

PARTIDA:
COAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO CON EL ANEXO T3):
Marca y modelo:

- 1.- REMISIÓN DE ENTREGA No.
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA MES AÑO
3.- MARCA:
4.- MODELO:
5.- PAQUETE DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO:

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- 6.- NÚMERO(S) DE SERIE:
7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":
8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO
9.- TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO

OBSERVACION:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ESTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLINICO
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto"

PARTIDA:
OCAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO:
(EL DÍA 45 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

La instalación del equipo obedece a alguno de los supuestos de "Mejora Tecnológica":
Si No

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

- 1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA: (DÍA MES AÑO)
2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA: TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELÉCTRICA SI () NO ()
3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO SI () NO ()
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA:
JEFE (O) ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA:
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

- 1.-¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI () NO () NO REQUIERE ()
¿EN CASO AFIRMATIVO DE INFRA DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA
2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? DÍA/MES/AÑO
3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO:
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORCA EL
SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1. REMISIÓN DE ENTREGA No. _____
 2. FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA _____ MES _____ AÑO _____
 3. NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____
 4. MARCA: _____
 5. MODELO: _____
AÑO DE FABRICACIÓN _____
 6. GRUPO DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____
- † LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.
7. NÚMERO DE SERIE: _____
 8. CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ EMPACADO?		
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?		
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?		
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?		
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?		
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?		

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ESTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.





COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

SI NO

¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?

¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?

¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?

¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?

SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN

1- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO,
DÍA MES AÑO

2- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO:

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

SI NO

¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN"



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

• EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN.

1. FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA _____
MES _____ AÑO _____

2. NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ÉSTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN Interfaz de los equipos.

SI NO

¿SE REALIZÓ LA INTERFAZ CORRECTAMENTE CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?

¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
Coordinador Delegacional de
Informática/Ing. Biomédico en UMAE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

SI NO

¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



H. PUESTA A PUNTO

	SI	NO
UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?		
FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
DÍA/MES/AÑO	45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO	(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LIMITE PARA PUESTA A PUNTO)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

_____ NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	_____ NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORCA EL SERVICIO
---	---

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO ctsi.etc@imss.gob.mx, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.

ANEXOS
DECISION DE CONTRATACION





Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo

PARTIDA:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

Table with 4 main columns: PAQUETE, MARCA, MODELO, and PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. The last column is subdivided into DIAS*, MES, and AÑO. The table contains multiple empty rows for data entry.

En caso de no tener un día específico y solo contemplar el mantenimiento un determinado mes, se debe dejar en blanco esta columna.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(COAD O UMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Reporte de Incidente en el Servicio

Partida
Proveedor

A. Reporte

1. Persona que realiza el reporte de Incidencia

2. Número de folio asignado

3. Fecha y hora del Reporte

B. Equipo e Incidente Reportado

1. Sección de Laboratorio

2. Marca y modelo del equipo

3. Número de serie del equipo

4. Descripción de la Falla

5. Fecha de Atención de la Incidencia

6. Fecha de Cierre de la Incidencia

7. Número de días que excedió el nivel de Servicio, si es el caso:

ANEXOS
ESTACIÓN DE CONTINGENCIA

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma
Representante del Proveedor





Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

Form with fields for PARTIDA, OOAD/UMAE, UNIDAD MÉDICA, No. DE CONTRATO, and a table with columns: No., Descripción, Presentación, Cantidad Entregada, No. de Lote, Fecha de Caducidad. Includes checkboxes for inventory and service level compliance.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLINICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T6.1 Devolución y reposición

PARTIDA		Fecha		
		Día:	Mes:	Año:
COORD/UMAL:		No. de Contrato:		
Unidad Médica:				
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Entrega No.:				
Descripción detallada de los defectos encontrados:				
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Entrega No.:				
Descripción detallada de los defectos encontrados:				
No.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Descripción detallada de los defectos encontrados:				

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO
CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE
OTORGA EL SERVICIO

Regime: 51 de 68

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ANEXOS
DEVOLUCIÓN DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación

PARTIDA: _____
COAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO No. _____
MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: _____
TEMA: _____
FECHA: _____
TURNO: _____

CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO	FIRMA

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATO





Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación

NÚMERO DE CONTRATO:	PARTIDA: OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:		FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO. LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:	
TIEMPO DE DURACIÓN:	___ HORAS EFECTIVAS.



f
C



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	
<hr/> NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	<hr/> NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO

**ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATO**



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO



Anexo T8 Resumen de equipos ofertados

Especificaciones del Anexo T8 Resumen de Equipos ofertados:

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el Anexo T8 debidamente requisitado.

Ejemplo:

Table with columns: Licitante, Partida, Grupo, Nombre del Equipo, Marca, Modelo, Registro Sanitario, Fecha de vencimiento, Comprobante de trámite, Robos, Anexo T3, Propuesta Técnica. Includes circled numbers 1-13 as examples.

Datos del reporte:

- 1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante...
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar...
3. Grupo: Anotar el número y nombre del grupo de estudios...
4. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3...
5. Marca: anote la marca del equipo. Modelo: ante el modelo del equipo...
6. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario...
7. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario...
8. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido...





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.

9. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclarará que solo se debe presentar el último registro sanitario

10. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".

11. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025									
Licitante:									
Partida:									
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo ofertados

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el T8.1 Resumen de Bienes de consumo debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Grupo	Nombre de Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Componentes de Trámite	Folios
③	④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪⑫	⑬⑭

Datos del reporte:

- Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
- Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
- Grupo: anotar el número y nombre del grupo de estudios, para el que está destinado el equipo.
- Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC 2024 - 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
- Marca: anote la marca del equipo.
- Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
- Clave del estudio: anotar la clave del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
- Descripción: se anota el nombre del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
- Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
- Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).



- 11. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
- 12. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario.

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025									
Licitante:									
Partida:									
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T9 Reporte mensual de estudios efectivos realizados

PARTIDA: _____ UNIDAD MÉDICA _____
 OOAD/UMAE: _____
 No. De CONTRATO: _____ VIGENCIA: _____
 INFORMACIÓN DEL _____ AL _____ DEL MES _____ AÑO _____

EJEMPLO:

Clave	ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD
MÉDICA



C



Anexo T9.1 Notificación de pena convencional

PARTIDA: _____
COAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s).

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATACIÓN





Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
NÚMERO DE CONTRATO:
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE:

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

Table with 5 columns: CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN %, COMENTARIO / OBSERVACIÓN, EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

NOMBRE Y FIRMA

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA: _____
 COAD/UMAE: _____
 UNIDAD MÉDICA: _____
 PROVEEDOR: _____
 NO. DE CONTRATO: _____
 FECHA DE FALLO: _____
 FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios):	
Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento:	
Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales:	
Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario:	
Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento":	

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

- 1.- MARCA: _____
- 2.- MODELO: _____
- 3.- GRUPO O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO: _____
- 4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE: _____
- 5.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
- 6.- CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
- 7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
- 8.- DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE _____ Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO _____ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

 NOMBRE Y FIRMA DEL
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T11 (once) Requerimiento y formato de envío de muestras

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(OOAD O UIMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Unidad Médica que refiere:							
Fecha y hora:							
Lugar que recibe:							
Jefe o encargado del Servicio:							
Teléfono:				Extensión:			
Para envío a:		<input type="checkbox"/> Centro Regional de Alta Productividad (CRAP) <input type="checkbox"/> Laboratorio de Referencia <input type="checkbox"/> Laboratorio Alterno					
Nº	No. de folio	Nombre	MES	Código de Estrucras	Clave C-PIH	Estado	Descripción u. Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Laboratorio de Origen
Nombre, matrícula y firma de quien entrega las muestras para su traslado*

Nombre y Firma
Nombre y firma de quien recibe las muestras para su traslado**

*Personal IMSS
**Personal Privado





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T12 (doce) Laboratorios Alternos

Licitante:			
Partida:			
Partida	Unidad Médica	Nombre del Laboratorio Alterno	Dirección
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T13 (trece) Laboratorios de Referencia

No	Razón Social	Nombre del Laboratorio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Página WEB

Nombre y firma del representante
del licitante





Anexo TI4 (catorce) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA:
COAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO:

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL AREA FÍSICA ASIGNADA DÍA
MES AÑO HORA

Se reunieron el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Administrador del Contrato, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante del Proveedor, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE AREA FÍSICA

- 1- IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL AREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELÉCTRICA SI () NO () CONEXIONES PARA INTERFAZ SI () NO ()
2- ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



2024

Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
RECEPCIÓN DE CONTRATO



Área Requiriente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Suscribe el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia y por ausencia de la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designado mediante oficio 05 53 R4 El 2810/0417 de fecha 22 de marzo de 2024.

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Jefe de Área Médica en la CTSMI





SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025

Partidas 60 Citometría de Flujo y 61 Histocompatibilidad

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025**.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

Vigencia: la vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día **46 (cuarenta y seis)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 30 de abril de 2025**, en el entendido que, si un proveedor concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por Partida (un contrato para la partida 60 y un contrato para la partida 61). El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

B) PLAZO DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a **45 días de productividad máxima**, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.



ANEXOS
CONDICIÓN DE CONTRATO



TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO"**, de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**,

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**.

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. No se requerirá que integre la totalidad de estos documentos en su propuesta técnica, en el entendido que solo podrán integrar en su propuesta las hojas o folios en específico, en las cuales se haga alusión a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, con los Anexos técnicos, folletos, catálogos,



fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los registros sanitarios.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

NO APLICA

E) REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desea participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al **Anexo TI.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

- a. Copia simple del Aviso de Funcionamiento del Licitante (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
b. Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
c. Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.
d. Resumen de Equipos y bienes de consumo que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.1 "Catálogo del SMI de ELC". Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", deberán presentarse en papel membretado de la empresa.
e. Para los equipos solicitados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

Table with 3 columns: Grupo, Equipos, Estudios. Rows include Citometría de Flujo, Histocompatibilidad, and various equipment types like Citometría de Flujo Tipo I, Equipo para SSP, Fluorómetro de Flujo Secuenciador, etc.

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario





NÓ se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario y no se localice en el Listado señalado en el párrafo previo, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- f. El licitante deberá presentar el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** en papel membretado de la empresa; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.



ANEXOS
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto, y específicamente la CPSMA, se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- g. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:
- i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
 - ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de **2 (dos) meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "**Only Export**", discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
 - iii. Se compromete a realizar las **ajustes del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.



- iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante precisar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control



ANEXOS
DECISION DE CONTRATO



(OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

NO APLICA

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Presentación del SMI de ELC.	Máximo al día 10 (diez) hábil , contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y sede acordados con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA).
2	DESIGNACIÓN DEL ENLACE. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de los primeros 10 (veinte) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
3	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral 2 "ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales , contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.



No.	Concepto	Nivel de Servicio
4	EQUIPAMIENTO MÉDICO. El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el numeral 3 "EQUIPO DE LABORATORIO" del Anexo Técnico y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados".	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales , contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
5	BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro de los 7 (siete) días naturales , previos al inicio de la operación de los equipos.
6	RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO. En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales , contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
7	ENTREGA DE ANEXOS T4.1 El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.	A más tardar 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.
8	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo".	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales , contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales de cada año de acuerdo con el Anexo Técnico.

ANEXOS
CONCESIÓN DE CONTRATOS

C



No.	Concepto	Nivel de Servicio
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo" en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales , contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico);.
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO. En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá: · Efectuar las reparaciones necesarias. · En caso de reparaciones mayores:	· En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas , siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. · Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.
11	SUSTITUCIÓN DE EQUIPO. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" , en un plazo menor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
12	CAPACITACIÓN PREVIA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación" .	A más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
13	CAPACITACIÓN CONTINUA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación	En un plazo no mayor a 21 (veintiún) días naturales de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).



No.	Concepto	Nivel de Servicio
14	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	El cual debe implementarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo con el Anexo Técnico).
15	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.
16	BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo Técnico).
17	ENTREGAS URGENTES. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de rotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
18	BIENES DESPERDICIAOS. El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
19	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales (de acuerdo con el Anexo Técnico).
20	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP) El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios concentradores (CRAP) de la Partida, debiendo ser enviados a través del sistema de información.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su validación (de acuerdo con el Anexo Técnico).

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN



No.	Concepto	Nivel de Servicio
21	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su recepción (de acuerdo con el Anexo Técnico).
22	TRASLADO DE MUESTRAS El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
23	MEJORA TECNOLÓGICA. El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.
24	MEJORA TECNOLÓGICA. El Licitante adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.	Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.
25	REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA. Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas incluidos en la Partida, a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.
26	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada Partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el administrador del contrato.	A más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).



Table with 3 columns: No., Concepto, and Nivel de Servicio. Row 27: ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio. Cuando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

PCA = %d x nda x vspa

Dónde:

- PCA = pena convencional aplicable
%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales
Nda = número de días de atraso
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millennium.



ANEXOS

DECISION DE CONTRATO



En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.1 "Notificación de Pena Convencional"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.





1

Presentación del servicio

Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2

Adecuación del área física

Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo".
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato.

ANEXOS
CESIÓN DE COMPROMISO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



3

Equipamiento médico

Concepto

Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".

Unidad de Medida

Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

Límite de Incumplimiento

Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.

Penalización

0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

4

Entrega de Anexos T4.1

Concepto

Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CP5MA/CTSMI, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural del inicio del servicio.

Unidad de Medida

Por cada día natural que exceda los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural del inicio del servicio.

Límite de Incumplimiento

Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.

Penalización

0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

5

Entrega inicial de bienes de consumo

Concepto

Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con





base en el Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de EIC".

Unidad de Medida	Dentro de los 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	0.4% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6 Programa de Mantenimiento Preventivo

Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de la totalidad de los equipos, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7 Capacitación previa Equipos

Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión
-----------------	--

**ANEXOS
COMISIÓN DE CONTROL**





y notificación del fallo.

Unidad de Medida

Por cada día natural plazo que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

Límite de Incumplimiento

Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.

Penalización

0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al Administrador del Contrato mediante el Anexo T9.2 "Notificación de deductiva", aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1

Concepto

Mantenimiento Preventivo

Nivel de Servicio

El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico).

Unidad de Medida

Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo.





Table with 2 columns: Requirement/Category and Description. Rows include Deducción (penalty for lack of maintenance), Limite de incumplimiento (deadline and frequency), Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato (reporting officer), and Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena (calculation officer).

2

Table with 2 columns: Requirement/Category and Description. Rows include Concepto (Maintenance Corrective), Nivel de Servicio (service level), Unidad de Medida (unit of measure), Deducción (penalty for studies elsewhere), and Limite de incumplimiento (deadline and frequency).

ANEXOS
SECCIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

3

Concepto

Sustitución de equipo

Nivel de Servicio

El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en 30 (treinta) días naturales.

Deducción

En caso de que los estudios si se hayan realizado, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A.

En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

Límite de incumplimiento

Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

4

Concepto

Desabasto de Bienes de consumo

Nivel de Servicio

El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días, de



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días.

Dedución

En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A.

En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

Límite de incumplimiento

Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

5

Concepto

Capacitación continua

Nivel de Servicio

El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico).

Dedución

Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.

Límite de incumplimiento

Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico



ANEXOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

C



Administrador del
Contrato

Responsable del cálculo,
notificación y aplicación de
la pena Administrador de contrato

6

Concepto Asistencia Técnica

Nivel de Servicio Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Unidad de Medida Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.

Deducción Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.

Límite de incumplimiento Hasta en tres ocasiones por OOAD a UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

7

Concepto Reporte de productividad mensual por Partida

Nivel de Servicio Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.

Unidad de Medida Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.

Deducción Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el 1% (uno por ciento) del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

Límite de incumplimiento Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato CPSMA/CTSMI

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

8

Concepto Traslado de muestras

Nivel de Servicio Los licitantes adjudicados a las Partidas 60 y 61 deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia", así como su documentación respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Unidad de Medida Cuando el licitante adjudicado a la Partida no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico

Deducción Se calculará la sanción por el 20% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más IVA.

Límite de incumplimiento Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

**ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN**



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Administrador del Contrato y auxiliares:

OOAD	
RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios Clínicos	A quien designe el Titular del OOAD
Titular o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	
UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico y Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico	A quien designe el Director de la UMAE
Titular o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB)	

1) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

3) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un





monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La fianza es divisible. Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la Póliza de Fianza, apeándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Modelo de Póliza de Fianza**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica)**.

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición. Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

Se tomarán como **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** para pago el Estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"**, que sea identificado para pacientes del Instituto, registrado en el

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTENIDO



Sistema de Información y esté vinculado a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto; los resultados deberán estar validados en el Sistema de Información.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado a la Partida, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Para conciliar los Estudios Efectivos Realizados, se podrán apoyar de:

- Los contadores de estudios de los equipos.
- Listas de trabajo.
- Sistema de información.
- Dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El pago se realizará de manera progresiva. La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD/UMAE.
- La persona designada por el Licitante adjudicado a cada Partida.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD/UMAE, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el **Anexo T9**

C



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

"Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados", a la CPSMA/CTSMI, a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo con el **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

M) ANTICIPO:

NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD:

NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

NO APLICA

P) DICTÁMEN DE PROTECCIÓN CIVIL:

NO APLICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Área Requirente:

Los OOAD (Incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia y por ausencia de la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designado mediante oficio 09 53 84 al 2813/0417 de fecha 27 de marzo de 2024.

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Jefe de Área Médica en la Coordinación
Técnica de Servicios Médicos Indirectos

E2024-00038572
SMCM



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 05 de junio de 2024
	Oficio:
	09 53 84 61 CFE/2024/005368
	Procedimiento:
	LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
	Contratos Totales:
45	
Contratos BESA:	
6	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numerales 4.45 y 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES) así como el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídico derivados del Fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 04 de junio de 2024, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Dos Partidas).

Derivado de lo anterior, me permito anexar al presente 1 (Una) USB que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024 (Convocatoria, Juntas de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Acta de Fallo).
2. Propuesta legal-administrativa, técnica y económica de los licitantes adjudicados.
3. Oficio de designación de los Administradores de contrato
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 000038914-2024 de fecha 17 de enero de 2024, así como el Acuerdo del H. Consejo Técnico.
5. Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran insertos en su versión editable y formato pdf en el cuerpo de la Convocatoria.
6. Formato FO-CON-3, en su versión .pdf.
7. Oficio de requisición del servicio médico integral.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PRESIDENTE

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

8. Anexo A correspondiente a la relación de contratos, en formato pdf y editable.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan a la División de Servicios Integrales, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones íntegras y públicas, así como la garantía de cumplimiento, las opiniones de cumplimiento positivas de SAT, IMSS e INFONAVIT, a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes de contratos en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión íntegra y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Canales Bedillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. Susana Cebriela Negrán Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. (*)
- Act. Isaac Mejía Montes de Oca, Titular de la División de Servicios Digitales y de la Información para el Cuidado Digital de la Salud. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ADGM

Durango No. 251, Piso 4, Col. Roma No. 14, Delegación Venustiano Carrillo, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. (55) 5925 1700 Ext. 14294. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO, ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO V.I, ANEXO VI Y ANEXO A”

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como el envío de la información generada por este servicio a la base de datos central del Instituto requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Laboratorios Clínicos de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento estos, cumpliendo con las normas NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicado en el Diario Oficial de Federación el 21 de marzo de 2012, NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el Diario Oficial de Federación el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a solicitar.

Área Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CAECS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

Área Requiriente: Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicio, o bien, aquella que los utilizará, en este proyecto, los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (Incluidas las UMAE), mismas que remitan sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al Área Contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTS-MI) con el apoyo de personal operativo de los OOAD (Incluidas las UMAE). Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CAECS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e Insumos de Laboratorio Clínico y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realicen tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CDI: Coordinación Delegada de Informática

CCE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea

COFEPRIS: Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades, el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de los testigos sociales, los datos de los contratos y los convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Control de calidad: Son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Laboratorios Clínicos y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno (CCI): Procedimiento llevado a cabo por los Laboratorios Clínicos con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2011.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CRAP: Centro Regional de Alta Productividad.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DiB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DiDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Laboratorio Clínico.

Equipos de Laboratorio Clínico: Equipos necesarios para realizar los estudios de laboratorio a los derechohabientes del Instituto, motivo del presente servicio.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Estudio: Estudio de Laboratorio Clínico, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes o por métodos manuales.

Estudio Efectivo Realizado: Estudio de Laboratorio Clínico, que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con resultado validado en el Sistema de Información del licitante adjudicado, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se derivan de fallas de estos.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization: Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A: Impuesto al Valor Agregado

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAACMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios, cómputo y del sistema de información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Modular: Sistema de análisis de equipos de laboratorio, mediante el cual se combinan dos o más equipos (módulos) de laboratorio a un mismo procesador o "core", con el fin de optimizar espacio y recursos para realizar los estudios de laboratorio.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal función al 100% con relación a las de fabricación normal.

COAD: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

Partida: Suma de los requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 a 63)

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones.

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLAASP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

SLA (Service Level Agreement) Nivel de Servicio Establecido: Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público; celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuentan con un capítulo o título de compras gubernamentales.

UMAE: Unidad(es) Médica(s) del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HCZMF) y UMAE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, que permita atender la demanda de los laboratorios clínicos, distribuidos en OOAD/UMAE, de acuerdo con el Anexo 12 "Directorio del SMI de ELC" conformado por 2 Partidas, Partida 60 estudios de CITOMETRIA DE FLUJO y Partida 61 estudios de HISTOCOMPATIBILIDAD, para la realización de los Estudios de Laboratorio Clínico a los derechohabientes del Instituto.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el Anexo T11 (uno, uno) "Catalogo de estudios del SMI de ELC".

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA (2 partidas), los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC), el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el período 2024-2025, clave CUCOP+ 33903-0012, producto "Servicio Médico" y concepto "Laboratorio Clínico", para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC", y cuyos totales por Partida y por OOAD/UMAE se establecen a continuación:

Para la Partida 60 CITOMETRIA DE FLUJO:

OOAD / UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Aguascalientes	23	39	\$ 200,458.50	\$ 350,338.50
Baja California	157	350	\$ 1,372,827.06	\$ 3,081,621.84
Baja California Sur	50	117	\$ 454,954.96	\$ 1,072,616.72
Chiapas	61	139	\$ 548,469.66	\$ 1,267,743.08
Chihuahua	116	261	\$ 1,022,509.64	\$ 2,313,028.90
Ciudad de México Norte	34	72	\$ 127,501.68	\$ 198,176.10
Ciudad de México Sur	121	289	\$ 1,153,347.68	\$ 2,762,329.44
Colima	29	57	\$ 255,830.56	\$ 508,981.04
Durango	18	26	\$ 158,351.68	\$ 229,026.10
Guanajuato	61	135	\$ 557,329.04	\$ 1,240,373.52
Guerrero	86	197	\$ 753,228.64	\$ 1,725,737.92
Hidalgo	103	245	\$ 889,564.76	\$ 2,118,324.18
Jalisco	212	500	\$ 1,931,171.04	\$ 4,559,499.56
México Oriente	12	28	\$ 110,974.08	\$ 258,939.52
México Poniente	90	207	\$ 789,785.54	\$ 1,827,711.26
Michoacán	105	254	\$ 955,902.70	\$ 2,313,045.78
Morelos	42	91	\$ 368,357.32	\$ 803,698.86





COAD / UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Nayarit	76	376	\$ 663,370.82	\$ 1,542,205.38
Nuevo León	34	62	\$ 313,130.88	\$ 572,070.40
Oaxaca	29	69	\$ 269,284.88	\$ 643,027.60
Puebla	62	144	\$ 561,487.34	\$ 1,703,443.52
Queretaro	149	350	\$ 1,334,952.00	\$ 3,158,637.28
Quintana Roo	57	128	\$ 505,577.04	\$ 1,142,692.96
San Luis Potosí	33	63	\$ 285,638.92	\$ 553,095.70
Sinaloa	112	244	\$ 1,007,015.62	\$ 2,218,295.50
Sonora	134	307	\$ 1,214,135.02	\$ 2,786,406.78
Tabasco	38	73	\$ 334,538.92	\$ 704,216.16
Tamaulipas	180	413	\$ 1,580,757.84	\$ 3,647,025.76
UMAE HE1 CMN Bajío	243	588	\$ 2,152,458.74	\$ 5,211,211.44
UMAE HE1 CMN Mérida	380	927	\$ 3,410,569.28	\$ 8,347,904.43
UMAE HE14 CMN Veracruz	169	411	\$ 1,471,804.27	\$ 3,587,945.83
UMAE HE2 CMN Obregón	18	26	\$ 161,751.50	\$ 234,496.54
UMAE HE25 CMN Monterrey	1190	2957	\$ 10,245,997.15	\$ 25,469,642.26
UMAE HE71 Torreón	516	1276	\$ 4,528,679.01	\$ 11,219,335.13
UMAE HE CMN La Raza	2728	6812	\$ 22,318,408.06	\$ 55,725,519.02
UMAE HE CMN OCC Oblatos	1492	3719	\$ 11,607,139.72	\$ 28,927,113.36
UMAE HE CMN Puebla	168	404	\$ 1,480,460.92	\$ 3,563,676.25
UMAE HE CMN Siglo XXI	878	2186	\$ 7,623,096.72	\$ 18,982,409.63
UMAE HGRAL CMN La Raza	1603	3993	\$ 14,170,327.69	\$ 35,308,751.32
UMAE HON CMN Siglo XXI	130	317	\$ 1,224,765.40	\$ 2,989,637.12
UMAE HR CMN OCC	447	1092	\$ 3,026,154.10	\$ 7,355,797.32
UMAE HR CMN Siglo XXI	1370	3402	\$ 11,894,099.12	\$ 29,551,960.75
Veracruz Norte	63	130	\$ 573,780.10	\$ 1,192,945.54
Veracruz Sur	27	67	\$ 226,429.62	\$ 561,879.42
Zacatecas	96	232	\$ 870,132.94	\$ 2,111,035.82
NACIONAL	13722	33531	\$ 116,708,805.59	\$ 285,243,570.44

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Para la Partida 61 HISTOCOMPATIBILIDAD

CIUDAD/UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Chiapas	10	10	\$ 18,435.18	\$ 18,435.18
Ciudad de México Norte	227	548	\$ 391,205.53	\$ 968,860.65
Ciudad de México Sur	142	336	\$ 298,246.91	\$ 703,687.20
Nuevo León	511	1274	\$ 1,004,092.73	\$ 2,502,875.01
San Luis Potosí	221	548	\$ 391,205.53	\$ 968,860.65
Sinaloa	103	254	\$ 202,154.96	\$ 498,782.92
Tabasco	103	254	\$ 202,154.96	\$ 498,782.92
UMAE HE 10 CMN Bajío	664	1654	\$ 1,255,738.97	\$ 3,128,451.37
UMAE HE 10 CMN Mérida	98	240	\$ 200,118.00	\$ 491,313.20
UMAE HE 14 CMN Veracruz	743	1842	\$ 1,388,788.52	\$ 3,441,158.49
UMAE HE 2 CMN Oregón	655	1634	\$ 1,257,782.98	\$ 3,138,650.27
UMAE HE 25 CMN Monterrey	2535	6334	\$ 5,103,629.01	\$ 12,752,667.37
UMAE HE 71 Torreón	656	1632	\$ 1,235,191.42	\$ 3,066,952.13
UMAE HE CMN La Raza	6083	15207	\$ 12,339,398.32	\$ 30,847,280.40
UMAE HE CMN OCC Oblatos	2523	6285	\$ 4,407,977.65	\$ 11,193,993.35
UMAE HE CMN Puebla	676	1683	\$ 1,231,783.04	\$ 3,063,710.88
UMAE HE CMN Siglo XXI	4483	11200	\$ 8,248,193.11	\$ 20,602,689.48
UMAE HGRAL CMN La Raza	5579	13947	\$ 11,434,032.88	\$ 28,583,866.80
UMAE HON CMN Siglo XXI	35	79	\$ 77,039.33	\$ 171,344.63
UMAE HP CMN OCC	340	838	\$ 674,709.71	\$ 1,657,817.37
UMAE HP CMN Siglo XXI	431	1067	\$ 818,970.28	\$ 2,025,196.04
NACIONAL	28812	66866	\$ 52,268,849.02	\$ 130,325,376.31

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la totalidad del requerimiento al 100% de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integrará a cada una de ellas, de acuerdo con lo siguiente: se entenderá por PARTIDA, a la suma de los requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 y 61), adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, en un plazo no mayor a 4 (cuatro) días hábiles a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades.

que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, la CPSMA notificará a los Administradores del Contrato y estos a su vez notificarán a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "ESTUDIO", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACION DEL AREA FISICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACION.
12. SISTEMA DE INFORMACION Y MENSAJERIA HL7.
13. ASISTENCIA TECNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes Anexos: "3. Equipamiento" y "3. Especificaciones técnicas de Equipos", correspondientes a cada Partida.8.1

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al Anexo "3. Directorio del SMI de LLC" en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como el considerar la interfaz de los equipos al sistema de información del proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



existente, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001), emitida por la CSDISA del instituto, mediante el uso del estándar HL7.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Grupo 15 Citometría de Flujo		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
4015.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.007	Imunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Fase B	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.008	Imunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Fase T	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.009	Imunofenotipo para Leucemia Mielode y Síndrome Mielodisplásico	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.010	Imunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfóide	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.012	Enfermedad Mínima Residual	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.013	CD 235a; Anticuerpos contra Glicoforina A	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.014	Imunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxislica Nocturna	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.015	Panel de detección de inmunodeficiencias congénitas	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.016	Activación de Basófilos (CD63 - IgE FITC)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.017	DIR, Dimorfo Rodamida (Estallido Respiratorio)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio

Especificaciones para los estudios:

Clave 4015.006. Panel de Orientación para el Diagnóstico de Leucemias Agudas:								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Panel Orientador para Leucemia Aguda:								
Tub. 6	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APC7
1	cyCD3	CD45	cyMPO	cyCD79a	CD34	CD19	CD7	smCD3
Panel Orientador Linfóide:								
Tub. 6	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APC7
1	CD20/CD4	CD45	CDE/smlgA	CD56/smlgk	CD5	CD19/TCRγδ	smCD3	CD38





Panel Orientador Linfocito para pequeña muestra								
Tubo	Pacific Blue	OCSP 5	FITC	PE	PercepCyanine5 5	PE Cyanine7	APC	APCH 7
1	CD20	CD45	CD8 / sm IgA	CD56 / sm IgK	CD4	CD19	smCE3 / CD45	CD58

Clave 40.15.007 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje B
 Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Leucemia linfoblástica aguda de precursores de células B								
Tubo	Pacific Blue	OCSP 5	FITC	PE	PercepCyanine5 5	PE Cyanine7	APC	APCH 7
1	CD20	CD45	CD58	CD66C	CD34	CD19	CD10	CD58
2	sm IgK	CD45	cy IgM	CD33	CD34	CD19	sm IgG / CD117	cy IgA
3	CD2	CD45	HLA-DT	CD15	CD34	CD19	CD22	CD24
4	CD21	CD45	CD15 / CDw65	NC2	CD34	CD19	CD123	CD81

Síndromes Linfoproliferativas Crónicas de células B								
Tubo	Pacific Blue	OCSP 5	FITC	PE	PercepCyanine5 5	PE Cyanine7	APC	APCH 7
Limitado								
1	CD20 / CD45	CD45	CD8 / sm IgK	CD56 / sm IgA	CD5	CD19 / TCRy8	smCD3	CD36
2	CD20	CD45	CD23	CD10	CD79b	CD19	CD200	CD43
Completo								
3	CD20	CD45	CD21	CD305 (HLA-DR)	CD11c	CD19	sm IgM	CD81
4	CD20	CD45	CD103	CD95	CD22	CD19	CD165 (CXCR5)	CD45 D
5	CD20	CD45	CD62L	CD39	HLA-DR	CD19	CD27	

Clave 40.15.008 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje T
 Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Leucemia linfoblástica aguda de células T								
Tubo	Pacific Blue	OCSP 5	FITC	PE	PercepCyanine5 5	PE Cyanine7	APC	APCH 7
1	cyCD3	CD45	HLA-DT	CD29	CD5	CD10	CD1a	smCD2
2	cyCD3	CD45	CD3	CD117	CD4	CD8	CD7	smCD3
3	cyCD3	CD45	TCRy8	TCRb	CD33	CD56	cyTCRb	smCD3

AMEXCOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



	cyCL8	CD45	CD45ra	CD45	HLA DR	CD45 RA	CD45	smCD45
Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células T								
Tubo	Pacific Blue	DCS15	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD4	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD8	CD38	CD8
2	CD4	CD45	CD27	CD137	smCD3	CD45RO	CD45RA	CD8
3	CD4	CD45	CD5	CD25	smCD3	HLA DR	cyTCL1	CD8
4	CD4	CD45	CD57	CD30	smCD3	*	CD11c	CD8
5	CD4	CD45	cyPerforin	cyGranzyme	smCD3	CD16	CD94	CD8
6	CD4	CD45	*	CD79	smCD3	*	*	CD8

Clave 4015.009: Inmunofenotipo para Leucemia Mielode y Síndrome Mielodisplásico								
Tubo	Pacific Blue	DCS15	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Leucemia Mielode Aguda / Síndrome Mielodisplásico								
1	HLA DR	CD45	CD16	CD13	CD34	CD117	CD11b	CD10
2	HLA DR	CD45	CD35	CD64	CD34	CD117	CD300e (HREM2)	CD11
3	HLA DR	CD45	CD46	CD105	CD34	CD117	CD33	CD71
4	HLA DR	CD45	nuTdT	CD56	CD34	CD117	CD7	CD19
Leucemia Mielode Aguda								
5	HLA DR	CD45	CD15	NG2	CD34	CD117	CD22	CD38
6	HLA DR	CD45	CD42a / CD61	CD203c	CD34	CD117	CD123	CD4
Leucemia Mielode Aguda - M7								
7	HLA DR	CD45	CD41a	CD25	CD34	CD117	CD42b	CD9

Clave 4015.010: Inmunofenotipo para células Nk y Células Plasmáticas								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Trastornos Linfoproliferativos Crónicos de Células NK								
Tubo	Pacific Blue	DCS15	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD2	CD45	CD7	CD16	smCD3	CD56	CD5	CD19
2	CD16	CD45	CD57	CD25	smCD3	CD58	CD11c	CD19
3	HLA DR	CD45	cyPerforin	cyGranzymeB	smCD3	CD58	CD94	CD19

[Handwritten signature]





Discrepancias de Células Plasmáticas								
Tubo	Papel Blue	CC515	FITC	PE	PericpP Cyanine5.5	PE Cyanine7	APC	APCH7
1	CD45	CD138	CD38	CD56	β2-micro	CD19	cy Igk	cy IgA
2	CD45	CD138	CD38	CD138	CD197	CD19	CD117	CD81

Clave 40.15.011 Enfermedad Mínima Residual Linfoides								
Enfermedad Mínima Residual Leucemia Linfoblástica Aguda								
Tubo	Papel Blue	CC515	FITC	PE	PericpP Cyanine5.5	PE Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD81	CD45c/CD123	CD34	CD19	CD40	CD38
2	CD20	CD45	CD81	CD73/CD304	CD34	CD19	CD40	CD38

Clave 40.15.012 Enfermedad Mínima Residual								
Podrán utilizarse cualquiera de las siguientes papeles								
Enfermedad Mínima Residual Mieloides								
Tubo	BV-510	BV-510	FITC	PE	PericpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	HLA-DR	CD45	CD15	CD13	CD34	CD117	CD7	CD4
2	HLA-DR	CD45	CD45	CD25	CD34	CD117	CD116	CD9
3	HLA-DR	CD45	CD35	CD56	CD34	CD117	CD22	CD10
4	HLA-DR	CD45	CD36	CD64	CD34	CD117	CD33	CD14
5	HLA-DR	CD45	CD41b	CD105	CD34	CD117	CD43b	CD19
6	HLA-DR	CD45	CD42a	CD705	CD34	CD117	CD123	CD38
7	HLA-DR	CD45	CD61	NO2	CD34	CD117	IPEM2	CD71
			TDT					
Enfermedad Mínima Residual Mieloma Múltiple								
Tubo	BV-431	BV-510	FITC	PE	PericpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	cy Igk	cy IgA
Células Plasmáticas Tumorales Circulantes								
Tubo	BV-431	BV-510	FITC	PE	PericpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



2	CD138	CD97	CD38	CD56	CD45	CD19	Cy 10x	Cy 10x
---	-------	------	------	------	------	------	--------	--------

Clave 40.15.013 Anticuerpos contra Glicoforina A	
Tubo	Marca/col
1	CD235a

Clave 40.15.014 Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna								
Tubo	Pacific Blue	PCP5	Fluor	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APC7
1	CD64	CD45	FLAFCR	CD157	CD75	CD16	CD14	CD24
2	*	CD45	CD66b	CD24	CD75	CD16	*	*
3	*	*	CD235a	CD59	CD45	*	*	*

Clave 40.15.015 Panel Detección de Inmunodeficiencias Congénitas	
Célula	Marcador
Células B	CD3-CD19+, CD20+ o CD3-HLA-DR+
Células T maduras (periféricas)	CD3+
Células T helper o cooperadoras	CD3+ CD4+
Células T supresoras/citotóxicas	CD3+ CD8+
Células NK	CD3-, CD16+ o CD56+
Células T activadas	CD3+, HLA-DR+

Clave 40.15.016 Activación de Basófilos							
Panel para activación de Basófilos							
Tubo	Fluor	Fluor	PE	PerCP-Cyanine5.5	PerCP-Cyanine5.5		
1	10E o MIP	CD63	CD123	HLA DR	HLA DR		
Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados							
Reactivos	Solución Salina						
	Solución Salina PBS						
	Albumina Bovina 20%						
	Cloruro de Calcio (sal)						
	Agua Bidesminada						
	Cloruro de Amonio (sal)						
Bicarbonato de Sodio (sal)							

[Handwritten signature]





	Formaldehído
	EDTA (sal)

Clave 4016 017-DHR: Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	
Deben contener la dotación de los reactivos enlistados	
Reactivos	DHR (Dihidrorodamina Invitrogen®)
	DMSC Invitrogen®
	Phorbol 12 Myristate 13 acetate Promega®
	PBS - Phosphate-Buffered Saline (1X)

Clave 4015 018 Panel para Linfocitos T y NK	
Panel para Linfocitos T / B y NK	
Tubo	Marcador
1	CD3 / CD4 / CD8 / CD16 / CD19 / CD45 / CD56

Equipamiento para el grupo de Citometría

- a) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 1 estandarizado en el Anexo 75 "Equipamiento del SI II de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- o Software de operación en español
 - o Puerto de comunicación para internet
 - o Monitor integrado o adicional
 - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta
 - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - o Proporcional Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo

Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo un citómetro de flujo.

Se deberá considerar la dotación de tubo con conservador de células por cada estudio.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado
- o Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo
- o Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado
- o Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo

Grupo 18 Histocompatibilidad		
Estudios incluidos		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
018.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales	El proceso se da conforme a lo establecido en

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACIONES



	y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial), (pretransplante y cadavérico).	el Anexo T1 Directorio
4018.003	HLA para Locus A, B, C, DR, DQ, DP (método de alta resolución).	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.005	HLA, Método de serotipificación para CTH	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase I, 1% HLA específico	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase II, 1% HLA específico	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio

Equipamiento para el grupo de Histiocompatibilidad

También considerará el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELIC"

Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica que requiere procesar estudios en sitio de:

- Centrífuga para tubo de eppendorf
- Centrífuga para microplaca
- Microcentrífuga para tubo
- Agitador tipo vortex
- Horno de microondas
- Pipeta monocalal de volumen 2-30 µl
- Pipeta monocalal de volumen 10-100 µl
- Pipeta monocalal de volumen 100-1000 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 10-100 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 50-500 µl
- Micropipeta de volumen variable de 0.5-10 µl
- Micropipeta de volumen variable de 10-100 µl
- Micropipeta de volumen variable de 100-1000 µl

Deberá instalarse un sistema automatizado para la búsqueda de histocompatibilidad para los locus A, B, C, DR, DQ y DP compatible con el sistema de fluorimetría.

Para las Unidades que cuenta con un Cromatómetro de Flujo asignado en el Anexo T3, se deberá procesar esta prueba en sitio, el resto de las claves podrán ser enviadas a el CRAP más cercano a la Unidad Médica o en su defecto enviar a Laboratorios de Referencia.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos deberá realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELIC", para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto



correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio:** en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que éstos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Es importante precisar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos, la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del Administrador del Contrato con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los proveedores (salientes) con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC 2024-2025, deberán de realizar una transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso; en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B, dentro de los 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

3. EQUIPO DE LABORATORIO

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", considerando las especificaciones contenidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones técnicas del equipamiento", incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que

Incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de LLC".

El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos acordes al Anexo T2 "Equipamiento del SMI de LLC", dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado. Las Unidades Médicas que cuenten con dos equipos para un mismo grupo de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y unidades de medida), con el fin de garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos u óptimas condiciones (equipos ya utilizados) y con fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 (seis) años (2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023), y ensamblados de manera integral en el país de origen. Para el Hospital de Especialidades CMN La Raza y Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, cuentan con equipo para realizar las pruebas in situ, por lo que no se debe considerar la instalación de un equipo.

Es importante señalar que NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos médicos correspondientes a saldos o remanentes o que ostenten las leyendas "Only Export", equipos reconstruidos, discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- Recepción de equipo de laboratorio y complementario. La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar por cada equipo recibido el correspondiente Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", con lo que autoriza se proceda a su instalación.
- Instalación. La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado a cada Partida, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus lotes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio; mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi-elc@imss.gob.mx. El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" y T3 "Equipamiento del SIM de ELCT", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la verificación de los equipos de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida, éste deberá reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- Mejora Tecnológica. En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:
 - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);

- Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
- Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
- Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T.3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el Anexo T10 "Mejora Tecnológica", la CTSMI notificará al licitante adjudicado, la necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento; sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.elc@mss.gob.mx

4 BIENES DE CONSUMO

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el Anexo T1 (una) "Requerimiento del SMI de LLC", las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:



- Reactivos
- Controles
- Calibradores
- Consumibles

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto. Para el Hospital de Especialidades CMN La Raza y Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, cuentan con equipo para realizar las pruebas en sitio, por lo que se deberán de considerar solo los bienes de consumo.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos 2 (dos) meses de caducidad, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos 30 (treinta) días.

En el caso que los licitantes propongan bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación deberán considerar y proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export", ser discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de estudios que se realizan en 45 (cuarenta y cinco) días, conforme se establece en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de LIC" y que deberá entregarse como mínimo antes de 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada Unidad Médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días, para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.

Los insumos señalados anteriormente, no se considerarán como parte de la

dotación de inicio ni subsecuentes para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo: Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien éste designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada, a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega: Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", mediante el Anexo T5 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Bienes de consumo desperdiciados: El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo: El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T5.1 "Devolución y reposición", y a su vez se notificará al Licitante Adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por éste, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de

ALTERNOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alterno/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del Registro Sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al Licitante Adjudicado, esto prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.



5. CONTROL DE CALIDAD

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará periódicamente en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los resultados que derivan de la aplicación del control de calidad interno, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará juntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

6. TRASLADO DE MUESTRAS

Para todas las Partidas, El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras".

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" y en su caso al Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia", de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP)

Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo con el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

tanto de la unidad solicitante como de la procesadora.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El Licitante Adjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de rescisión del contrato.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envío establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el Anexo 12 "Directorio del SMI de LLC". Para el caso de unidades médicas alejadas o en caso de que un CRAP no pueda solventar la demanda de trabajo de la Región, se podrá optar por el envío de los estudios a un Laboratorio de Referencia.

Las Unidades Médicas para el envío de las muestras a CRAP utilizará el Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras" para su estudio en alguno de los grupos siguientes.

- Grupo 15. Citometría de Flujo
- Grupo 18. Histocompatibilidad

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el licitante adjudicado, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Se aclara que la totalidad de los estudios no pueden procesarse en un solo CRAP, para el caso de los estudios de HLA alta resolución podrán enviarse al Laboratorio en el que cuente con el equipamiento, enviar a laboratorio de referencia o instalar los equipos para su proceso en sitio.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de transportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Sustancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar

perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.

- **Contenedor secundario:** Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.
- **Contenedor terciario:** Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme al contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permitan mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

Entrega de Resultados: Una vez validados los resultados en el CRAP o Laboratorio alternativo o de referencia, se podrán enviar por medio del sistema de información y/o en su defecto por correo electrónico al Jefe o encargado del Laboratorio de envío. El tiempo para la obtención de un resultado emitido por un laboratorio de Referencia no deberá exceder las 72 horas desde la fecha en que una unidad médica envió la muestra.

8. LABORATORIOS ALTERNOS

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al Anexo 112 "Directorio del SMI de ELC", a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y evaluados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el Anexo 112 "Laboratorios Alternos".

El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del Anexo 112 "Directorio del SMI de ELC", que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y darán el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011. Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el Anexo 112 "Laboratorios Alternos".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al Anexo T12 "Laboratorios Alternos", logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente documentación:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas, e incluir en el sistema de información el resultado de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados. Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta 24 horas para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 horas, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

9. LABORATORIOS DE REFERENCIA

Para los estudios del grupo los estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados o en el CRAP, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia, en donde se procesarán utilizando el Anexo T13 "Laboratorios de Referencia", la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO NMX-CC-9001-IMNC-2016/ISO9001:2015 y la certificación EMA de la norma NMX-EC-15189-IMNC-2015/ISO15189:2012 a nombre del laboratorio de referencia, que precise las disciplinas de hematología, citometría, biología molecular e histocompatibilidad.
- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.

- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio;
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento;
- Logística que tendrá para el embalaje y envío de muestras;
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio;

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta 24 horas para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

10. MANTENIMIENTOS.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

- **Mantenimiento Preventivo**

El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales de cada año, deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo", el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de registrar en la bitácora del equipo y la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

• Mantenimiento Correctivo

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al enlace designado por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos". Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a 48 horas siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de reparaciones mayores, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una validación/verificación del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el Instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores



características, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto, en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales; de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

II CAPACITACION.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un programa de capacitación para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar una capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación", el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá constancia individual de capacitación, que será entregada al

ANEXOS
LICITACIÓN DE CONTRATACION

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el Anexo 14.1 apartado B "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo 14.2 "Formato de acreditación de la capacitación".

- Capacitación previa

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, por medio del formato contenido en el Anexo 17 "Programa de Capacitación". La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y durante el periodo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

- Capacitación Continua

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación, será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un plazo máximo de 21 días naturales, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado, la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

17. SISTEMA DE INFORMACION Y MENSAJERIA HL7

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberán enlazarse al Sistema de Información que esté instalado en la Unidad Médica, proporcionar el hardware necesario para la instalación y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, en caso de que se cuente con equipos analizadores automatizados, estos deberán tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

Registro de Información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS 5640-023-001 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

GENERALES

Se deberá solicitar las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados en la unidad médica, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior. En caso de los equipos no requieren de interfaz, se deberá de garantizar que en sistema de información de la Unidad Médica se puedan realizar la captura y/o interpretación de los estudios realizados.

13. ASISTENCIA TÉCNICA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los COAD/UMAE incluidas en este servicio, la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace: Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T12 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Computo", según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleve el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá entregar el día de la presentación del servicio al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

14. CONTINGENCIA

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la

prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- Norma Mexicana NMX-FC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010, Evaluación de la conformidad- Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009, Vocabulario internacional de metrología -conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.



- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud, Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-054-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general), para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 07 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la teleradiología, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

16 ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO

IGSA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos



servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al Anexo T14 (atorde) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".

Homero Oliver Sanchez Peña
Representante Legal
IGSA Medical Services SA de CV



TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025.

A) VICENCIA DE LA CONTRATACION Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

Vigencia: la vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025, en el entendido que, si un proveedor concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

TIPO DE CONTRATACION

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por Partida (un contrato para la partida 60 y un contrato para la partida 61). El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 65 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAS.

B) PLAZO DE ENTREGA

IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. en caso de ser adjudicado en cada Partida, en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de EL C" procederá a realizar las edificaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo licitante, un licitante podrá participar en varias partidas.

DIVISIÓN DE CONTRATACION
 ATENCION

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a "ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO", de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo I (uno) "Requerimiento del SMI de E.C".

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción I, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T31 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento".

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el Anexo T31 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. No se requerirá que integre la totalidad de estos documentos en su propuesta técnica, en el entendido que solo podrán integrar en su propuesta las hojas o folios en específico, en las cuales se haga alusión a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T31 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.



Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los registros sanitarios.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los COAD/UMAE.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

NO APLICA

E) REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TECNICA

IGSA MEDICAL SERVICES, SA DE CV deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAA55P, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al Anexo T3.1 (uno) uno "Catálogo del SEI de El C".

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

- Copia simple del Aviso de Funcionamiento del Licitante (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.
- Resumen de Equipos y bienes de consumo que ofrecen por las partidas que deseen participar conforme a los Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.1 "Catálogo del SMI de ELC". Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", deberán presentarse en papel membretado de la empresa.
- Para los equipos solicitados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de los siguientes equipos y bienes de consumo:

Grupo	Equipos	Estudios
Crometría de Flujo	Crometría de Flujo Tipo 1	Reactivos para fenotipos y enfermedad mínima residual
	Equipo para ESP Fluorómetro de Flujo Secuenciador Crometría de Flujo Y equipos auxiliares	Reactivos para Histocompatibilidad y trasplantes

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:





- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocarla
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte

Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario y no se localice en el Listado señalado en el párrafo previo, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- f. El licitante deberá presentar el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" en papel membretado de la empresa, utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto, y específicamente la CPSMA, se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

g) Escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:

- i. Manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años
- ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de 2 (dos) meses de caducidad (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export", discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado
- iii. Se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

- iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El personal del Instituto interviene únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membrotada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante precisar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, para lo cual previamente el servidor

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

14/02/2024

público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

C) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

NO APLICA

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. Presentación del SMI de ELC.	Máximo al día 10 (diez) hábil, contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y sede acordados con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA).
2	DESIGNACION DEL ENLACE. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de los primeros 10 (veinte) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
3	ADECUACION DEL AREA FISICA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá recibir las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral 2 "ADECUACION DEL AREA FISICA" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.



No.	Concepto	Nivel de Servicio
4	EQUIPAMIENTO MEDICO El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el numeral 3 "EQUIPO DE LABORATORIO" del Anexo Técnico y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de T1 C" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados"	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
5	BIENES DE CONSUMO ENTREGA INICIAL El licitante adjudicado a cada Partida, deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro de los 7 (siete) días naturales, previos al inicio de la operación de los equipos.
6	RED DE FRÍO PARA CONSERVACION DE BIENES DE CONSUMO En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
7	ENTREGA DE ANEXOS T4.1 El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equivos) por unidad médica.	A más tardar 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.
8	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y dará su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y

ANEXOS
CONDICIONES DE CONTRATO

NO	Concepto	Nivel de Servicio
	Clínica y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"	notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales de cada año de acuerdo con el Anexo Técnico.
9	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información</p>	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo" en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico).
10	<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</p> <p>En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Efectuar las reparaciones necesarias - En caso de reparaciones mayores 	<p>En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.</p> <p>Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.</p>
11	<p>SUSTITUCION DE EQUIPO</p> <p>El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales</p>	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", en un plazo menor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
12	<p>CAPACITACION PREVIA</p> <p>El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación"</p>	A más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico)



No	Concepto	Nivel de Servicio
13	CAPACITACION CONTINUA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una capacitación.	En un plazo no mayor a 21 (veintiún) días naturales de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
14	ASISTENCIA TECNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación de servicio.	El cual debe implementarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
15	ASISTENCIA TECNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.
16	BIENES DE CONSUMO, ENTREGAS, SUBSECUENTES. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo Técnico).
17	ENTREGAS URGENTES. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
18	BIENES DESPERDICIADOS. El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
19	DEVOLUCION Y REPOSICION DE BIENES DE CONSUMO. El licitante adjudicado a cada Partida atenderá a la solicitud de Instituto de la	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10

ANEXOS
CONDICIONES DE CONTRATACION



No.	Concepto	Nivel de Servicio
	reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos	(diez) días naturales (de acuerdo con el Anexo Técnico)
20	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP) El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios concentradores (CRAP) de la Partida, debiendo ser enviados a través del sistema de información	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de los siguientes 24 (veinticuatro) horas de su validación (de acuerdo con el Anexo Técnico)
21	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su recepción (de acuerdo con el Anexo Técnico)
22	TRASLADO DE MUESTRAS El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico
23	MEJORA TECNOLÓGICA El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato
24	MEJORA TECNOLÓGICA El Licitante adjudicado deberá entregar el Anexo Técnico "Cédula de Puesta a Punto" del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.	Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica

No.	Concepto	Nivel de Servicio
25	<p>REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA.</p> <p>Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida de Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.</p>	<p>De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.</p>
26	<p>ADECUACION DEL AREA FISICA</p> <p>El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada Partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el administrador del contrato.</p>	<p>A más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).</p>
27	<p>ENTREGA DE INSTALACIONES AL TERMINO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.</p> <p>El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.</p>	<p>Cuando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.</p>

ANEXOS
CONDICIONES DE CONTRATACION

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El Administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.6 inciso e) de PGRALINESE:





Fórmula:

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

PCA = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millennium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al Administrador del Contrato mediante el Anexo T9.) "Notificación de Pena Convencional", aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. L.', is located in the bottom left corner of the page.



1	Presentación del servicio
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el (los) Jefe(s) Encargado(s) del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
2	Adecuación del área física
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo 1.5 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo".
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATACION



3	Equipamiento médico
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato.

4	Entrega de Anexos T4.1
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural del inicio del servicio.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural del inicio del servicio.
Límite de incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato.



5	Entrega inicial de bienes de consumo
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo II (uno) "Requerimiento del SMI de IIC"
Unidad de Medida	Derivado de los 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	0.4% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Cefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	Programa de Mantenimiento Preventivo
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el Anexo 7E "Programa de Mantenimiento Preventivo" de la totalidad de los equipos, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación de fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Cefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

DIVISION DE CONTRATACION



7	Capacitación previa Equipos
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en COAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al Administrador del Contrato mediante el Anexo T9.2 "Notificación de deductiva", aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

Concepto	Mantenimiento Preventivo
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de



Unidad de Medida	mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico)
Deducción	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo. En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	A más tardar 10 (diez) días naturales contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por COAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por COAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato.	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena.	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

Concepto	Mantenimiento Correctivo
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación de reporte que el Instituto realice.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las 48 (cuarenta y ocho) horas establecidas.
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se



realizó el mantenimiento correctivo, más IVA.

En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más IVA.

Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3

Concepto	Sustitución de equipo
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, en caso de necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en 30 (treinta) días naturales.
Deducción	En caso de que los estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el 10% diario del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más IVA. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más IVA.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación	Administrador de contrato





de a pena:

Concepto	Desabasto de Bienes de consumo
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsiguientes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsiguientes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días.
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más IVA. En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más IVA.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable de cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

ANEXOS
 CONDICIONES DE CONTRATACION

5

Concepto	Capacitación continua
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado lo solicite.



	Laboratorio Clínico considere necesaria una capacitación.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico. (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más IVA.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato.

6	
Concepto	Asistencia Técnica
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio; las 24 horas del día, los 365 días del año.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más IVA.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por ODAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato.

7	
Concepto	Reporte de productividad mensual por Partida

[Handwritten signature]



Nivel de Servicio	Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partidas del Anexo T9 "Reporte mensual de resultados electivos finalizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por DOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en (s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el 1% (uno por ciento) del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más IVA.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por DOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CPSMA/CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8

Concepto	Traslado de muestras
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados a las Partidas 60 y 61 deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia", así como su documentación respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el 20% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más IVA.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por DOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación	Administrador de contrato

ANEXOS
 LISTA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
N° LA-10-DYR-05905V988 T-S-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 (Dos partidas)



de la pena



IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prof. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com





Administrador del Contrato y auxiliares

COAD	
RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios Clínicos	A quien designe el Titular del COAD
Titular o Encargado de la Coordinación Delegación de Informática (CDI)	
UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico y Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico	A quien designe el Director de la UMAE
Titular o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB)	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

1) DEVOLUCION POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o terceros.

2) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato; mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Instituto

Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA).

La fianza es divisible: Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la Póliza de Fianza, apeándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Modelo de Póliza de Fianza

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica).

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS, y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición. Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) MECANISMOS DE COMPROBACION

REALIZACION DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

Se tomarán como ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO para pago el Estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras biológicas y correspondá a los contenidos en el Anexo T1.1 (uno uno) "Catálogo del SMI de ELC", que sea identificado para pacientes del Instituto; registrado en el Sistema de Información y esté vinculado a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto; los resultados deberán estar validados en el Sistema de Información.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado a la Partida, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.
Para conciliar los Estudios Efectivos Realizados, se podrán apoyar de:

- Los contadores de estudios de los equipos;
- Listas de trabajo;
- Sistema de información;
- Dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados" que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El pago se realizará de manera progresiva. La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD/UMAE
- La persona designada por el Licitante adjudicado a cada Partida

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento
- Diluciones (excepto las que se realicen en pruebas de coagulación)
- Las que efectúan los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se derivan de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por COAD/UMAF, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados", a la CPSMA/CTSMI, a la dirección electrónica ctsi@lo@imss.gob.mx.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo con el Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

M) ANTICIPO:
NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD:
NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:
NO APLICA

P) DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL:
NO APLICA



Area Requerente:

Los OOAD (incluidas las UMAE) mismos que remitir sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Homero Oliver Sanchez Peña
Representante Legal
IGSA Medical Services SA de CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION



Punto 4.2, Anexo Técnico numeral 2 Adecuación del Área física

Ciudad de México, a 19 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

El Sr. Homero Oliver Sánchez Peña, en su carácter de representante legal de la empresa IGSA Medical Services, S.A. de C.V., personalidad que acredita mediante la escritura pública No. 17,718, de fecha 13 de octubre de 2022, protocolizada por el Notario Público Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze Titular de la Notaría No. 208 de la Ciudad de México, a fin de cumplir con los requisitos de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos Partidas), manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que se deben considerar para la óptima prestación del servicio, en las Unidades Médicas de las partidas en que participamos.

ATENTAMENTE


Homero Oliver Sánchez Peña
Representante legal de
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.



Punto 4.2, Anexo Técnico numeral 2 Adecuación del Área física

Ciudad de México, a 19 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

El C. Homero Oliver Sánchez Peña, en su carácter de representante legal de la empresa IGSA Medical Services, S.A. de C.V., personalidad que acredita mediante la escritura pública No. 17,718, de fecha 13 de octubre de 2022, protocolizada por el Notario Público Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze Titular de la Notaría No. 208 de la Ciudad de México, a fin de cumplir con los requisitos de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos Partidas), manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se compromete a solicitar las interfaces de conexión en la Unidad Médica a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos. En caso de que los equipos no requieran de interfaz, mi representada garantiza que en el sistema de información de la Unidad Médica se pueda realizar la captura y/o interpretación de los estudios realizados.

ATENTAMENTE

Homero Oliver Sánchez Peña
Representante legal de
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

ANEXOS
REGISTRACIÓN DE CONTRATOS



Anexo T13 (trece) Laboratorios de Referencia

No	Razón Social	Nombre del Laboratorio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Página WEB
1	GRUPO DIAGNOSTICO MEDICO PROA, SA DE CV	CARPERMOR	CALLE ALFONSO HERRERA #75 COL. SAN RAFAEL ALCALDÍA CUALTÉMOC, CDMX C.P. 06470	5551407600 EXT. 52206	angela.gudino@carpermor.com.mx	https://carpermor.com.mx/
2	ORTHIN REFERECNIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.	ORTHIN	MIGUEL HIDALGO No. 269 Y 272. COL. LA CRUZ, C.P. 08310. IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL	5585005233	calidad3@orthinlab.com.mx	https://www.orthinlab.com.mx/

Homero Oliver Sanchez Peña
 Representante Legal
 IGSA Medical Services SA de CV





Anexo T11 (uno, uno) "Catálogo del SMI de ILC"

PROCESO	UNIDAD	CÓDIGO CIEC	DESCRIPCIÓN
35	Procedimiento Flujo	4015.004	Método de cultivo en placa de Petri para virus: Coronavirus SARS-CoV-2
36	Procedimiento Flujo	4015.007	Método de cultivo en placa de Petri para bacterias: Bacillus anthracis, Bacillus sp.
37	Procedimiento Flujo	4015.008	Método de cultivo en placa de Petri para bacterias: Clostridium botulinum, Clostridium sp.
38	Procedimiento Flujo	4015.009	Método de cultivo para Leishmania (Metazoos) y Cryptosporidium (Protozoos)
39	Procedimiento Flujo	4015.011	Método de cultivo para células de fibroblastos y células epiteliales
40	Procedimiento Flujo	4015.011	Examen de cultivo de bacterias: Bacillus anthracis, Bacillus sp.
41	Procedimiento Flujo	4015.012	Examen de cultivo de bacterias: Bacillus anthracis
42	Procedimiento Flujo	4015.013	Examen de cultivo de bacterias: Bacillus anthracis, Bacillus sp.
43	Procedimiento Flujo	4015.014	Método de cultivo para bacterias: Bacillus anthracis, Bacillus sp.
44	Procedimiento Flujo	4015.015	Método de cultivo de bacterias: Clostridium botulinum, Clostridium sp.
45	Procedimiento Flujo	4015.016	Activación de bacterias: Clostridium botulinum, Clostridium sp.
46	Procedimiento Flujo	4015.017	THU: Método de aislamiento (estudio de susceptibilidad)
47	Procedimiento Flujo	4015.018	Método de cultivo de bacterias: Clostridium botulinum
48	Historia de actividades	4016.001	Prueba cruzada por inmunidad de flujo para anticuerpos: IgG e IgM de anticuerpos E, B (respuesta inicial, pretransfusión y cadáveres)
49	Historia de actividades	4016.002	Prueba cruzada por inmunidad de flujo para anticuerpos: IgG e IgM de anticuerpos E, B (respuesta inicial, pretransfusión y cadáveres)
50	Historia de actividades	4016.003	HLA para Linaje A, B, C, DR, DQ, DP (método de inmunodifusión por difusión en gel)
51	Historia de actividades	4016.004	HLA para Linaje A, B, C, DR, DQ, DP (método de inmunodifusión por difusión en gel)
52	Historia de actividades	4016.005	HLA: Método de inmunodifusión para CTH
53	Historia de actividades	4016.006	Prueba de compatibilidad en Panel Reactivo de Anticuerpos para los sueros de emisoras de 40 clero, suero de receptor
54	Historia de actividades	4016.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos (HLA) por inmunodifusión en gel (Ag Class II, suero de receptor)
55	Historia de actividades	4016.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra el A donante (suero de receptor) (suero de Class I)
56	Historia de actividades	4016.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra el A donante (suero de receptor) (suero de Class II)
57	Historia de actividades	4016.010	Prueba para la detección de anticuerpos contra el A donante (suero de receptor) (suero de Class II)
58	Historia de actividades	4016.011	Prueba de Linaje de inmunodifusión


 Homero Oliver Sanchez Peña
 Representante Legal
 IGSA Medical Services SA de CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Punto 4.2.7 Escrito Libre

Ciudad de México, a 19 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

El C. Homero Oliver Sánchez Peña, en su carácter de representante legal de la empresa IGSA Medical Services, S.A. de C.V., personalidad que acredita mediante la escritura pública No. 17,718, de fecha 13 de octubre de 2022, protocolizada por el Notario Público Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze Titular de la Notaría No. 208 de la Ciudad de México, a fin de cumplir con los requisitos de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos Partidas), manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que los equipos que oferta mi representada tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
- II. Que mi representada contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de 2 (dos) meses de caducidad (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- III. Se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en las Unidades Médicas de las partidas en las que participe.

ATENTAMENTE



Homero Oliver Sánchez Peña
Representante legal de
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO 2024-2025 (DOS PARTIDAS)
PROPUESTA ECONOMICA IMR

ESTUDIO MEDICO INTEGRAL DE SEGURIDAD
 ROL DE PREGUNTAS DE RESPUESTA
 CONSULTA, MANEJO DE CASOS Y SUPERVISION DE SERVICIOS
 DIVISION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO
 (IMR)

ESTACION PUBLICA DE SALUD COM-0665/0001-E-4-2024
 ROL DE PREGUNTAS DE RESPUESTA
 CONSULTA, MANEJO DE CASOS Y SUPERVISION DE SERVICIOS
 DIVISION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO
 (IMR)

FECHA: 02 DE ABRIL DE 2024

RESPUESTA () PREGUNTA ()

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE MATERIALES (PUNTO)		VALOR DE MATERIALES (PUNTO)	VALOR DE SERVICIO (PUNTO)	VALOR TOTAL (PUNTO)	VALOR DE SERVICIO (PUNTO)	VALOR DE MATERIALES (PUNTO)	VALOR TOTAL (PUNTO)
						ITEMS	VALOR						
1	CONSULTA MEDICA	CONSULTA	1	CONSULTA MEDICA	CONSULTA	1	1	1	1	1	1	1	1
2	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
3	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
4	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
5	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
6	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
7	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
8	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
9	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
10	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
11	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
12	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
13	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
14	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
15	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
16	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
17	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
18	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
19	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
20	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
21	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
22	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
23	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
24	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
25	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
26	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
27	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
28	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
29	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
30	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
31	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
32	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
33	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
34	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
35	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
36	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
37	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
38	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
39	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
40	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
41	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
42	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
43	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
44	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
45	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
46	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
47	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
48	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1
49	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	SUPERVISION DE SERVICIOS	SUPERVISION	1	1	1	1	1	1	1	1
50	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	MANEJO DE CASOS	MANEJO	1	1	1	1	1	1	1	1



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 (DOS PARTIDAS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 Coordinación de Servicios de Diagnóstico y Soporte
 Laboratorio de Inmunología Hospitalaria

INSTITUCIÓN PROMOTORA: LA 59 (CÓDIGO 0901) 4-2024
 PAZ DE DIOS ASOCIADOS S.R.L.
 ANEXO DEL LICITANTE: ISSA HEREDIA SUAREZ S.A. DE C.V.
 HANGOMALUDIA DEL LABORATORIO HEREDIA
 ESTABLECIMIENTO: AIRWAY

FECHAS DE ABRIL DE 2024

MECENAS: I MEDICINA I HIGIENE Y SALUD AMBIENTAL I X


Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Detalle	Cantidades (UNIDADES)		Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Código de Material
					Original	Reserva					
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Elaborado por: [Nombre] / Revisado por: [Nombre] / Aprobado por: [Nombre]

545.66296.55.000



Anexo TB. Resumen de Equipo ofertados.									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025									
Licitante:	IGSA Medical Services SA de CV								
Partida:	60								
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo (A)	Propuesta Técnica
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo I	Becton Dickinson	FACS Canto II	O225E200 7 SSA	25 DE AGOSTO DE 2028				
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo I	Becton Dickinson	FACSLyr ic	2800E201 7 SSA	27 de abril de 2028				


 Homero Oliver Sanchez Peña
 Representante Legal
 IGSA Medical Services SA de CV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE SERVICIOS REFERENCIALES
 LICITACIÓN PÚBLICA ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO BAJO LA COBERTURA DE PAGADOS
 N° LA-08-074-0500000000-16-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 (por partidas).

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo										
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025										
IGSA Medical Services S.A. de C.V.										
Partida 60										
Licitante:	Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
	15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 00016 FOLIO 00022
	15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 00023 FOLIO 00028
	15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 00029 FOLIO 00032
	15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 00033 FOLIO 00040
	15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	0805R2016 SSA	18/03/2026		FOLIO 00041 FOLIO 00045
	15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 00046 FOLIO 00048
	15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 00050 FOLIO 00058
	15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 00059 FOLIO 00062
	15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 00063 FOLIO 00068
	15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	0805R2016 SSA	18/03/2026		FOLIO 00069 FOLIO 00074

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025									
IGSA Medical Services S.A. de C.V.									
Partida 60									
Licitante:									
Partida:									
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 06114 FOLIO 06122
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 06123 FOLIO 06125
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 06129 FOLIO 06132
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 06133 FOLIO 06140
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 06116 FOLIO 06122
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 06123 FOLIO 06128
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 06129 FOLIO 06132
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 06133 FOLIO 06142
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	3110R91 SSA	20/10/2025		FOLIO 06144 FOLIO 06149
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	0805R2016 SSA	18/03/2026		FOLIO 06143 FOLIO 06145



INSTITUTO NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
 ESTACIÓN PÚBLICA ELECTROMECANICAL BAJO LA COBERTURA DE TRÁNFITOS
 P. V. S. S. 0670 (ISSOSY) S. S. 1-2014
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024 - 2025 (04a. partida)

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025									
IGSA Medical Services S.A. de C.V.									
Partida: 60									
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 00116 FOLIO 00122
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 00123 FOLIO 00130
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 00128 FOLIO 00132
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 00133 FOLIO 00140
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	3110R91 SSA	20/10/2025		FOLIO 00144 FOLIO 00146
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocido	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 00119 FOLIO 00122
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocido	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 00121 FOLIO 00129
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocido	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 00139 FOLIO 00152
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.006	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocido	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 00135 FOLIO 00140
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocido	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 00116 FOLIO 00122

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025									
IGSA Medical Services S.A. de C.V.									
Partida: 60									
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 00102 FOLIO 00108
15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 00078 FOLIO 00022
15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 00013 FOLIO 00104
15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	3110R91 SSA	20/10/2025		FOLIO 00114 FOLIO 00146
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 00018 FOLIO 00022
15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 00107 FOLIO 00129
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 00028 FOLIO 02012
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	OFICIO NO. CAS/055/05	NO APLICA		FOLIO 00147 FOLIO 00148
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.014	Inmunofenotipo Hemoglobinuria Nocturna	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 00018 FOLIO 00022
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.014	Inmunofenotipo Hemoglobinuria Nocturna	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 00103 FOLIO 00108



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
 DIRECCIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS
 4º LA SE.009 (09/09/2018) T.6. 2014
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024 - 2025 (fin paridad)

Anexo TB.1. Resumen de Bienes de Consumo
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025
IGSA Medical Services S.A. de C.V.

Licitante:		Partida 60									
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios		
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 060129 FOLIO 060132		
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	OFICIO NO. CAS/055/05	NO APLICA		FOLIO 060147 FOLIO 060148		
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 050108 FOLIO 050122		
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 060123 FOLIO 060126		
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	0625R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 060130 FOLIO 060132		


 Homero Oliver Sanchez Peña
 Representante Legal
 IGSA Medical SA de CV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE E SOCIOS PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALTS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
N° LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2019-2025 (Dos partidas)



Punto 4.1, numeral 4.1.1. Acreditación de personalidad
ANEXO I
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Homero Oliver Sánchez Peña, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades para **comprometirme y suscribir** la proposición en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N° LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024 a nombre y representación de IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: IMS1004145W0

Domicilio: Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: Prolongación Paseo de la Reforma N° 2977

Colonia: Cuajimalpa Demarcación Territorial: Cuajimalpa

Código Postal: 05000 Entidad federativa: Ciudad de México

Teléfonos: 5556265400 Fax: 5556265400

Correo electrónico: **de la empresa participante:** hsanchez@igsamedical.com [REDACTED]

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Póliza 735 Fecha 14 de abril 2010 Duración: 99 años

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Lic. Daniel Ortiz Lora Corredor Público N° 71 de la Ciudad de México

Relación de socios o asociados:

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Descripción del objeto social:

Diseñar, planear, ejecutar, coordinar, supervisar servicios de salud (i) asistenciales, como puede ser laboratorio clínico, banco de sangre, hemodiálisis, atención a pacientes renales, camillería (transporte de pacientes intramuros) y (ii) no asistenciales, como pueden ser gestión de servicios y atención a las instalaciones (inmueble), mensajería, portería, monitoreo (administración de accesos), provisión de alimentos, ropería, informática, gestión de la energía, jardinería y limpieza general, farmacia intrahospitalaria, estacionamiento y transporte interno, desinfección y fumigación, mantenimiento y operación de equipos en general, equipamiento médico, escénico y logística interna, mismos que serán facilitados para infraestructuras culturales, sociales, de salud y hospitalarias, enfocados a dar respuesta de acuerdo con las necesidades específicas de la operación y mantenimiento de dichas infraestructuras, con la finalidad de ser un integrador, entre otros.

Reformas al Acta Constitutiva: Compulsá Escritura Pública N° 18,135 Fecha: 21 de julio de 2023
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma
Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Notario Público Número N° 208 de la Ciudad de México

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, Folio electrónico N° 423083-1 de fecha 13 de septiembre de 2010

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: NOMBRE DE SOCIO, PERSONA MORAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN





DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del apoderado o representante: Homero Oliver Sánchez Peña	
Dirección del apoderado o representante: Calle [REDACTED]	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: 17,718 Fecha: 13 de octubre de 2022	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Lic. Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Notario Público N° 208 de la Ciudad de México	

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Protesto lo necesario


Homero Oliver Sánchez Peña
Representante legal de
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.
Ciudad de México, a 30 de abril de 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 04 de junio de 2024, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (en adelante POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Se informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas>.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; así como los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS cuyos nombres y firmas aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, en este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Proposiciones recibidas.

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones del día 30 de abril de 2024, se recibieron a través de Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en adelante Sistema CompraNet y/o Plataforma Integral CompraNet; las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; considerando las proposiciones de los licitantes como se indica a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

No. De acuerdo al acta de presentación y apertura	Licitante	Partidas en las que Participa
1	Abalat, S.A. de C.V.	Dos (60 y 61)
2	Biodist, S.A. de C.V.	Una (60)
3	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Una (60)
4	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	Una (60)

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir*; numerales 4.1. *Propuesta legal-administrativa*; 4.2. *Propuesta técnica*; 4.3. *Propuesta económica* y apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, y el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"



2024
Felipe Carril
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónica para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer párrafo de la convocatoria, establece lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales."

(Énfasis añadido)

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrill
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, de conformidad con el numeral 4 de la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4, Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Previamente a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal - administrativa), de cada uno de los licitantes, se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento disponible en el vínculo electrónico <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/#/rupc-core/admin-impedidos>, ambos reportes con fecha de consulta del 04 de junio de 2024.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente licitación.

Ahora sí, se llevó a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa de las proposiciones de los 4 licitantes quienes no se encontraron sancionados o impedidos para contratar con el IMSS, misma que se adjunta como Anexo I y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Abalat, S.A. de C.V.; 2) Biodist, S.A. de C.V.; 3) Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. y 4) IGSA Medical Services, S.A. de C.V.; CUMPLEN con los extremos solicitados en la Convocatoria.

4





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el personal del Área Técnica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Licenciada Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Requiriente-Integradora del Servicio, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/000678 de fecha 15 de mayo de 2024; con fundamento en el artículo 2, fracción II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida Evaluada	Resultado Evaluación Técnica
1	Abalat, S.A. de C.V.	60	CUMPLE
		61	CUMPLE
2	Biodist, S.A. de C.V.	60	CUMPLE
3	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	60	CUMPLE
4	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	60	CUMPLE

La evaluación técnica consta en el ANEXO II, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; de las evaluaciones se desprende que la totalidad de los licitantes CUMPLEN en las partidas que se indican, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas presentadas y autorizadas por el Área Técnica y Área Requiriente e Integradora, respectivamente, determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo a las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por las Áreas Técnica y Requiriente-Integradora, quienes han

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, siendo las de los licitantes que se relacionan en la tabla que antecede y cuya evaluación técnica indica que "Cumple", de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3, Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

De conformidad con el numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica, inciso d) de la Convocatoria, se llevó a cabo la revisión de las operaciones aritméticas, de ello se advirtieron errores de cálculo en las operaciones aritméticas específicamente en las cantidades referenciales del licitante Abalat, S.A. de C.V. únicamente en la partida 61; por lo que se procedió a llevar a cabo las correcciones respectivas, sin modificar los precios unitarios ofertados, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo III, mismo que se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP, que indica:

"Artículo 55.- Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Énfasis añadido.

Ahora bien, para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; así como considerando el numeral 2.3 de la convocatoria que a la letra señala:

2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR).

Los Precios Máximos de Referencia (PMR), a partir de los cuales, sin excepción los licitantes deberán ofrecer un porcentaje de descuento por cada clave de procedimiento, que se detallan a continuación, resultan aplicables únicamente para la partida 60 (sesenta).



2024
Felipe Carrill
PUERTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

No serán susceptibles de aplicación de PMR para la partida 61 (sesenta y uno), por lo que no hay porcentaje de descuento que ofertar.

En ese tenor y de acuerdo al resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra establecida en el Anexo IV, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se inscribiera, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida Evaluada	Resultado Evaluación Económica
1	Abalat, S.A. de C.V.	60 (Por PMR)	Cumple
		61 (Sin PMR)	No Cumple
2	Blodist, S.A. de C.V.	60 (Por PMR)	Cumple
3	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	60 (Por PMR)	Cumple
4	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	60 (Por PMR)	Cumple

Incumplimientos.

El licitante Abalat, S.A. de C.V., en su propuesta económica respecto de la partida 61, modificó a la baja las cantidades mínimas y máximas de estudios, no obstante, a pesar de ser referenciales para efectos de cotización y evaluación, éstas no podían ser modificadas, de conformidad con el numeral 5.3 de la Convocatoria que a la letra señala:

- f) La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa y la adjudicación se realizará de la misma forma, a quien haya cumplido con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y oferta el precio más bajo.

Por lo que, se realizó la corrección, considerando las cantidades mínimas y máximas referenciales, establecidas en el Modelo de Propuesta Económica por cada estudio, sin modificar los precios unitarios ofertados, con el propósito de calcular el monto mínimo y máximo de la partida, ya que éstos se tomarían para la evaluación económica.

Asimismo, con fundamento en el artículo 51 del RLAASSP, en específico lo relativo al precio no aceptable, se calculó el mismo, tomando como referencia el precio que se determinó como

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrill
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

mediana en la investigación de mercado más el 10 %, como se indica en el Anexo V Comparativo Económico, mismo que se integra a la presente acta para mayor referencia.

De acuerdo a lo indicado en el apartado 4.3 Propuesta Económica de la Convocatoria:

"...El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el ANEXO XVII "PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente Convocatoria...

..."

En concordancia con el apartado 5.3 inciso b) de la Convocatoria:

..."

b) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el ANEXO XVII "PROPUESTA ECONÓMICA", cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando la concordancia de la información plasmada en dicha propuesta, así como las operaciones aritméticas.

..."

Una vez realizado el análisis a la proposición del Licitante Abalt S.A de C.V, para la partida 61, se concluye que al resultar su proposición con precio no aceptable, la solvencia de la propuesta se ve afectada, por lo que en términos del apartado 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria, que establece:

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

6.28 *Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica ANEXO XVII "PROPUESTA ECONÓMICA".*

..."

6.34 *Cuando los precios se consideren como no convenientes o no aceptables, de conformidad con el artículo 51 del RLAASSP.*





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)**

Partidas)" al licitante IGSA Medical Services, S.A. de C.V. (Partida 60); por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, además de que, ofertó el porcentaje de descuento más alto, y en consecuencia, de la operación realizada de aplicar el porcentaje de descuento a los Precios Máximos de Referencia (PMR), resultó ser el precio más bajo; conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo que se integra en el ANEXO V.I, el cual contiene el detalle de las asignaciones por partida y ejercicio fiscal, así como el precio sin IVA, mismo que forma parte integrante de la presente acta.

El presupuesto que la convocante podrá ejercer durante la vigencia del contrato es el siguiente:

Partida	Descripción	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
60	Citometría de Flujo	\$116,708,805.59	\$285,243,570.44	\$135,382,214.48	\$330,882,541.71
	Total	\$116,708,805.59	\$285,243,570.44	\$135,382,214.48	\$330,882,541.71

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES ADJUDICADAS 2024-2025

Presupuesto - Partida 60		Ejercicio Fiscal		
		2024	2025	2024 -2025
Montos Sin IVA	Monto Mínimo	\$86,318,895.11	\$30,389,910.48	\$116,708,805.59
	Monto Máximo	\$213,416,865.39	\$71,826,705.05	\$285,243,570.44
Montos con IVA	Monto Mínimo	\$100,129,918.33	\$35,252,296.15	\$135,382,214.48
	Monto Máximo	\$247,563,563.85	\$83,318,977.86	\$330,882,541.71

Lo anterior, considerando los precios que resultaron de aplicar el porcentaje de descuento ofertado por el licitante, a los PMR, de cada estudio ofertado en la propuesta económica del licitante (a los que la tasa de IVA que aplica es el 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren, lo que se detalla por COAD/UMAE en el ANEXO VI.

Los tipos de contratos a celebrar son abiertos por presupuesto, de conformidad con los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, considerando los presupuestos mínimos y máximos por la partida, para lo cual, se ratifica que las cantidades mínimas y máximas que se



2024
Felipe Carrill
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Derivado de lo anterior, se desecha la propuesta para la partida 61 del licitante Abalat, S.A. de C.V.

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión sintetizada de los motivos:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Incumplimiento
1	Abalat, S.A. de C.V.	61	Incumplimiento económicos de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descritos en el Anexo V

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
1	Abalat, S.A. de C.V.	60
2	Biodist, S.A. de C.V.	60
3	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	60
4	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	60

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" a los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrill
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

estipulan en el Anexo TI únicamente fueron de referencia para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica.

En el caso de los licitantes Abalat, S.A. de C.V. (Partida 60); Biodist, S.A. de C.V. (Partida 60); y Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. (Partida 60), no fueron susceptibles de adjudicación, dado que hubo una propuesta para la misma partida que ofertó un porcentaje de descuento más alto.

Asimismo, se declara desierta la siguiente partida:

Partida	Observaciones
61	Incumplimiento económico; Anexo V Comparativo Económico

Lo anterior, de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, que establece:

10 *DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO*

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- a) ...
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.
- c) ...
- d) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas para una partida en específico no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.

V. FIRMA Y GARANTÍA DE LOS CONTRATOS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día 19 de junio 2024, o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf, por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la Firma vigente de la

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

persona moral con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

El licitante adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, los documentos que se indican en la "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"(ANEXO XIX), establecido por la División de Contratos, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio antes citado en este párrafo.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a la Reglas 2.128 y 2.124 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.128 Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.124.[...]"



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

"2.1.24 Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SA1 a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento, la cual será divisible.

Si el interesado durante el citado periodo no firma los contratos por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control Específico la no formalización de los mismos por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requiriente e Integradora y la Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025, por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (cuarenta y seis) natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el día 30 de abril de 2025, en el

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

entendido que, si un proveedor concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

En cumplimiento al sexto párrafo del artículo 84 del Reglamento, se indican los números de contrato respectivos del licitante adjudicado, tal como se aprecia en el ANEXO A Relación de Contratos, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

Evaluación de la documentación Legal - Administrativa, fue elaborada por Ana Daniela Carrido Martínez, Subjefa de División y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; y autorizada por la Licenciada Susana Gabriela Negrón Rodríguez, encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente e Integradora, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La Evaluación Económica, fue elaborada por el Ingeniero Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por Ana Daniela Carrido Martínez, Subjefa de División y autorizada por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social,

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requerente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de la Plataforma Integral CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 13:25 horas, del día 04 de junio de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Esta acta consta de 64 fojas: 16 fojas del Acta; 01 foja del Anexo I Evaluación Legal-Administrativa; 04 fojas del Anexo II Evaluación Técnica; 06 fojas del Anexo III Corrección de Cantidades; 03 fojas del Anexo IV Precios Unitarios; 05 fojas del Anexo V Comparativo Económico; 05 fojas del Anexo VI Propuestas Recibidas; 19 fojas del Anexo VII Presupuesto Adjudicado Por Ejercicio Fiscal, OOAD/UMAE; 05 fojas del Anexo VIII Relación de Contratos

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés O. Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Carlos Ramírez Ramos	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

-----FIN DEL ACTA-----



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050CYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO I

Evaluación Legal-Administrativa
Área Contratante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO EVALUACION LEGAL- ADMINISTRATIVA

LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL DADO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-5VR-050CYP001-7-6-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Con base en los resultados del numeral 5.1. Criterios de selección de la propuesta legal administrativa de la convocatoria, se efectuó el análisis cualitativo de la documentación solicitada en el numeral 5.1. Propuesta legal administrativa de la convocatoria de la siguiente manera:

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	1		2		3		4	
		Resultado	Puntos	Resultado	Puntos	Resultado	Puntos	Resultado	Puntos
FIRMA ELECTRÓNICA		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Numeral 4 de la Convocatoria									
De conformidad con el documento denominado "Acuse de presentación de proposición electrónica a través de ComprasNet".									
Actuación de la personalidad jurídica Anexo II	4.1.1	CUMPLE	00001-00002	CUMPLE	00001-00008	CUMPLE	00001-00002	CUMPLE	00001-00002
Dirección de correo electrónico del licitante Anexo II	4.1.2	PRESSENTA	00003	PRESSENTA	0000	PRESSENTA	000036	PRESSENTA	00003
Estado de los apuntes respaldados en los archivos	4.1.3	CUMPLE	00004	CUMPLE	0000	CUMPLE	000037	CUMPLE	000004
Definición de integridad Anexo IV	4.1.4	CUMPLE	00005	CUMPLE	0007	CUMPLE	000038	CUMPLE	000005
Manifiesto de Autenticidad Anexo V (Donación A o B)	4.1.5	CUMPLE	00006-00008	CUMPLE	0008-0006	CUMPLE	000039	CUMPLE	000006
Uso diligenciado de los datos personales y registrales	4.1.6	CUMPLE	00009	CUMPLE	0008-0006	CUMPLE	000040-00004	CUMPLE	000007
Comprobante de pago para la compañía de seguros	4.1.7	PRESSENTA	00010-00005	PRESSENTA	0009-0009	PRESSENTA	000041-00003	PRESSENTA	000008-00003
Reservación de plaza	4.1.8	PRESSENTA	00011-00006	PRESSENTA	0010	PRESSENTA	000042	PRESSENTA	000009
Expediente de inscripción para recibir notificaciones Anexo II	4.1.9	PRESSENTA	00012	PRESSENTA	0010	PRESSENTA	000043	PRESSENTA	000010
Actuación de los datos personales del licitante	4.1.10	PRESSENTA	00013	PRESSENTA	0011	PRESSENTA	000044	PRESSENTA	000011
Actuación de la Convocatoria y Carta de Actuación	4.1.11	PRESSENTA	00014	PRESSENTA	0011	PRESSENTA	000045	PRESSENTA	000012
Manifiesto de Autenticidad Anexo V (Donación A o B)	4.1.12	PRESSENTA	00015	PRESSENTA	0011	PRESSENTA	000046	PRESSENTA	000013
Antes que para control de adquisiciones	4.1.13	PRESSENTA	00016	PRESSENTA	0011	PRESSENTA	000047	PRESSENTA	000014
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	4.1.14	PRESSENTA	00017	PRESSENTA	0011	PRESSENTA	000048	PRESSENTA	000015
Opinión de cumplimiento de obligaciones impositivas	4.1.15	PRESSENTA	00018	PRESSENTA	0011	PRESSENTA	000049	PRESSENTA	000016
Constancia de Situación Fiscal del CNAFI	4.1.16	PRESSENTA	00019	PRESSENTA	0011	PRESSENTA	000050	PRESSENTA	000017
Información registrada y corroborada Anexo 201	4.1.17	PRESSENTA	00020	PRESSENTA	0011	PRESSENTA	000051	PRESSENTA	000018
Forma de pago de los datos Anexo 202	4.1.18	PRESSENTA	00021	PRESSENTA	0011	PRESSENTA	000052	PRESSENTA	000019
Procedimiento de notificación en materia de contratos Anexo 203	4.1.19	PRESSENTA	00022	PRESSENTA	0011	PRESSENTA	000053	PRESSENTA	000020
Definición de no compra de la Comisión Federal de	4.1.20	PRESSENTA	00023	PRESSENTA	0011	PRESSENTA	000054	PRESSENTA	000021
Nota informativa para participantes de países	4.1.21	PRESSENTA	00024	PRESSENTA	0011	PRESSENTA	000055	PRESSENTA	000022
Relación de interés de declarante Anexo 204	4.1.22	PRESSENTA	00025	PRESSENTA	0011	PRESSENTA	000056	PRESSENTA	000023
NACIONALIDAD		MEXICANA		MEXICANA		MEXICANA		MEXICANA	
TAMARO DE LA EMPRESA		GRANDE		GRANDE		GRANDE		GRANDE	
EVALUACION LEGAL- ADMINISTRATIVA		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

He leído, comprendo y acepto los términos y condiciones de esta convocatoria.


 Nombre y apellido completo del participante


 Nombre y apellido completo del participante



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO II

Evaluación Técnica
Área Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

Nº. LA-56-CYR-050GYR988B-T-6-2024 (DOS PARTIDAS)
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025

FO-CON II

Dirección de Instalaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Información de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

APLICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	Partidas	Licitante/EMPRESA DE CV	Subvenciones
A.2.1. Aviso de Funcionamiento	✓	SI CUMPLE	NO CUMPLE
A.2.2. Avaluación del Desempeño Semestral	✓	SI CUMPLE	NO CUMPLE
A.2.3. Certificados de Calidad ISO 9001:2015	✓	SI CUMPLE	NO CUMPLE
A.2.4. Preseman de Equipos y Bienes de Consumo	✓	SI CUMPLE	NO CUMPLE
A.2.5. Registros Sanitarios	✓	SI CUMPLE	NO CUMPLE
A.2.6. Planes, Catálogos, Fotografías y Manualidades	✓	SI CUMPLE	NO CUMPLE
A.2.7. Tarjetas blancas en papel manuscrito de la empresa	✓	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo T13 Laboratorios de Referencia	✓	SI CUMPLE	NO CUMPLE

Elabora

ESR

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la
Coordinación Técnica de Servicios
Médicos Indirectos

Acepta

[Signature]
C.P. Sergio Antonio Rodríguez
Encargado de la
Coordinación de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo

[Signature]

[Handwritten marks]



licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de
TRATADOS
No. LA-50-GYB-050CYRBBB-1-6-2024 (DOS PARTIDAS)
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LOS TIENDOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025
PO-CON II

Dirección de Prestaciones Médicas,
Unidad de Planeación e Implementación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Especialización Técnica de Servicios Médicos, Inadherente

Criterios (excepciones) requisitos de cada partida	Partida(s)	LICITACIÓN IDIOMAT SAUDEVA	Observaciones
4.2.1. Aviso de Ejecución		✓	
4.2.2. Atención del Responsabilizado		✓	
4.2.3. Condiciones de Calidad (COP)		✓	
4.2.4. Requisitos de Equipos y Olinea de Consumo		✓	
4.2.5. Programas Sanitarios		✓	
4.2.6. Faltas, Catálogos, Etiquetas y Anexos		✓	
4.2.7. Cuentas de inventario por mantenerse de inventario		✓	
Anexo T13 Linea de trabajo de referencia		Si Cumple	

EMISOR

CS2
Dr. Carlos Ramírez Lealón
Encargado de la
Coordinación Técnica de Servicios
Médicos Inadherente

AUTORIZA

[Signature]
Dr. Santiago Carlos Ramírez Lealón
Encargado de la
Coordinación de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]

[Handwritten marks]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	Presupuesto	El Costo	NO CUMPLE	Observaciones
4.2.1. Aviso de Funcionamiento.		✓		
4.2.2. Autorización del Responsable Sanitario		✓		
4.2.3. Certificado de Calidad ISO 9001:2015		✓		
4.2.4. Resumen de Epulpos y Blistas de Coaguloso	80	✓		
4.2.5. Registros Sanitarios		✓		
4.2.6. Fichas, Cuvilagos, Fotografías y Anurales		✓		
4.2.7. Banderas libres en papel membrado de la empresa		✓		
Anexo: TIS Laboratorio de Referencia		✓	SI Cumple	

Elaboró:

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Encargado de la
 Coordinación Técnica de Servicios
 Médicos Inductivos

Autoriza:

[Signature]

Encargado de la
 Coordinación de Planeación de Servicios
 Médicos de Apoyo

[Signature]

Página 1

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-80-CYR-0583CVR88B-T-6-2024 (DOS PARTIDAS)
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO 2024-2025
FD-CON II

Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Instructivos

Especificaciones técnicas de cada partida	Licitante: (para Medicar) SUTSA SA DE CV	Puntaje	Calificación
4.21. Aviso de Encambramiento	✓	✓	Cumplido
4.22. Autorización del Responsable Sanitario	✓	✓	Cumplido
4.23. Cardenal de Calidad ISO 9001:2015	✓	✓	Cumplido
4.24. Resumen de Ingresos y Salidas de Consumo	✓	✓	Cumplido
4.25. Registros Sanitarios	✓	✓	Cumplido
4.26. Pruebas, Catálisis, Estereotax y Reportes	✓	✓	Cumplido
4.27. Resulta libre de para el Incremento de la empresa	✓	✓	Cumplido
Anexo 113 Laboratorio de Hebervein	✓	✓	Cumplido
		68	Cumplido
			Cumplido
			Cumplido
			Cumplido
			Cumplido
			Cumplido
			Cumplido
			Cumplido
			Cumplido
			Cumplido
			Cumplido
			Cumplido

Escrita
 Dr. Carlos Ramirez Ruman
 Encargado de la
 Coordinación Técnica de Servicios
 Médicos Instructivos

Autógrafa
 Carlos Ramirez Ruman
 Encargado de la
 Coordinación Técnica de Servicios
 Médicos Instructivos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

1
 N
 C

[Signature]
 Página 1



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO III

Corrección de Cantidades
Área Contratante

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)".
 No. LA-50-CYR-050CYR988-T-6-2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 de los Recursos Humanos,
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios,
 Coordinación de Atención al Cliente y
 Atención al Ciudadano
 Dirección de Gestión Hospitalaria

Fecha: 04-06-2024

DICE:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Descripción	Unidad	Valor Unitario 2024-2025	Valor Total 2024-2025	Valor Unitario 2024-2025	Valor Total 2024-2025	Unidad Medida (Bienes y/o Servicios)	Unidad Medida (Bienes y/o Servicios)	Unidad Medida (Bienes y/o Servicios)	Unidad Medida (Bienes y/o Servicios)
01	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000

DEBE DECIR:

DICE:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Descripción	Unidad	Valor Unitario 2024-2025	Valor Total 2024-2025	Valor Unitario 2024-2025	Valor Total 2024-2025	Unidad Medida (Bienes y/o Servicios)	Unidad Medida (Bienes y/o Servicios)	Unidad Medida (Bienes y/o Servicios)	Unidad Medida (Bienes y/o Servicios)
01	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

04/06/2024

ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"

No. LA-50-GYR-050GYR398B-T-6-2024

Fecha: 04-06-2024

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición
Coordinación de Adquisición de Bienes
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Estudios Integrales

Partida	Unidad	Descripción	Clave de Estado	Descripción	Estadía (M/M/AA)	Partidas (M/M/AA)	Precio Unitario (M/M/AA)	Importe (M/M/AA)	Importe (M/M/AA)	Estadía (M/M/AA)	Estadía (M/M/AA)	DEBE DECIR:
I	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
II	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
III	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
IV	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
V	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
VI	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
VII	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
VIII	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
IX	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
X	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XI	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XII	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XIII	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XIV	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XV	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XVI	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XVII	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XVIII	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XIX	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XX	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XXI	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XXII	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XXIII	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XXIV	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XXV	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XXVI	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XXVII	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XXVIII	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XXIX	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000
XXX	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	00000000	ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0	0	0.000000

ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"

No. LA-50-CYR-050GYR988-T-6-2024

Fecha: 04-06-2024

Partida	Clave	Descripción	Unidad	Código de Producto	Principales	Cantidad Máxima Solicitada 2024-2025	Cantidad Máxima Solicitada 2024-2025	Monto Máximo Solicitado 2024-2025 (Miles de Pesos)	Monto Máximo Solicitado 2024-2025 (Miles de Pesos)	Monto Máximo Solicitado 2024-2025 (Miles de Pesos)	Monto Máximo Solicitado 2024-2025 (Miles de Pesos)	Monto Máximo Solicitado 2024-2025 (Miles de Pesos)	DEBE DECIR:						
													Estimada Máxima Solicitada 2024-2025	Cantidad Máxima Solicitada 2024-2025	Monto Máximo Solicitado 2024-2025 (Miles de Pesos)	Monto Máximo Solicitado 2024-2025 (Miles de Pesos)			
3	00000000000000000000
4	00000000000000000000
5	00000000000000000000
6	00000000000000000000
7	00000000000000000000
8	00000000000000000000
9	00000000000000000000
10	00000000000000000000
11	00000000000000000000
12	00000000000000000000
13	00000000000000000000
14	00000000000000000000
15	00000000000000000000
16	00000000000000000000
17	00000000000000000000
18	00000000000000000000
19	00000000000000000000
20	00000000000000000000

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 [Dos partidas]"

No. LA-S0-GYR-050GYR988-T-6-2024

Fecha: 04-06-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Compras de Servicios de Bienes y Servicios
Unidad de Bienes y Servicios Integrados

DICE:

Partida	Oferta	Descripción	Subasta	Fecha de Expiración	Comentarios	Unidades Adquiridas (2024-2025)	Unidades Adquiridas (2024-2025) (MVA)	Importe Máximo (2024-2025) (MVA)	Importe Máximo (2024-2025) (MVA)	Importe Máximo (2024-2025) (MVA)	Unidades Adquiridas (2024-2025)	Unidades Adquiridas (2024-2025) (MVA)	Importe Máximo (2024-2025) (MVA)	Unidades Adquiridas (2024-2025)	Unidades Adquiridas (2024-2025) (MVA)	Importe Máximo (2024-2025) (MVA)
01	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
03	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
05	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
06	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
07	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
09	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
36	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
38	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
42	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
43	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
44	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
46	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
47	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
48	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
49	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	ANAL. CA. GL. Y	ANÁLISIS DE GLUCOSA	IF. CA. GLUCOSA	04/06/2024	Se cancela la oferta por no haberse presentado el pago de la fianza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró



Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó



Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó



Ana Daniela Garrido Martínez
Subjefatura de División



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050CYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO IV

Precios Unitarios Ofertados
Área Contratante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO IV - PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"

No. LA-50-CYR-050CYR988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios
 División de Bienes e Insumos Integrables
 Fecha: 06-06-2024

Partida	Licitante	Clave estudio	Descripción	Estudios Mínimos (Referenciales) 2024 - 2025	Estudios Máximos (Referenciales) 2024 - 2025	PMR	% de descuento Ofertado	Precio Unitario aplicando el % de descuento ofertado	Importe Mínimo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
60	Igna Medical Services, S.A. de C.V.	6015.000	Panel de controlación para el diagnóstico de Leucemia Aguda	3,206	7,900	\$ 9,066.20	26.09%	\$ 6,679.30	\$ 20,093,375.00	\$ 50,000,000.00
60	Igna Medical Services, S.A. de C.V.	6015.002	Immunofluorescencia para Leucemia Linfoblástica de Linaje B	1,201	4,100	\$ 9,105.26	22.19%	\$ 6,978.00	\$ 10,120,750.00	\$ 27,000,000.00
60	Igna Medical Services, S.A. de C.V.	6015.003	Immunofluorescencia para Leucemia Linfoblástica de Linaje T	896	3,037	\$ 9,200.00	68.60%	\$ 2,834.00	\$ 4,103,850.00	\$ 9,276,000.00
60	Igna Medical Services, S.A. de C.V.	6015.004	Immunofluorescencia para Leucemia Mielóide y Síndrome Mielodisplásico	1,245	3,500	\$ 10,005.00	57.01%	\$ 3,322.00	\$ 11,130,000.00	\$ 19,481,525.00
60	Igna Medical Services, S.A. de C.V.	6015.005	Immunofluorescencia para células NK y Células Plasmáticas	638	1,677	\$ 9,780.00	52.87%	\$ 4,602.00	\$ 2,502,600.00	\$ 7,372,475.00
60	Igna Medical Services, S.A. de C.V.	6015.006	Entfermedad Mínima Residual Linfocitaria	3,771	5,000	\$ 8,205.20	39.07%	\$ 5,046.00	\$ 18,936,650.00	\$ 27,250,000.00
60	Igna Medical Services, S.A. de C.V.	6015.007	Entfermedad Mínima Residual	3,209	3,000	\$ 8,600.00	90.00%	\$ 9,000.00	\$ 9,000,000.00	\$ 26,133,600.00
60	Igna Medical Services, S.A. de C.V.	6015.008	CD 250, Anticuerpos contra Citocitotox A	335	260	\$ 5,274.00	25.50%	\$ 3,900.00	\$ 10,600,000.00	\$ 295,000.00
60	Igna Medical Services, S.A. de C.V.	6015.009	Intercambio de células para Intercambio de células	238	493	\$ 8,600.00	61.53%	\$ 2,640.00	\$ 1,700,000.00	\$ 2,417,670.00
60	Igna Medical Services, S.A. de C.V.	6015.010	Panel de detección de Invasión de células cancerígenas	902	7,264	\$ 6,400.00	38.00%	\$ 4,000.00	\$ 3,550,000.00	\$ 10,996,400.00
60	Igna Medical Services, S.A. de C.V.	6015.011	Activación de Bases (CD45 + AgE FITC)	729	3,000	\$ 3,875.00	53.00%	\$ 1,800.00	\$ 1,100,000.00	\$ 4,086,000.00
60	Igna Medical Services, S.A. de C.V.	6015.012	CD40, Diferenciación (Elitilina bioluminiscente)	206	752	\$ 7,725.30	52.00%	\$ 3,655.00	\$ 1,160,000.00	\$ 2,900,000.00
60	Igna Medical Services, S.A. de C.V.	6015.013	Panel para Infección TBNA	936	2,811	\$ 6,825.00	42.50%	\$ 4,000.00	\$ 3,277,000.00	\$ 7,900,000.00
Subtotal									\$ 77,203,970.00	\$ 189,824,548.70
Total									\$ 12,352,035.32	\$ 30,231,927.79
IVA (Tasa 16%)									\$ 89,556,696.12	\$ 219,036,476.49

Partida	Licitante	Clave estudio	Descripción	Estudios Mínimos (Referenciales) 2024 - 2025	Estudios Máximos (Referenciales) 2024 - 2025	PMR	% de descuento Ofertado	Precio Unitario aplicando el % de descuento ofertado	Importe Mínimo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
60	Gemess Healthcare Asobars, S.A. de C.V.	6015.006	Panel de controlación para el diagnóstico de Leucemia Aguda	724	1,999	\$ 8,700.20	24.00%	\$ 6,519.51	\$ 4,194,602.16	\$ 10,274,366.47
60	Gemess Healthcare Asobars, S.A. de C.V.	6015.007	Immunofluorescencia para Leucemia Linfoblástica de Linaje B	1,318	4,263	\$ 8,700.20	35.20%	\$ 5,609.98	\$ 7,505,973.64	\$ 30,495,035.16
60	Gemess Healthcare Asobars, S.A. de C.V.	6015.008	Immunofluorescencia para Leucemia Linfoblástica de Linaje T	1,164	2,809	\$ 8,306.26	38.00%	\$ 5,200.00	\$ 4,260,000.00	\$ 16,390,977.52
60	Gemess Healthcare Asobars, S.A. de C.V.	6015.009	Immunofluorescencia para Leucemia Mielóide y Síndrome Mielodisplásico	615	1,646	\$ 9,780.00	40.00%	\$ 5,868.00	\$ 4,793,627.50	\$ 11,507,036.20
60	Gemess Healthcare Asobars, S.A. de C.V.	6015.010	Immunofluorescencia para células NK y Células Plasmáticas	587	1,414	\$ 10,000.00	40.00%	\$ 6,000.00	\$ 4,390,232.99	\$ 11,550,790.70
60	Gemess Healthcare Asobars, S.A. de C.V.	6015.011	Entfermedad Mínima Residual Linfocitaria	401	1,180	\$ 10,000.00	40.00%	\$ 6,000.00	\$ 3,800,000.00	\$ 8,673,905.40
60	Gemess Healthcare Asobars, S.A. de C.V.	6015.012	Entfermedad Mínima Residual	1,249	1,937	\$ 10,000.00	1.00%	\$ 9,999.20	\$ 7,500,000.00	\$ 18,754,621.60
60	Gemess Healthcare Asobars, S.A. de C.V.	6015.013	Intercambio de células para Intercambio de células	3,000	3,000	\$ 10,000.00	20.00%	\$ 8,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 21,600,000.00
60	Gemess Healthcare Asobars, S.A. de C.V.	6015.014	CD 250, Anticuerpos contra Citocitotox A	630	1,277	\$ 9,780.00	20.00%	\$ 7,824.00	\$ 4,940,712.00	\$ 12,533,440.00
60	Gemess Healthcare Asobars, S.A. de C.V.	6015.015	Intercambio de células para Intercambio de células	1,771	6,100	\$ 8,206.36	40.00%	\$ 4,922.42	\$ 12,198,000.00	\$ 30,336,370.20
60	Gemess Healthcare Asobars, S.A. de C.V.	6015.016	Panel para Infección TBNA	1,209	4,005	\$ 9,800.00	35.00%	\$ 6,370.00	\$ 7,901,340.00	\$ 21,041,200.00

APORTES FINANCIEROS EN IVA OFERTADOS POR LOS LICITANTES PARA EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN, LO QUE PRESUPONE A SU RESPONSABILIDAD OFERTAR EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEL TENDIDO RESUMIDA.

Ley 3

ANEXO IV - PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)" No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024.

Partida	Licitante	Clave estudio	Descripción	Estudios Mínimos (Referenciales) 2024 - 2025	Estudios Máximos (Referenciales) 2024 - 2025	PMU	% de descuento Ofertado	Precio Unitario aplicando el % de descuento Ofertado	Importe Mínimo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
80	Genética Molecular México, S.A. de CV	603R015	CD 20% Análisis por ensayo Electroforesis A	103	260	\$ 5,479.06	4.00%	\$ 5,259.98	\$ 647,216.99	\$ 1,392,502.60
60	Genética Molecular México, S.A. de CV	603S024	Items referencial para Hemocultivos Parasitológicos Parasitaria	230	403	\$ 6,095.00	3.00%	\$ 5,908.15	\$ 1,382,316.50	\$ 2,472,805.00
80	Genética Molecular México, S.A. de CV	603S025	Equipos de detección de hemocultivos con espectroscopia	900	2,200	\$ 6,430.66	30.00%	\$ 4,501.66	\$ 5,270,236.00	\$ 10,308,325.00
80	Genética Molecular México, S.A. de CV	603S026	Análisis de Espóreas (CTSA + IgG 21HC)	739	1800	\$ 5,085.30	31.00%	\$ 3,513.87	\$ 2,695,183.26	\$ 7,295,210.00
80	Genética Molecular México, S.A. de CV	603S027	Items referencial para el análisis de espóreas	306	750	\$ 7,223.30	27.00%	\$ 5,253.02	\$ 3,983,728.00	\$ 6,238,776.00
60	Genética Molecular México, S.A. de CV	603S028	Panel para Inhibición 2024B	858	1,000	\$ 6,025.00	34.00%	\$ 3,997.30	\$ 3,882,018.00	\$ 6,000,000.00
				33,722	33,531			Subtotal	\$ 99,011,313.81	\$ 217,372,346.74
								IVA (Tasa 16%)	\$ 16,242,130.20	\$ 34,747,559.47
								Total	\$ 115,253,444.01	\$ 252,119,906.21

Partida	Licitante	Clave estudio	Descripción	Estudios Mínimos (Referenciales) 2024 - 2025	Estudios Máximos (Referenciales) 2024 - 2025	PMU	% de descuento Ofertado	Precio Unitario aplicando el % de descuento Ofertado	Importe Mínimo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
80	Indes, S.A. de CV	603R016	Panel de referencias para diagnóstico de Leishmaniasis Agudas	3,206	7,209	\$ 8,769.20	6.00%	\$ 8,228.82	\$ 26,593,903.82	\$ 63,317,552.72
80	Indes, S.A. de CV	603R017	Panel de referencias para Leishmaniasis Anticuerpos de IgM e IgG	3,703	6,108	\$ 8,338.26	9.00%	\$ 7,628.40	\$ 24,996,697.40	\$ 51,663,689.00
80	Indes, S.A. de CV	603S029	Items referencial para Leishmaniasis Anticuerpos de IgM e IgG	895	1,339	\$ 9,790.50	1.00%	\$ 9,692.62	\$ 2,993,696.22	\$ 10,735,673.50
80	Indes, S.A. de CV	603S030	Items referencial para Leishmaniasis Anticuerpos de IgM e IgG	1,245	3,003	\$ 10,995.00	7.00%	\$ 10,215.10	\$ 10,643,215.10	\$ 29,000,201.00
60	Indes, S.A. de CV	603S031	Panel de referencias para diagnóstico de Leishmaniasis Agudas	680	1,577	\$ 4,790.00	26.00%	\$ 3,562.00	\$ 4,492,546.00	\$ 10,047,033.00
60	Indes, S.A. de CV	603S032	Entrenamiento técnico para el uso de equipos de diagnóstico de Leishmaniasis Agudas	579	6,410	\$ 3,308.16	8.00%	\$ 3,021.36	\$ 1,739,034.68	\$ 36,764,262.00
60	Indes, S.A. de CV	603S033	Entrenamiento técnico para el uso de equipos de diagnóstico de Leishmaniasis Agudas	3,170	3,500	\$ 3,000.00	1.20%	\$ 2,964.00	\$ 1,996,021.60	\$ 27,252,206.40
60	Indes, S.A. de CV	603S034	Entrenamiento técnico para el uso de equipos de diagnóstico de Leishmaniasis Agudas	123	260	\$ 3,079.05	13.00%	\$ 2,683.21	\$ 356,374.67	\$ 1,644,596.00
60	Indes, S.A. de CV	603S035	Entrenamiento técnico para el uso de equipos de diagnóstico de Leishmaniasis Agudas	389	603	\$ 8,603.00	17.00%	\$ 7,160.51	\$ 1,690,964.00	\$ 3,519,014.00
60	Indes, S.A. de CV	603S036	Panel de referencias de hemocultivos con espectroscopia	900	2,200	\$ 6,430.66	30.00%	\$ 4,501.66	\$ 5,402,160.00	\$ 10,308,325.00
60	Indes, S.A. de CV	603S037	Panel de referencias de hemocultivos con espectroscopia	287	1,000	\$ 5,075.00	3.00%	\$ 4,922.25	\$ 5,280,066.25	\$ 10,408,270.00
60	Indes, S.A. de CV	603S038	Panel de referencias de hemocultivos con espectroscopia	306	750	\$ 7,223.30	45.00%	\$ 4,072.81	\$ 3,070,121.85	\$ 5,400,333.00
60	Indes, S.A. de CV	603S039	Panel de referencias de hemocultivos con espectroscopia	858	2,000	\$ 6,025.00	35.00%	\$ 3,956.25	\$ 3,789,705.00	\$ 12,143,771.00
				13,722	33,531			Subtotal	\$ 103,891,602.89	\$ 253,765,293.00
								IVA (Tasa 16%)	\$ 16,609,856.67	\$ 40,607,446.09
								Total	\$ 120,501,459.56	\$ 294,372,739.09

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

ANEXO IV - PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Comisión Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes, Inmuebles e Intelectuales
Fecha: 06-06-2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TITULO DE NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Partida	Licitante	Clave estudio	Descripción	Estudios Mínimos (preferenciales) 2024 - 2025	Estudios Máximos (preferenciales) 2024 - 2025	PMU	% de descuento ofertado	Precio Unitario aplicando el % de descuento ofertado	Importe Mínimo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
60	Abasat, S.A. de C.V.	6015.001	Panel de oración para diagnóstico de Leucemias Agudas	3,206	7,305	\$ 12,608.00	13.0%	\$ 10,952.92	\$ 37,740,570.20	\$ 68,353,976.00
60	Abasat, S.A. de C.V.	6015.002	Intensidad Mínima Basculante Linaje Linfocito B	1,703	4,291	\$ 6,326.16	13.5%	\$ 5,458.42	\$ 14,172,566.42	\$ 34,306,421.85
60	Abasat, S.A. de C.V.	6015.003	Intensidad Mínima Basculante Linaje de Blastos T	815	1,000	\$ 9,780.00	3.00%	\$ 9,482.40	\$ 7,808,715.24	\$ 10,796,513.68
60	Abasat, S.A. de C.V.	6015.004	Intensidad Mínima Basculante Linaje de Blastos T Metodológico	1,285	3,000	\$ 10,955.00	1.81%	\$ 10,705.57	\$ 12,360,916.65	\$ 28,795,433.17
60	Abasat, S.A. de C.V.	6015.005	Intensidad Mínima Basculante Linaje de Blastos T Metodológico	630	1,577	\$ 9,780.00	1.81%	\$ 9,627.42	\$ 6,070,003.95	\$ 16,251,406.53
60	Abasat, S.A. de C.V.	6015.006	Intensidad Mínima Basculante Linaje Linfocito B	1,271	6,410	\$ 0,306.78	3.22%	\$ 2,958.96	\$ 16,070,537.74	\$ 35,532,175.01
60	Abasat, S.A. de C.V.	6015.007	Intensidad Mínima Basculante Linaje Linfocito B	1,270	3,000	\$ 9,980.00	1.35%	\$ 9,866.70	\$ 11,680,269.50	\$ 23,074,768.26
60	Abasat, S.A. de C.V.	6015.008	CD 225A, Anticuerpos contra Citoclorina A	323	240	\$ 3,079.65	1.20%	\$ 3,041.89	\$ 1,053,009.47	\$ 1,220,333.00
60	Abasat, S.A. de C.V.	6015.009	Intensidad Mínima Basculante Linaje de Blastos T Metodológico	238	483	\$ 8,000.00	1.02%	\$ 7,915.40	\$ 2,006,285.20	\$ 4,195,162.20
60	Abasat, S.A. de C.V.	6015.010	Panel de diagnóstico de inmunodeficiencias congénitas	902	2,244	\$ 6,430.45	1.09%	\$ 6,350.91	\$ 1,716,150.62	\$ 16,278,309.24
60	Abasat, S.A. de C.V.	6015.011	Anticuerpos de Basofilo (CD63 + IgE FITC)	228	1,000	\$ 5,075.00	1.67%	\$ 4,981.37	\$ 4,255,790.71	\$ 10,658,616.03
60	Abasat, S.A. de C.V.	6015.012	CD45, CD45roseta, CD45roseta, CD45roseta	306	792	\$ 2,223.77	1.87%	\$ 2,181.90	\$ 2,332,049.34	\$ 4,712,413.24
60	Abasat, S.A. de C.V.	6015.013	Panel para linfocitos TCRβ	825	2,013	\$ 1,025.00	1.07%	\$ 1,010.50	\$ 5,600,023.36	\$ 11,500,776.03
Subtotal									\$ 115,272,878.04	\$ 281,732,544.23
IVA (Tasa 16%)									\$ 18,443,660.48	\$ 45,077,207.07
Total									\$ 133,716,538.52	\$ 326,809,751.30

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Ana Gabriela Carrido Martínez

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-CYR-050GYR988-T-5-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO V

Evaluación Económica
Comparativo
Área Contratante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO V - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA COMPARATIVO ECONÓMICO

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Electrónico de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)" No. LA-50-GVR-050CVR988-T-6-2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administraciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Caracterización de Servicios
Coordinación de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrados

Fecha: 04-06-2024

Modelo	Vendedor	CÓDIGO UNAC	Propuesta económica		Presupuesto		Resultado	Porcentaje de diferencia (%)
			Importe Máximo 2024-2025 sin IVA	IVA	Importe Máximo 2024-2025 sin IVA	IVA		
61	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	256,270,000	\$	500,000,000	\$	54.01%	54.01%
62	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	2,107,763,000	\$	2,107,763,000	\$	46.20%	46.20%
63	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	505,265,000	\$	1,072,607,000	\$	52.70%	52.70%
64	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	866,270,000	\$	1,527,653,000	\$	43.01%	43.01%
65	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	3,800,660,000	\$	2,931,620,000	\$	46.56%	46.56%
66	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,153,830,000	\$	1,000,210,000	\$	47.92%	47.92%
67	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,900,000,000	\$	2,862,287,000	\$	34.46%	34.46%
68	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,577,000,000	\$	500,000,000	\$	31.16%	31.16%
69	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,012,000,000	\$	1,269,877,000	\$	25.59%	25.59%
70	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,143,700,000	\$	1,125,339,000	\$	36.90%	36.90%
71	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,500,000,000	\$	2,083,374,000	\$	27.55%	27.55%
72	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	3,225,000,000	\$	3,579,569,000	\$	10.42%	10.42%
73	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,110,000,000	\$	2,100,000,000	\$	47.14%	47.14%
74	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,276,000,000	\$	1,877,750,000	\$	32.35%	32.35%
75	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,242,000,000	\$	2,310,000,000	\$	46.53%	46.53%
76	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	534,000,000	\$	603,000,000	\$	11.23%	11.23%
77	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,303,000,000	\$	1,522,000,000	\$	16.81%	16.81%
78	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	372,000,000	\$	522,000,000	\$	29.57%	29.57%
79	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	3,020,000,000	\$	6,633,000,000	\$	54.60%	54.60%
80	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	4,803,000,000	\$	1,939,000,000	\$	29.94%	29.94%
81	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	2,310,000,000	\$	3,000,000,000	\$	25.97%	25.97%
82	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	718,000,000	\$	1,549,000,000	\$	53.47%	53.47%
83	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,303,000,000	\$	1,522,000,000	\$	16.81%	16.81%
84	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	372,000,000	\$	522,000,000	\$	29.57%	29.57%
85	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	3,020,000,000	\$	6,633,000,000	\$	54.60%	54.60%
86	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	4,803,000,000	\$	1,939,000,000	\$	29.94%	29.94%
87	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	2,310,000,000	\$	3,000,000,000	\$	25.97%	25.97%
88	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	718,000,000	\$	1,549,000,000	\$	53.47%	53.47%
89	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,303,000,000	\$	1,522,000,000	\$	16.81%	16.81%
90	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	372,000,000	\$	522,000,000	\$	29.57%	29.57%
91	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	3,020,000,000	\$	6,633,000,000	\$	54.60%	54.60%
92	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	4,803,000,000	\$	1,939,000,000	\$	29.94%	29.94%
93	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	2,310,000,000	\$	3,000,000,000	\$	25.97%	25.97%
94	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	718,000,000	\$	1,549,000,000	\$	53.47%	53.47%
95	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,303,000,000	\$	1,522,000,000	\$	16.81%	16.81%
96	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	372,000,000	\$	522,000,000	\$	29.57%	29.57%
97	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	3,020,000,000	\$	6,633,000,000	\$	54.60%	54.60%
98	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	4,803,000,000	\$	1,939,000,000	\$	29.94%	29.94%
99	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	2,310,000,000	\$	3,000,000,000	\$	25.97%	25.97%
100	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	718,000,000	\$	1,549,000,000	\$	53.47%	53.47%
101	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,303,000,000	\$	1,522,000,000	\$	16.81%	16.81%
102	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	372,000,000	\$	522,000,000	\$	29.57%	29.57%
103	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	3,020,000,000	\$	6,633,000,000	\$	54.60%	54.60%
104	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	4,803,000,000	\$	1,939,000,000	\$	29.94%	29.94%
105	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	2,310,000,000	\$	3,000,000,000	\$	25.97%	25.97%
106	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	718,000,000	\$	1,549,000,000	\$	53.47%	53.47%
107	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,303,000,000	\$	1,522,000,000	\$	16.81%	16.81%
108	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	372,000,000	\$	522,000,000	\$	29.57%	29.57%
109	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	3,020,000,000	\$	6,633,000,000	\$	54.60%	54.60%
110	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	4,803,000,000	\$	1,939,000,000	\$	29.94%	29.94%
111	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	2,310,000,000	\$	3,000,000,000	\$	25.97%	25.97%
112	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	718,000,000	\$	1,549,000,000	\$	53.47%	53.47%
113	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,303,000,000	\$	1,522,000,000	\$	16.81%	16.81%
114	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	372,000,000	\$	522,000,000	\$	29.57%	29.57%
115	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	3,020,000,000	\$	6,633,000,000	\$	54.60%	54.60%
116	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	4,803,000,000	\$	1,939,000,000	\$	29.94%	29.94%
117	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	2,310,000,000	\$	3,000,000,000	\$	25.97%	25.97%
118	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	718,000,000	\$	1,549,000,000	\$	53.47%	53.47%
119	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,303,000,000	\$	1,522,000,000	\$	16.81%	16.81%
120	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	372,000,000	\$	522,000,000	\$	29.57%	29.57%
121	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	3,020,000,000	\$	6,633,000,000	\$	54.60%	54.60%
122	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	4,803,000,000	\$	1,939,000,000	\$	29.94%	29.94%
123	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	2,310,000,000	\$	3,000,000,000	\$	25.97%	25.97%
124	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	718,000,000	\$	1,549,000,000	\$	53.47%	53.47%
125	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,303,000,000	\$	1,522,000,000	\$	16.81%	16.81%
126	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	372,000,000	\$	522,000,000	\$	29.57%	29.57%
127	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	3,020,000,000	\$	6,633,000,000	\$	54.60%	54.60%
128	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	4,803,000,000	\$	1,939,000,000	\$	29.94%	29.94%
129	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	2,310,000,000	\$	3,000,000,000	\$	25.97%	25.97%
130	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	718,000,000	\$	1,549,000,000	\$	53.47%	53.47%
131	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,303,000,000	\$	1,522,000,000	\$	16.81%	16.81%
132	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	372,000,000	\$	522,000,000	\$	29.57%	29.57%
133	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	3,020,000,000	\$	6,633,000,000	\$	54.60%	54.60%
134	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	4,803,000,000	\$	1,939,000,000	\$	29.94%	29.94%
135	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	2,310,000,000	\$	3,000,000,000	\$	25.97%	25.97%
136	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	718,000,000	\$	1,549,000,000	\$	53.47%	53.47%
137	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,303,000,000	\$	1,522,000,000	\$	16.81%	16.81%
138	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	372,000,000	\$	522,000,000	\$	29.57%	29.57%
139	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	3,020,000,000	\$	6,633,000,000	\$	54.60%	54.60%
140	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	4,803,000,000	\$	1,939,000,000	\$	29.94%	29.94%
141	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	2,310,000,000	\$	3,000,000,000	\$	25.97%	25.97%
142	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	718,000,000	\$	1,549,000,000	\$	53.47%	53.47%
143	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,303,000,000	\$	1,522,000,000	\$	16.81%	16.81%
144	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	372,000,000	\$	522,000,000	\$	29.57%	29.57%
145	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	3,020,000,000	\$	6,633,000,000	\$	54.60%	54.60%
146	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	4,803,000,000	\$	1,939,000,000	\$	29.94%	29.94%
147	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	2,310,000,000	\$	3,000,000,000	\$	25.97%	25.97%
148	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	718,000,000	\$	1,549,000,000	\$	53.47%	53.47%
149	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,303,000,000	\$	1,522,000,000	\$	16.81%	16.81%
150	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	372,000,000	\$	522,000,000	\$	29.57%	29.57%
151	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	3,020,000,000	\$	6,633,000,000	\$	54.60%	54.60%
152	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	4,803,000,000	\$	1,939,000,000	\$	29.94%	29.94%
153	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	2,310,000,000	\$	3,000,000,000	\$	25.97%	25.97%
154	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	718,000,000	\$	1,549,000,000	\$	53.47%	53.47%
155	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	1,303,000,000	\$	1,522,000,000	\$	16.81%	16.81%
156	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	372,000,000	\$	522,000,000	\$	29.57%	29.57%
157	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	3,020,000,000	\$	6,633,000,000	\$	54.60%	54.60%
158	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	4,803,000,000	\$	1,939,000,000	\$	29.94%	29.94%
159	Agua Medical Services, S.A. de C.V.	0000000000	2,310,000,000	\$	3,000,000,000	\$	25.97%	



ANEXO V - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA COMPARATIVO ECONÓMICO

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-GYR-050CVR908-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Calle de la Independencia No. 100, Colonia Centro, CDMX
Código Postal 06000, México, D.F.
Teléfono: 55 5349 4000
Correo electrónico: compras@se.gob.mx

Fecha: 04-06-2024

Partida	Descripción	Marca / Modelo	Propuesta económica		Presupuesto		Resultado		Porcentaje de diferencia (%)
			Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA	Monte Máximo Otorgado / Presupuesto Sin IVA	Scenario Máximo Otorgado			
01	Reactivos de Diagnóstico Clínico, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 250,000.00	\$ 330,000.00	Cumple	\$ 330,000.00	32%		
02	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 2,000,000.00	\$ 1,950,000.00	Cumple	\$ 1,950,000.00	3%		
03	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 1,000,000.00	\$ 980,000.00	Cumple	\$ 980,000.00	2%		
04	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 500,000.00	\$ 490,000.00	Cumple	\$ 490,000.00	2%		
05	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 300,000.00	\$ 290,000.00	Cumple	\$ 290,000.00	3%		
06	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 200,000.00	\$ 190,000.00	Cumple	\$ 190,000.00	5%		
07	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 150,000.00	\$ 140,000.00	Cumple	\$ 140,000.00	7%		
08	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 100,000.00	\$ 95,000.00	Cumple	\$ 95,000.00	5%		
09	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 80,000.00	\$ 75,000.00	Cumple	\$ 75,000.00	6%		
10	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 60,000.00	\$ 55,000.00	Cumple	\$ 55,000.00	9%		
11	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 40,000.00	\$ 35,000.00	Cumple	\$ 35,000.00	13%		
12	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 20,000.00	\$ 15,000.00	Cumple	\$ 15,000.00	25%		
13	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00	Cumple	\$ 5,000.00	50%		
14	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 5,000.00	\$ 2,500.00	Cumple	\$ 2,500.00	50%		
15	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 2,500.00	\$ 1,250.00	Cumple	\$ 1,250.00	50%		
16	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 1,250.00	\$ 625.00	Cumple	\$ 625.00	50%		
17	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 625.00	\$ 312.50	Cumple	\$ 312.50	50%		
18	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 312.50	\$ 156.25	Cumple	\$ 156.25	50%		
19	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 156.25	\$ 78.12	Cumple	\$ 78.12	50%		
20	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 78.12	\$ 39.06	Cumple	\$ 39.06	50%		
21	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 39.06	\$ 19.53	Cumple	\$ 19.53	50%		
22	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 19.53	\$ 9.77	Cumple	\$ 9.77	50%		
23	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 9.77	\$ 4.88	Cumple	\$ 4.88	50%		
24	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 4.88	\$ 2.44	Cumple	\$ 2.44	50%		
25	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 2.44	\$ 1.22	Cumple	\$ 1.22	50%		
26	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 1.22	\$ 0.61	Cumple	\$ 0.61	50%		
27	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.61	\$ 0.31	Cumple	\$ 0.31	50%		
28	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.31	\$ 0.15	Cumple	\$ 0.15	50%		
29	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.15	\$ 0.08	Cumple	\$ 0.08	50%		
30	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.08	\$ 0.04	Cumple	\$ 0.04	50%		
31	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.04	\$ 0.02	Cumple	\$ 0.02	50%		
32	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.02	\$ 0.01	Cumple	\$ 0.01	50%		
33	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.01	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
34	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
35	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
36	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
37	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
38	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
39	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
40	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
41	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
42	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
43	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
44	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
45	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
46	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
47	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
48	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
49	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
50	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
51	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
52	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
53	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
54	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
55	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
56	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
57	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
58	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
59	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
60	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
61	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
62	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
63	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
64	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
65	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
66	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
67	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
68	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
69	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
70	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
71	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
72	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
73	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
74	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
75	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
76	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
77	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
78	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
79	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
80	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
81	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
82	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
83	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
84	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
85	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
86	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
87	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
88	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
89	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
90	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
91	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
92	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
93	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
94	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
95	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
96	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
97	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
98	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
99	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
100	Compañía Mexicana de Alimentos, S.A. de C.V.	Alfabeto	\$ 0.00	\$ 0.00	Cumple	\$ 0.00	100%		
Subtotal			\$ 217,192,246.74	\$ 205,245,370.64		\$ 205,245,370.64			
IVA (Tasa 16%)			\$ 34,747,558.47	\$ 45,630,971.27		\$ 45,630,971.27			
Total			\$ 251,939,805.21	\$ 330,000,541.77		\$ 330,000,541.77			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten Signature]

ANEXO V - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA COMPARATIVO ECONÓMICO

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo In Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)" No. LA-SQ-CYR-Q50CYR988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Atención de Adquisiciones de Bienes y Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 (Mediante Selección Anticipada)

Fecha: 04-05-2024

Partida	Ubicación	Costo / U.M.E.	Propuesta económica	Presupuesto	Monto Máximo Ofertado	Diferencia	Porcentaje de diferencia
		sin IVA	ImpORTE Máximo 2024-2025 Sin IVA	sin IVA	sin IVA	sin IVA	(%)
01	Bodega SA de CV	122,181.40	1	122,181.40	122,181.40	0.00	0.00%
02	Bodega SA de CV	2,804,384.21	1	2,804,384.21	2,804,384.21	0.00	0.00%
03	Bodega SA de CV	10,550.72	1	10,550.72	10,550.72	0.00	0.00%
04	Bodega SA de CV	1,160,371.10	1	1,160,371.10	1,160,371.10	0.00	0.00%
05	Bodega SA de CV	2,100,354.62	1	2,100,354.62	2,100,354.62	0.00	0.00%
06	Bodega SA de CV	362,600.00	1	362,600.00	362,600.00	0.00	0.00%
07	Bodega SA de CV	2,612,000.26	1	2,612,000.26	2,612,000.26	0.00	0.00%
08	Bodega SA de CV	468,670.55	1	468,670.55	468,670.55	0.00	0.00%
09	Bodega SA de CV	200,000.00	1	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00%
10	Bodega SA de CV	1,152,970.00	1	1,152,970.00	1,152,970.00	0.00	0.00%
11	Bodega SA de CV	1,541,358.50	1	1,541,358.50	1,541,358.50	0.00	0.00%
12	Bodega SA de CV	3,923,000.26	1	3,923,000.26	3,923,000.26	0.00	0.00%
13	Bodega SA de CV	4,116,115.27	1	4,116,115.27	4,116,115.27	0.00	0.00%
14	Bodega SA de CV	242,433.62	1	242,433.62	242,433.62	0.00	0.00%
15	Bodega SA de CV	1,601,752.00	1	1,601,752.00	1,601,752.00	0.00	0.00%
16	Bodega SA de CV	2,131,141.36	1	2,131,141.36	2,131,141.36	0.00	0.00%
17	Bodega SA de CV	1,624,115.51	1	1,624,115.51	1,624,115.51	0.00	0.00%
18	Bodega SA de CV	1,624,115.51	1	1,624,115.51	1,624,115.51	0.00	0.00%
19	Bodega SA de CV	530,000.00	1	530,000.00	530,000.00	0.00	0.00%
20	Bodega SA de CV	633,671.50	1	633,671.50	633,671.50	0.00	0.00%
21	Bodega SA de CV	1,274,004.00	1	1,274,004.00	1,274,004.00	0.00	0.00%
22	Bodega SA de CV	2,095,438.19	1	2,095,438.19	2,095,438.19	0.00	0.00%
23	Bodega SA de CV	1,884,537.02	1	1,884,537.02	1,884,537.02	0.00	0.00%
24	Bodega SA de CV	302,000.00	1	302,000.00	302,000.00	0.00	0.00%
25	Bodega SA de CV	2,092,000.00	1	2,092,000.00	2,092,000.00	0.00	0.00%
26	Bodega SA de CV	640,727.00	1	640,727.00	640,727.00	0.00	0.00%
27	Bodega SA de CV	1,033,027.00	1	1,033,027.00	1,033,027.00	0.00	0.00%
28	Bodega SA de CV	4,520,175.10	1	4,520,175.10	4,520,175.10	0.00	0.00%
29	Bodega SA de CV	3,254,005.50	1	3,254,005.50	3,254,005.50	0.00	0.00%
30	Bodega SA de CV	3,212,000.00	1	3,212,000.00	3,212,000.00	0.00	0.00%
31	Bodega SA de CV	215,195.00	1	215,195.00	215,195.00	0.00	0.00%
32	Bodega SA de CV	2,816,669.00	1	2,816,669.00	2,816,669.00	0.00	0.00%
33	Bodega SA de CV	103,793,193.53	1	103,793,193.53	103,793,193.53	0.00	0.00%
34	Bodega SA de CV	40,685,690.51	1	40,685,690.51	40,685,690.51	0.00	0.00%
35	Bodega SA de CV	21,910,018.16	1	21,910,018.16	21,910,018.16	0.00	0.00%
36	Bodega SA de CV	3,326,342.00	1	3,326,342.00	3,326,342.00	0.00	0.00%
37	Bodega SA de CV	1,405,416.00	1	1,405,416.00	1,405,416.00	0.00	0.00%
38	Bodega SA de CV	3,723,374.00	1	3,723,374.00	3,723,374.00	0.00	0.00%
39	Bodega SA de CV	2,043,001.17	1	2,043,001.17	2,043,001.17	0.00	0.00%
40	Bodega SA de CV	6,031,174.62	1	6,031,174.62	6,031,174.62	0.00	0.00%
41	Bodega SA de CV	26,119,064.25	1	26,119,064.25	26,119,064.25	0.00	0.00%
42	Bodega SA de CV	1,150,304.62	1	1,150,304.62	1,150,304.62	0.00	0.00%
43	Bodega SA de CV	311,300.00	1	311,300.00	311,300.00	0.00	0.00%
44	Bodega SA de CV	1,529,716.60	1	1,529,716.60	1,529,716.60	0.00	0.00%
Subtotal		\$ 253,765,293.07		\$ 205,243,270.44			
		\$ 40,602,446.09		\$ 45,630,973.27			
		\$ 294,367,739.96		\$ 330,802,543.71			

Handwritten signatures and initials.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administraciones
 Contratación de Bienes y Servicios
 Contratación de Bienes y Servicios
 Unidad de Servicios y Bienes

Fecha: 04-06-2024

**ANEXO V - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
 COMPARATIVO ECONÓMICO**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
 No. LA-SD-CYR-050CYR9881-1-6-2024



Ítem	Licitante	COSTO / UNIDAD	Propuesta económica		Resultado	Ponderaje de diferencia IVA
			Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA		
01	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	\$ 346,675.60	\$ 60,130.00	Completó	1.33%
02	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	5,042,500.00	3,620,628.06	Completó	2.80%
03	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	1,053,400.00	1,012,606.72	Completó	1.25%
04	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,495,800.00	2,827,164.00	Completó	1.29%
05	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	2,002,200.00	2,333,100.00	Completó	3.93%
06	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	10,002.20	10,002.20	Completó	1.25%
07	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	2,728,778.00	1,932,329.00	Completó	1.25%
08	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	502,226.24	506,900.00	Completó	1.26%
09	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	226,766.00	229,626.00	Completó	1.26%
10	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,226,020.20	3,403,173.52	Completó	1.25%
11	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	1,202,431.00	1,228,232.00	Completó	1.25%
12	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	2,992,301.00	3,003,334.00	Completó	1.25%
13	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	5,993,337.00	6,593,019.00	Completó	1.25%
14	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
15	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
16	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	2,285,006.00	2,302,000.00	Completó	1.25%
17	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	1,032,200.00	1,042,000.00	Completó	1.25%
18	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	995,000.00	1,021,000.00	Completó	1.25%
19	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	631,600.00	642,000.00	Completó	1.25%
20	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
21	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
22	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
23	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
24	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
25	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
26	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
27	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
28	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
29	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
30	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
31	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
32	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
33	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
34	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
35	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
36	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
37	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
38	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
39	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
40	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
41	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
42	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
43	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
44	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
45	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
46	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
47	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
48	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
49	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
50	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
51	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
52	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
53	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
54	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
55	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
56	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
57	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
58	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
59	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
60	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
61	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
62	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
63	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
64	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
65	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
66	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
67	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
68	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
69	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
70	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
71	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
72	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
73	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
74	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
75	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
76	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
77	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
78	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
79	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
80	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
81	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
82	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
83	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
84	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
85	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
86	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
87	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
88	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
89	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
90	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
91	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
92	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
93	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
94	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
95	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
96	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
97	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
98	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
99	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
100	ABRIL SA DE CV	Apuntalamientos	3,024,238.00	3,041,000.00	Completó	1.25%
Subtotal			\$ 281,732,544.23	\$ 285,343,570.44		
IVA (16.6%)			\$ 45,077,207.07	\$ 46,636,971.27		
Total			\$ 326,809,751.30	\$ 332,002,541.71		

Morales, Nuevos y firmas de quien revisó

[Firma]
 Ana Carolina García Martínez
 Coordinadora Ejecutiva

Morales, Nuevos y firmas de quien autoriza

[Firma]
 Polaris Octavio Linares Ortega
 Director de la Contratación de Bienes y Servicios

ANEXOS

ANEXO DE CUENTAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXO V - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA COMPARATIVO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Director de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-GYR-050GYR98B-T-6-2024

Fecha: 06-06-2024

No.	Partida	Clave de estudio	Estudio	Evaluación		IM			Abasat, S.A. de C.V.			Precio Aceptable No Aceptable (Mediana + 10% / Precio licitación)	No Aceptable No Aceptable	
				Mínimo 2024 - 2025	Máximo 2024 - 2025	Mediana + 10% IM	Importe Mínimo	Importe Máximo	Precio Cofrearte Licitación	Importe Máximo	% Diferencia (Mediana + 10% / Licitación)			Precio Aceptable No Aceptable (Mediana + 10% / Precio licitación)
1	01	01-01-01	Procedimiento para el desarrollo de los estudios de laboratorio clínico en el laboratorio de estudios de laboratorio clínico de la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios	3,030	9,530	4,950.00	\$ 30,000,000.00	\$ 79,300,000.00	\$ 37,500,000.00	\$ 115,000,000.00	\$ 37,500,000.00	\$ 115,000,000.00	-66.9%	No Aceptable
2	01	01-01-02	Procedimiento para el desarrollo de los estudios de laboratorio clínico en el laboratorio de estudios de laboratorio clínico de la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios	6,633	11,633	4,300.00	\$ 28,000,000.00	\$ 71,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 37,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 37,000,000.00	-73.25%	No Aceptable
3	01	01-01-03	Procedimiento para el desarrollo de los estudios de laboratorio clínico en el laboratorio de estudios de laboratorio clínico de la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios	1,911	6,766	3,200.00	\$ 14,000,000.00	\$ 34,000,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 23,000,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 23,000,000.00	-46.48%	No Aceptable
4	01	01-01-04	Procedimiento para el desarrollo de los estudios de laboratorio clínico en el laboratorio de estudios de laboratorio clínico de la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios	1,570	3,026	1,600.00	\$ 8,000,000.00	\$ 16,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 16,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 16,000,000.00	-50.00%	No Aceptable
5	01	01-01-05	Procedimiento para el desarrollo de los estudios de laboratorio clínico en el laboratorio de estudios de laboratorio clínico de la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios	2,074	7,419	3,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 32,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 16,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 16,000,000.00	-61.67%	No Aceptable
6	01	01-01-06	Procedimiento para el desarrollo de los estudios de laboratorio clínico en el laboratorio de estudios de laboratorio clínico de la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios	3,028	9,553	3,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 27,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 16,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 16,000,000.00	-63.33%	No Aceptable
7	01	01-01-07	Procedimiento para el desarrollo de los estudios de laboratorio clínico en el laboratorio de estudios de laboratorio clínico de la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios	3,603	11,712	4,600.00	\$ 18,000,000.00	\$ 46,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 22,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 22,000,000.00	-73.33%	No Aceptable
8	01	01-01-08	Procedimiento para el desarrollo de los estudios de laboratorio clínico en el laboratorio de estudios de laboratorio clínico de la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios	3,470	11,856	4,600.00	\$ 18,000,000.00	\$ 46,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 22,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 22,000,000.00	-73.33%	No Aceptable
9	01	01-01-09	Procedimiento para el desarrollo de los estudios de laboratorio clínico en el laboratorio de estudios de laboratorio clínico de la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios	663	1,407	1,200.00	\$ 2,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00	-50.00%	No Aceptable
10	01	01-01-10	Procedimiento para el desarrollo de los estudios de laboratorio clínico en el laboratorio de estudios de laboratorio clínico de la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios	1,337	3,328	1,200.00	\$ 2,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00	-50.00%	No Aceptable
				26,612	86,066		\$ 164,000,000.00	\$ 380,333,000.00	\$ 224,950,000.00	\$ 389,976,722.00	\$ 224,950,000.00	\$ 389,976,722.00	-46.01%	No Aceptable

IM-005/2024 (Mediana + 10%) Abasat, S.A. de C.V. (Licitación)	Sumatoria de Importes Máximos
\$	\$ 305,533,026.31
\$	\$ 552,024,722.00

Diferencia	% Diferencia
-\$ 177,391,097.69	-66.01%

Nombre, Puesto y Firma del participante
[Redacted Signature]

Nombre, Puesto y Firma del autor
[Redacted Signature]

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó
[Redacted Signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO V.I

Evaluación Económica
Propuestas Recibidas
Área Contratante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Resumen de resultado de la Evaluación de propuestas económicas por Licitante

Partida	Posición	Licitante	Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA
60	1	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	\$ 188,824,548.70
	2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	\$ 217,172,246.74
	3	Biodlist, S.A. de C.V.	\$ 253,765,293.07
	4	Abalat, S.A. de C.V.	\$ 281,732,544.23

ANEXO V.J - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPUESTAS RECIBIDAS
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)*
No. LV-SS-OTR-05007R080-1-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Tribunal de Arbitraje
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Subsistema de Servicios Hospitalarios
Fecha: 04/06/2024

Partida	Uchamato	DOMA / UMAR	Estudios Mínimos (Preferenciales) 2024 - 2025	Estudios Máximos (Preferenciales) 2024 - 2025	Grupo	Importe Máximo 2024 - 2025 \$M.V.A.	Importe Máximo 2024 - 2025 \$M.V.A.
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Apaxcaltepec	32	39	Quimioterapia de Flujo	\$ 128,620.00	\$ 226,309.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Daha Caliente	107	150	Quimioterapia de Flujo	\$ 858,897.00	\$ 2,105,933.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Paja Caliente Ju	130	117	Quimioterapia de Flujo	\$ 297,002.30	\$ 708,745.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Ciudad Juárez	61	130	Quimioterapia de Flujo	\$ 373,500.10	\$ 900,270.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Ciudad Juárez	106	261	Quimioterapia de Flujo	\$ 694,774.20	\$ 1,800,450.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Ciudad de México Norte	14	22	Quimioterapia de Flujo	\$ 81,817.90	\$ 216,239.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Ciudad de México Sur	121	209	Quimioterapia de Flujo	\$ 677,007.90	\$ 1,606,101.70
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Coahuila	29	57	Quimioterapia de Flujo	\$ 100,002.00	\$ 263,565.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Guerrero	11	26	Quimioterapia de Flujo	\$ 80,749.00	\$ 207,471.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Guerrero	11	35	Quimioterapia de Flujo	\$ 80,332.20	\$ 207,090.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Guerrero	106	197	Quimioterapia de Flujo	\$ 406,955.10	\$ 1,151,287.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Hidalgo	208	265	Quimioterapia de Flujo	\$ 656,067.00	\$ 1,629,209.20
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Jalisco	212	100	Quimioterapia de Flujo	\$ 3,203,145.00	\$ 3,053,300.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	México Oriente	71	21	Quimioterapia de Flujo	\$ 72,375.90	\$ 171,077.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	México Occidente	100	207	Quimioterapia de Flujo	\$ 620,216.20	\$ 1,276,000.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	México Sur	100	254	Quimioterapia de Flujo	\$ 600,604.50	\$ 1,632,402.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	México Sur	42	91	Quimioterapia de Flujo	\$ 283,743.60	\$ 557,000.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	México Sur	76	716	Quimioterapia de Flujo	\$ 470,777.00	\$ 1,320,200.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Nayarit	36	62	Quimioterapia de Flujo	\$ 202,294.50	\$ 272,970.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Nayarit	29	69	Quimioterapia de Flujo	\$ 174,167.90	\$ 417,077.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Oaxaca	62	144	Quimioterapia de Flujo	\$ 303,250.00	\$ 803,937.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Queretaro	367	350	Quimioterapia de Flujo	\$ 910,683.00	\$ 2,970,400.57
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Queretaro	17	120	Quimioterapia de Flujo	\$ 342,605.00	\$ 725,472.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Queretaro	33	63	Quimioterapia de Flujo	\$ 191,160.00	\$ 290,920.57
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Sinaloa	102	264	Quimioterapia de Flujo	\$ 677,600.00	\$ 1,690,274.70
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	134	307	Quimioterapia de Flujo	\$ 824,550.00	\$ 1,901,900.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	39	79	Quimioterapia de Flujo	\$ 223,390.00	\$ 473,771.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	100	413	Quimioterapia de Flujo	\$ 1,116,131.70	\$ 2,890,124.50
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	263	581	Quimioterapia de Flujo	\$ 1,290,231.00	\$ 3,301,500.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	360	927	Quimioterapia de Flujo	\$ 2,751,000.00	\$ 5,760,000.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	169	470	Quimioterapia de Flujo	\$ 1,033,600.00	\$ 2,236,213.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	11	38	Quimioterapia de Flujo	\$ 105,453.60	\$ 257,207.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	1100	2057	Quimioterapia de Flujo	\$ 6,072,007.00	\$ 17,803,467.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	106	370	Quimioterapia de Flujo	\$ 2,286,000.00	\$ 7,424,472.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	2728	6102	Quimioterapia de Flujo	\$ 13,970,300.00	\$ 36,032,200.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	1,092	3,710	Quimioterapia de Flujo	\$ 5,091,055.00	\$ 10,917,000.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	108	404	Quimioterapia de Flujo	\$ 1,040,800.00	\$ 2,532,077.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	870	2,106	Quimioterapia de Flujo	\$ 5,029,700.00	\$ 12,824,050.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	3,003	3,903	Quimioterapia de Flujo	\$ 10,007,000.00	\$ 26,097,400.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	130	317	Quimioterapia de Flujo	\$ 723,846.20	\$ 1,700,164.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	427	1,001	Quimioterapia de Flujo	\$ 1,700,754.20	\$ 4,202,100.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	1,700	5,403	Quimioterapia de Flujo	\$ 7,200,074.70	\$ 18,512,350.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	63	131	Quimioterapia de Flujo	\$ 316,796.90	\$ 805,281.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	27	67	Quimioterapia de Flujo	\$ 176,176.00	\$ 437,470.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	96	232	Quimioterapia de Flujo	\$ 506,694.40	\$ 1,225,230.00
00	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	18,722	35,530	Quimioterapia de Flujo	\$ 77,203,070.00	\$ 191,036,000.00
Subtotal IVA Traslado						\$ 89,556,606.82	\$ 230,036,076.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MEXICO



ANEXO V.I - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA PROPUESAS RECIBIDAS Licitación Pública Electrónica Internacional Bnjo la Goberna de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Consultas de Laboratorio Clínicas 2024-2025 (Dos partidas)" No. LA-40-CYN-056CV8981-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidades de Adquisiciones Contratación de Bienes y Contratación de Servicios División de Servicios Integrales Fecha: 05-06-2024

Table with columns: Partida, Licitante, DGBD / UIMAE, Estudios Médicos (Referenciales) 2024-2025, Estudios Médicos (Referenciales) 2024-2025, Grupo, Importe Mínimo 2024-2025 \$M IVA, Importe Máximo 2024-2025 \$M IVA. Rows list various medical services and their corresponding costs.

Handwritten signature

Handwritten signature

* Los importes totales antes de IVA otorgados son referenciales para efectos de la evaluación, lo que preside con los precios unitarios informados en la propuesta económica del licitante evaluado.

ANEXO V.1 - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
PROPUESTAS RECIBIDAS

Habrán Pública Electrónica Interaccional bajo la Cobertura de Trabajados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Exámenes de Laboratorio Clínico 2024-2025 (por partidas)"
No. LA-50-CYB-0500cyapag-1-6-2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Comisión de Bases y Condiciones
Unidad de Bases y Condiciones
Unidad de Servicios Inmobiliarios
Fecha: 06-06-2025

Partida	Urbane	MOAS / OJAE	Estudios Mínimos (Prestaciones)	Estudios Máximos (Prestaciones)	Grupo	Importe Máximo 2024 - 2025 \$M IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 \$M IVA
60	Medica SA de CV	Aguascalientes	33	30	Compartida de Fajro	10,022.67	10,022.67
60	Medica SA de CV	Baja California	157	250	Compartida de Fajro	1,251,200.38	1,251,200.38
60	Medica SA de CV	Baja California Sur	107	107	Compartida de Fajro	201,605.86	201,605.86
60	Medica SA de CV	Chiapas	130	130	Compartida de Fajro	209,207.41	209,207.41
60	Medica SA de CV	Chihuahua	186	200	Compartida de Fajro	308,565.07	308,565.07
60	Medica SA de CV	Ciudad de México	31	32	Compartida de Fajro	10,079.07	10,079.07
60	Medica SA de CV	Ciudad de México Sur	31	300	Compartida de Fajro	1,121,984.32	1,121,984.32
60	Medica SA de CV	Colima	27	27	Compartida de Fajro	245,221.67	245,221.67
60	Medica SA de CV	Coahuila	14	20	Compartida de Fajro	145,320.57	145,320.57
60	Medica SA de CV	Guatemala	0	0	Compartida de Fajro	615,100.64	615,100.64
60	Medica SA de CV	Guerrero	66	197	Compartida de Fajro	672,853.18	672,853.18
60	Medica SA de CV	Hidalgo	245	245	Compartida de Fajro	1,077,000.24	1,077,000.24
60	Medica SA de CV	Jalisco	292	500	Compartida de Fajro	1,170,806.68	1,170,806.68
60	Medica SA de CV	Morelos	12	20	Compartida de Fajro	903,907.50	903,907.50
60	Medica SA de CV	Nayarit	30	267	Compartida de Fajro	726,500.16	726,500.16
60	Medica SA de CV	Oaxaca	376	284	Compartida de Fajro	600,320.07	600,320.07
60	Medica SA de CV	Puebla	42	91	Compartida de Fajro	333,201.27	333,201.27
60	Medica SA de CV	Queretaro	70	176	Compartida de Fajro	603,900.59	603,900.59
60	Medica SA de CV	Rio Negro	16	16	Compartida de Fajro	293,267.08	293,267.08
60	Medica SA de CV	Sinaloa	21	161	Compartida de Fajro	261,460.03	261,460.03
60	Medica SA de CV	Tamaulipas	62	164	Compartida de Fajro	503,777.91	503,777.91
60	Medica SA de CV	Tlaxcala	248	350	Compartida de Fajro	8,200,108.60	8,200,108.60
60	Medica SA de CV	Veracruz	57	120	Compartida de Fajro	469,610.60	469,610.60
60	Medica SA de CV	Yucatán	31	113	Compartida de Fajro	292,319.07	292,319.07
60	Medica SA de CV	Zacatecas	112	244	Compartida de Fajro	910,697.51	910,697.51
60	Medica SA de CV	Zahuatepec	134	327	Compartida de Fajro	1,120,662.37	1,120,662.37
60	Medica SA de CV	Zapotlan	79	79	Compartida de Fajro	266,601.67	266,601.67
60	Medica SA de CV	Zimapan	300	413	Compartida de Fajro	1,433,335.06	1,433,335.06
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	263	500	Compartida de Fajro	3,072,270.60	3,072,270.60
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	6,250,230.20	6,250,230.20
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	7,844,495.66	7,844,495.66
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	1,320,000.21	1,320,000.21
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	2,000,000.00	2,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	2,200,000.00	2,200,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	3,000,000.00	3,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	4,000,000.00	4,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	5,000,000.00	5,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	6,000,000.00	6,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	7,000,000.00	7,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	8,000,000.00	8,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	9,000,000.00	9,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	10,000,000.00	10,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	11,000,000.00	11,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	12,000,000.00	12,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	13,000,000.00	13,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	14,000,000.00	14,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	15,000,000.00	15,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	16,000,000.00	16,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	17,000,000.00	17,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	18,000,000.00	18,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	19,000,000.00	19,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	20,000,000.00	20,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	21,000,000.00	21,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	22,000,000.00	22,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	23,000,000.00	23,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	24,000,000.00	24,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	25,000,000.00	25,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	26,000,000.00	26,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	27,000,000.00	27,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	28,000,000.00	28,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	29,000,000.00	29,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	30,000,000.00	30,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	31,000,000.00	31,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	32,000,000.00	32,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	33,000,000.00	33,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	34,000,000.00	34,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	35,000,000.00	35,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	36,000,000.00	36,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	37,000,000.00	37,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	38,000,000.00	38,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	39,000,000.00	39,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	40,000,000.00	40,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	41,000,000.00	41,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	42,000,000.00	42,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	43,000,000.00	43,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	44,000,000.00	44,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	45,000,000.00	45,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	46,000,000.00	46,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	47,000,000.00	47,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	48,000,000.00	48,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	49,000,000.00	49,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	50,000,000.00	50,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	51,000,000.00	51,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	52,000,000.00	52,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	53,000,000.00	53,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	54,000,000.00	54,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	55,000,000.00	55,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	56,000,000.00	56,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	57,000,000.00	57,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	58,000,000.00	58,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	59,000,000.00	59,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	60,000,000.00	60,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	61,000,000.00	61,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	62,000,000.00	62,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	63,000,000.00	63,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	64,000,000.00	64,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	65,000,000.00	65,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	66,000,000.00	66,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	67,000,000.00	67,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	68,000,000.00	68,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	69,000,000.00	69,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	70,000,000.00	70,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	71,000,000.00	71,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	72,000,000.00	72,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	73,000,000.00	73,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	74,000,000.00	74,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	75,000,000.00	75,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	76,000,000.00	76,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	77,000,000.00	77,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	78,000,000.00	78,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	79,000,000.00	79,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	80,000,000.00	80,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	81,000,000.00	81,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	82,000,000.00	82,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	83,000,000.00	83,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	84,000,000.00	84,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	85,000,000.00	85,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	86,000,000.00	86,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	87,000,000.00	87,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	88,000,000.00	88,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	89,000,000.00	89,000,000.00
60	Medica SA de CV	UNAE HETOMI Tlaxi	300	300	Compartida de Fajro	90,000,000.00	90,000,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO VI - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
PROPUESTAS RECIDIDAS

Elicitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Trabajadores para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (0 na paridad)"
 No. LA-SP-CYB-0503VR008-16-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Coordinación de Filiales
 Coordinación de Filiales y Servicios
 Dirección de Selección Incorporada
 Fecha: 06-06-2024

Partida	Licitante	OOAD / UAAE	Estudios Milímetros (Referenciales) 2024 - 2025	Estudios Milímetros (Referenciales) 2024 - 2025	Grupo	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
00	Abasit, S.A. de C.V.	Amoxicilinas	21	32	Cloruro de Flujo	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
00	Abasit, S.A. de C.V.	Amoxicilinas	107	107	Cloruro de Flujo	\$ 3,525,500.00	\$ 3,525,500.00
00	Abasit, S.A. de C.V.	Bajo Ceftriaxona	55	117	Cloruro de Flujo	\$ 602,205.04	\$ 1,038,016.06
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	01	159	Clonazepam de Flujo	\$ 561,510.49	\$ 1,251,010.05
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	116	210	Clonazepam de Flujo	\$ 1,022,182.50	\$ 2,267,262.07
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	16	22	Clonazepam de Flujo	\$ 123,901.42	\$ 195,132.24
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	31	219	Clonazepam de Flujo	\$ 1,181,336.31	\$ 2,723,776.02
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	29	57	Clonazepam de Flujo	\$ 302,036.23	\$ 302,036.23
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	51	76	Clonazepam de Flujo	\$ 156,602.26	\$ 236,105.03
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	156	156	Clonazepam de Flujo	\$ 530,610.70	\$ 1,226,070.26
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	103	197	Clonazepam de Flujo	\$ 261,904.42	\$ 505,431.96
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	262	500	Clonazepam de Flujo	\$ 1,111,622.10	\$ 2,028,233.29
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	12	209	Clonazepam de Flujo	\$ 1,007,029.07	\$ 5,092,137.01
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	30	307	Clonazepam de Flujo	\$ 209,520.46	\$ 253,203.94
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	105	366	Clonazepam de Flujo	\$ 779,097.04	\$ 3,104,766.59
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	76	196	Clonazepam de Flujo	\$ 965,049.85	\$ 2,416,026.61
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	34	102	Clonazepam de Flujo	\$ 263,770.47	\$ 788,033.22
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	29	69	Clonazepam de Flujo	\$ 309,273.35	\$ 1,827,200.00
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	67	144	Clonazepam de Flujo	\$ 240,172.38	\$ 466,023.10
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	169	393	Clonazepam de Flujo	\$ 2,201,020.86	\$ 6,314,273.91
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	18	510	Clonazepam de Flujo	\$ 1,230,202.10	\$ 2,297,203.75
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	33	63	Clonazepam de Flujo	\$ 699,562.29	\$ 1,046,620.00
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	102	257	Clonazepam de Flujo	\$ 207,169.87	\$ 566,976.16
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	34	207	Clonazepam de Flujo	\$ 106,530.42	\$ 2,102,705.66
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	38	79	Clonazepam de Flujo	\$ 119,336.20	\$ 2,162,191.27
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	180	413	Clonazepam de Flujo	\$ 811,431.17	\$ 970,649.59
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	263	520	Clonazepam de Flujo	\$ 1,561,040.50	\$ 3,039,411.33
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	169	227	Clonazepam de Flujo	\$ 2,225,622.97	\$ 3,565,086.64
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	101	61	Clonazepam de Flujo	\$ 3,380,063.70	\$ 8,281,972.56
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	11	36	Clonazepam de Flujo	\$ 1,651,154.91	\$ 3,544,103.96
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	106	257	Clonazepam de Flujo	\$ 1,102,251.62	\$ 3,315,613.90
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	106	1276	Clonazepam de Flujo	\$ 1,121,012.57	\$ 2,639,971.44
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	1,492	6,002	Clonazepam de Flujo	\$ 6,622,688.24	\$ 18,009,428.00
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	80	3,709	Clonazepam de Flujo	\$ 2,268,579.67	\$ 3,516,648.14
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	670	405	Clonazepam de Flujo	\$ 3,467,201.33	\$ 29,892,189.71
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	1,600	2,106	Clonazepam de Flujo	\$ 1,641,006.25	\$ 3,219,080.01
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	110	3,003	Clonazepam de Flujo	\$ 2,520,540.54	\$ 10,766,070.17
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	110	317	Clonazepam de Flujo	\$ 1,320,808.30	\$ 3,169,120.10
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	447	1,072	Clonazepam de Flujo	\$ 1,905,170.13	\$ 2,726,263.10
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	1,120	3,402	Clonazepam de Flujo	\$ 1,746,203.23	\$ 7,271,656.01
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	63	130	Clonazepam de Flujo	\$ 568,249.81	\$ 2,191,202.51
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	27	67	Clonazepam de Flujo	\$ 273,076.87	\$ 55,417.27
00	Abasit, S.A. de C.V.	Clonazepam	55	222	Clonazepam de Flujo	\$ 619,570.00	\$ 2,005,716.27
			30,222	33,337	Subtotal	\$ 35,272,678.06	\$ 201,722,546.25
					IVA (Tasa 16%)	\$ 16,443,660.41	\$ 45,072,202.07
					Total	\$ 133,716,530.22	\$ 296,800,748.30

Debido de la evaluación cualitativa de la propuesta económica, se concluye que los licitantes Abasit, S.A. de C.V., Biodigi, S.A. de C.V., Cerecisa Healthcare Adhesives, S.A. de C.V. e Igisa Medifitl Softwares, S.A. de C.V. "CUMPLEN" con los requisitos económicos solicitados en la convocatoria de la presente licitación.

Nombre, puesto y firma de quien elaboró

[Redacted Signature]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

[Redacted Signature]
 Mónica Cecilia Unión Ortega
 Titular de la División de Servicios Integrais
 S de S

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

[Redacted Signature]
 Ana Durán Cortés Martínez
 Supervisora de División



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050CYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

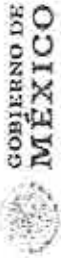
ANEXO VI

Presupuesto Adjudicado por
Ejercicio Fiscal
Área Contratante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE MEXICO



ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)" No. LA-50-CYB-050CYR988-T-6-2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Dirección de Servicios Hospitalarios Fecha: 04-06-2024

Summary table with columns: Monto Mínimo Sin IVA, Monto Máximo Sin IVA, Monto Mínimo Con IVA, Monto Máximo Con IVA. Includes sub-totals for 2024 and 2025.

Main table with columns: No., Laboratorio, Monto Máximo 2024, Monto Mínimo 2024, Monto Máximo 2025, Monto Mínimo 2025, Monto Máximo 2024-2025, Monto Mínimo 2024-2025. Lists various laboratories and their budgeted amounts.

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD
 Uctación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
 para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
 No. LA-50-CYR-050CYP986-T-6-2024

Partida	Descripción	Código Único	Unidad	Clave de Ejercicio	Presupuesto	2024		2025		2026		2027		2028	
						Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 Nota: En cambio de recibos y montos referidos por cobros por el proveedor, se deberá emitir un comprobante de pago por el proveedor.

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD
 para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
 No. LA-50-CYB-050CVY998B-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Materia y Servicio
 División de Servicios Patrolados
 Fecha: 04-06-2024

Partida	Descripción	Código UMAR	Cantidad	Clave de Unidad	Credenciales	2024		2025		2026		2027		2028	
						Presupuesto Módulo \$M. IVA	Presupuesto Módulo \$M. IVA	Presupuesto Módulo \$M. IVA	Presupuesto Módulo \$M. IVA	Presupuesto Módulo \$M. IVA	Presupuesto Módulo \$M. IVA	Presupuesto Módulo \$M. IVA	Presupuesto Módulo \$M. IVA		
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD
 para la contratación del "Servicio Médico Integral de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
 No. LA-50-CYR-050GYN98B-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 Unidad de Servicios Integrais

Fecha: 04-06-2024

Partida	Unidad	Descripción	México	Cuenta de Estructura	Identificadores	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Gastos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Gastos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Gastos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Gastos
						2024-2024	2024-2025	2024-2024	2024-2025	2024-2024	2024-2025	2024-2024	2024-2025
01	01	01	01	01	01	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
02	02	02	02	02	02	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00
03	03	03	03	03	03	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00
04	04	04	04	04	04	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00
05	05	05	05	05	05	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00
06	06	06	06	06	06	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00
07	07	07	07	07	07	15,625.00	15,625.00	15,625.00	15,625.00	15,625.00	15,625.00	15,625.00	15,625.00
08	08	08	08	08	08	7,812.50	7,812.50	7,812.50	7,812.50	7,812.50	7,812.50	7,812.50	7,812.50
09	09	09	09	09	09	3,906.25	3,906.25	3,906.25	3,906.25	3,906.25	3,906.25	3,906.25	3,906.25
10	10	10	10	10	10	1,953.12	1,953.12	1,953.12	1,953.12	1,953.12	1,953.12	1,953.12	1,953.12
11	11	11	11	11	11	976.56	976.56	976.56	976.56	976.56	976.56	976.56	976.56
12	12	12	12	12	12	488.28	488.28	488.28	488.28	488.28	488.28	488.28	488.28
13	13	13	13	13	13	244.14	244.14	244.14	244.14	244.14	244.14	244.14	244.14
14	14	14	14	14	14	122.07	122.07	122.07	122.07	122.07	122.07	122.07	122.07
15	15	15	15	15	15	61.04	61.04	61.04	61.04	61.04	61.04	61.04	61.04
16	16	16	16	16	16	30.52	30.52	30.52	30.52	30.52	30.52	30.52	30.52
17	17	17	17	17	17	15.26	15.26	15.26	15.26	15.26	15.26	15.26	15.26
18	18	18	18	18	18	7.63	7.63	7.63	7.63	7.63	7.63	7.63	7.63
19	19	19	19	19	19	3.81	3.81	3.81	3.81	3.81	3.81	3.81	3.81
20	20	20	20	20	20	1.91	1.91	1.91	1.91	1.91	1.91	1.91	1.91
21	21	21	21	21	21	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95
22	22	22	22	22	22	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48
23	23	23	23	23	23	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24
24	24	24	24	24	24	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12
25	25	25	25	25	25	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06
26	26	26	26	26	26	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03
27	27	27	27	27	27	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
28	28	28	28	28	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	29	29	29	29	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	30	30	30	30	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	31	31	31	31	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32	32	32	32	32	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33	33	33	33	33	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34	34	34	34	34	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35	35	35	35	35	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36	36	36	36	36	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
37	37	37	37	37	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
38	38	38	38	38	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39	39	39	39	39	39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
40	40	40	40	40	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
41	41	41	41	41	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42	42	42	42	42	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43	43	43	43	43	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44	44	44	44	44	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45	45	45	45	45	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
46	46	46	46	46	46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
47	47	47	47	47	47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
48	48	48	48	48	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
49	49	49	49	49	49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	50	50	50	50	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51	51	51	51	51	51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52	52	52	52	52	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53	53	53	53	53	53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54	54	54	54	54	54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
55	55	55	55	55	55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56	56	56	56	56	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57	57	57	57	57	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
58	58	58	58	58	58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59	59	59	59	59	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
60	60	60	60	60	60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61	61	61	61	61	61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62	62	62	62	62	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63	63	63	63	63	63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
64	64	64	64	64	64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
65	65	65	65	65	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
66	66	66	66	66	66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
67	67	67	67	67	67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
68	68	68	68	68	68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
69	69	69	69	69	69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
70	70	70	70	70	70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71	71	71	71	71	71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
72	72	72	72	72	72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73	73	73	73	73	73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
74	74	74	74	74	74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
75	75	75	75	75	75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
76	76	76	76	76	76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
77	77	77	77	77	77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
78	78	78	78	78	78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
79	79	79	79	79	79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	80	80	80	80	80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
81	81	81	81	81	81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
82	82	82	82	82	82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83	83	83	83	83	83	0.00	0.00	0.0					

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD
 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
 para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 [Dos partidas]"
 No. LA-50-CYR-050GR9388-T-6-2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes y Servicios

Fecha: 04-06-2024

Partida	Ubicación	COND/UMAE	Modalidad	Clave de Estudio	Descripción	Presupuesto Adicional	Presupuesto Original	Presupuesto Actualizado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Disponible
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Adicional	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Original	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Actualizado	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Ejercido	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Disponible	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00

Partida	Ubicación	COND/UMAE	Modalidad	Clave de Estudio	Descripción	Presupuesto Adicional	Presupuesto Original	Presupuesto Actualizado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Disponible
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Adicional	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Original	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Actualizado	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Ejercido	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Disponible	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00

Partida	Ubicación	COND/UMAE	Modalidad	Clave de Estudio	Descripción	Presupuesto Adicional	Presupuesto Original	Presupuesto Actualizado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Disponible
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Adicional	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Original	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Actualizado	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Ejercido	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Disponible	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00

Partida	Ubicación	COND/UMAE	Modalidad	Clave de Estudio	Descripción	Presupuesto Adicional	Presupuesto Original	Presupuesto Actualizado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Disponible
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Adicional	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Original	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Actualizado	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Ejercido	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Disponible	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00

Partida	Ubicación	COND/UMAE	Modalidad	Clave de Estudio	Descripción	Presupuesto Adicional	Presupuesto Original	Presupuesto Actualizado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Disponible
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Adicional	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Original	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Actualizado	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Ejercido	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
60	Spa Hospital General de México, S.A. de C.V.	00000000	00000000	00000000	Presupuesto Disponible	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00

Nota: La cantidad de estudios y mandatos ordenados son anticipados, y son por realizar los trabajos por realizar, ordenados en la programación económica del licitante adjudicatario.

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, COAD/UMAE Y UNIDAD

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Trabajados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 [Dos partidas]" No. LA-S0-CVA-0500CVR98B-1-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Compras de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Emisión de Contratos

Fecha: 04-08-2024

Partida	Descripción	CICLO/UMAE	Unidad	Clave de Unidad	Participación	2024		2025		2024-2025		2024-2025	
						Presupuesto Miles \$	Presupuesto Miles \$	Presupuesto Miles \$	Presupuesto Miles \$	Presupuesto Miles \$	Presupuesto Miles \$	Presupuesto Miles \$	Presupuesto Miles \$
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD
 para la contratación del "Servicio Médico Electrónico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (dos participas)"
 No. LA-50-CYR-050CYR980-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Contratación de Servicios
 Coordinación de Contratación de Servicios
 Dirección de Contratación de Servicios
 Fecha: 04-06-2024

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Descripción	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Presupuesto 2024-2025
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Descripción	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Presupuesto 2024-2025
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MEXICO



ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, COAD/UMAE Y UNIDAD para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 [Días Partidas]"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Bienes y Servicios Subdirección de Bienes y Servicios

Fecha: 04-06-2024.

Table with 10 columns: Partida, Objeto, Unidad, Descripción, Tipo de Proyecto, Descripción, Descripción, Descripción, Descripción, Descripción. Rows 49-59.

Subtotal: 1,000,000.00

Table with 10 columns: Partida, Objeto, Unidad, Descripción, Tipo de Proyecto, Descripción, Descripción, Descripción, Descripción, Descripción. Rows 60-69.

Subtotal: 1,000,000.00

ANEXOS DIVISION DE CONTRATACION

Handwritten signatures and initials

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD
 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
 para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
 No. LA-S0-CYR-050CYR988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integridad
 Fecha: 04-06-2024

Partida	Licitador	Código Único	Descripción	Clave de Partida	Unidad	Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior	2024-2025		2024		2025	
							Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior	Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior	Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior	Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior	Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior	Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior
01	Una Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	01001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	01001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	0	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	
02	Una Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	02001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	02001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	0	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	
03	Una Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	03001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	03001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	0	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	
04	Una Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	04001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	04001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	0	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	
05	Una Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	05001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	05001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	0	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	

Partida	Licitador	Código Único	Descripción	Clave de Partida	Unidad	Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior	2024-2025		2024		2025	
							Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior	Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior	Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior	Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior	Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior	Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior
06	Una Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	06001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	06001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	0	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	
07	Una Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	07001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	07001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	0	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	
08	Una Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	08001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	08001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	0	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	
09	Una Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	09001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	09001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	0	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	
10	Una Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	10001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	10001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	0	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	

Partida	Licitador	Código Único	Descripción	Clave de Partida	Unidad	Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior	2024-2025		2024		2025	
							Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior	Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior	Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior	Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior	Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior	Presupuesto de Referencia del ejercicio anterior
11	Una Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	11001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	11001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	0	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	
12	Una Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	12001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	12001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	0	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	
13	Una Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	13001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	13001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	0	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	
14	Una Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	14001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	14001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	0	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	
15	Una Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	15001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	15001	Unidad de Estudios de Laboratorio Clínico	0	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	



GOBIERNO DE MEXICO



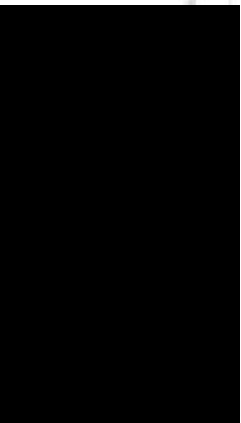
ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, COAD/UMAE Y UNIDAD

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)" No. LA-50-GYR-050CYR98B-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Oficina de Servicios Integrales Fecha: 04-06-2024

Table with columns for Lot (Lote), Description (Descripción), Unit (Unidad), Quantity (Cantidad), Price (Precio), and various financial breakdowns (Presupuesto, Presupuesto Máximo, Presupuesto Mínimo, etc.) for two lots (Lote 1 and Lote 2).

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró



Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés Octavio Limón Ortega Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Ana Daniela Garrido Martínez Subjefatura de División

Handwritten signature

Handwritten mark



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO A

Relación de Contratos
Área Contratante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
 No. LA-50-CYR-050CYR998-T-6-2024

Fecha: 04-06-2024

No.	Nombre de Contrato	Código	Importe Aprobado (MXN)	Importe Solicitado (MXN)	Importe Aprobado (USD)	Importe Solicitado (USD)	Fecha de Inicio (2024-2025)	Fecha de Término (2024-2025)	Objetivo	Modalidad	Fecha de Inicio (2024-2025)	Fecha de Término (2024-2025)	Descripción de Bienes y Servicios	Modalidad	Fecha de Inicio (2024-2025)	Fecha de Término (2024-2025)	Observaciones	Estado de Contratación	Fecha de Inicio (2024-2025)	Fecha de Término (2024-2025)
1	CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025		37,000,000	37,000,000	3,000,000	3,000,000	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Completado	01/01/2024	31/12/2025
2	CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025		37,000,000	37,000,000	3,000,000	3,000,000	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Completado	01/01/2024	31/12/2025
3	CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025		37,000,000	37,000,000	3,000,000	3,000,000	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Completado	01/01/2024	31/12/2025
4	CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025		37,000,000	37,000,000	3,000,000	3,000,000	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Completado	01/01/2024	31/12/2025
5	CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025		37,000,000	37,000,000	3,000,000	3,000,000	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Completado	01/01/2024	31/12/2025
6	CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025		37,000,000	37,000,000	3,000,000	3,000,000	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Completado	01/01/2024	31/12/2025
7	CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025		37,000,000	37,000,000	3,000,000	3,000,000	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Completado	01/01/2024	31/12/2025
8	CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025		37,000,000	37,000,000	3,000,000	3,000,000	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Completado	01/01/2024	31/12/2025
9	CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025		37,000,000	37,000,000	3,000,000	3,000,000	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Completado	01/01/2024	31/12/2025
10	CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025		37,000,000	37,000,000	3,000,000	3,000,000	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios	01/01/2024	31/12/2025	Atender a las necesidades de diagnóstico de laboratorio clínico de los usuarios del IMSS.	Completado	01/01/2024	31/12/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4 (CUATRO)

"LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/174 BIS

Ciudad de México, a 03 de junio de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Asunto: Administradores del contrato de **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025, Partida 60**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E/C 2024 2025, Partida 60
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO
03 JUN 2024
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

En alcance al oficio No. 0296 de fecha 26 de febrero de 2024 remitido por esta Coordinación, y en relación al proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025**, para la **Partida 60 Citometría de flujo**, envío el listado actualizado de los Administradores de Contratos designados por los OOAD/UMAE, mismos que contiene a detalle la información requerida como se describe a continuación:

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 Partida 60

OOAD/UMAE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Victor Ivan Garcia Godínez	Encargado de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Aguascalientes	Av. Alameda 704, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.			victor.garciasg@imss.gob.mx	449952200 ext. 4190 4492300646
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Calleada Cuauhtémoc No. 300, Col. Anáhuac, Mexicali, B.C. cp. 21230			juan.hernandezro@imss.gob.mx	6563647700 ext. 31025 Cel: [REDACTED]
Baja California Sur	JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA	Jefe de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	CALLE MADERO N° 315 ENTRE HEROES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR			victor.acosta@imss.gob.mx	612 12 367 00 ext. 3023 celular: [REDACTED]
Chiapas	Dr. Fernando Franco Vargas	NSR COORDINADOR(A) PREV ATN SAL DI	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Calle Tl'pochimta, entre 2da. y 4ta. Norte Núm. 8, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas			fernando.franco@imss.gob.mx	Directo: 922 922026 celular: [REDACTED]
Chihuahua	ANGUANI OCULTI ESPINOZ REYNALDA	NSR COORD ALX ATN MED DSVD 80	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	AV. UNIVERSIDAD 1005 COL SAN FELIPE VIEJO CHIHUAHUA, CHIH.			anguani.anguanoc@imss.gob.mx	614 613238 6144078025
Ciudad de México Norte	Dr. Emmanuel Felipe Luna Lima	NSR Líder de Equipo de Supervisión	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Avenida Instituto Politécnico Nacional 9421, Col. Anáhuac Magdarena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, CALZADA VALLEJO			emmanuel.luna@imss.gob.mx	65518028 ext. 20333 Celular: [REDACTED]
Ciudad de México Sur	HECTOR CRUZ WINTWROST	COORDINADOR DE EQUIPAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	COORDINACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DELEGACIONAL	575 COL. MACDALLENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A MADERO			hector.cruz@imss.gob.mx	51 79113 4198
Colima	MARLENE HILDELYZA RELAYO CONTRERAS	COORDINADORA AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	DOCTEJO LOPEZ NO.442 COL. MACISTERIAL COLIMA, COLIMA			marlene.relayo@imss.gob.mx	6123145196
Durango	C.R. Carlos Enrique Calindro Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Servicios Administrativos	av 70 de noviembre 1001 ste. zona centro C.P. 34000			carlos.galindo@imss.gob.mx	618 762 0814

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 920, Piso 4, Col. Nueva Vista, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 06700
Tel. 55 69931700, Ext. 14445 y 14340 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

03 de junio de 2024

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/174 BIS

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Página 2 de 4

COAD /UMAE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Guatemala	DR. MARCO ANTONIO CHIMAL FLORES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS SIN ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES			marcochimal@imss.gub.gm	477774000
Guerrero	JORGE LUIS MENDOZA ARZETA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTEMOC No.55, COLONIA CENTRO, CP. 32000			jorge.mendoza@imss.gob.mx	TEL. 7666077006 Movil. [REDACTED]
Hidalgo	Rafael Montero Arias	Coord. De Prevención y Atención a la Salud	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	Reservorio Luis Donaldo Coloso 4604, Fracc. El Palmar II Pachuca			rafael.montero@imss.gob.mx	5558970894
Jalisco	Sandra Judith Vazquez Avellar	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Belisario Domínguez No. 1200, colonia Independencia Cuadalupe Jalisco, CP. 44340			sandra.vazquez@imss.gob.mx	3336683000 Tel. 333294 cel. [REDACTED]
México Oriente	Dra. María de los Angeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av. Recursos Hídricos 2, Colonia La Loma, Tlalampantla de Bax, Estado de México, C.P. 54000			maria.dichi@imss.gob.mx	55 5359 1720
México Poniente	INOUE OLIVERA VILLANUEVA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				noe.olivera@imss.gob.mx	
	DR. VICTOR GASCA MARTINEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas				victor.gasca@imss.gob.mx	
Michoacán	Mtro MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO					mauricio.alvarez@imss.gob.mx	4633127214
Morelos	M.E. RAÚL ACUNAR LARA	Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Boulevard Benito Juárez, No. 18 Col. Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000			raul.acunara@imss.gob.mx	777500000 ext.1545 cel. [REDACTED]
Nayarit	Carlos Alberto Lugareí Godínez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Ciudad del Seguro Nacional No 14Col. Ray Juriado Salva C.P. 6302 Tepec, Nayarit			carlos.lugare@imss.gob.mx	311 233 6072
Nuevo León	MAURICIO HUMBERTO ZEBADUA SANTOS	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios Administrativos	GRISGORIO TORRES QUEVEDO NUMERO 1800 ORIENTE, ZONA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64010.			mauricio.zebadua@imss.gob.mx	81 81502127 EXT. 41700 CEL. [REDACTED]
Oaxaca	MARtha ESCOBAR VAZQUEZ	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	CALLE REFORMA NO. 305, COLONIA CENTRO OAXACA DE JUAREZ C.P. 68000			martha.escobar@imss.gob.mx	951 171 3181
Puebla	Dr. Ulises Cruz Apencio	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calle 4 Norte 2008, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.			ulises.cruz@imss.gob.mx	Institucional: 2222 330600 Ext: 63060 Celular: [REDACTED]
Queretaro	MARY CROSS NANCY ORTIZ PERRYRA	COORDINACIÓN GESTION	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Blvd Bernardo Quintana 400 Alamos 3ra Secc. Quinto piso			mccross@imss.gob.mx	4427102836 4424516634
Quintana Roo	WENDY GUADALUPE LORA AROCHE	JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS	JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS	AV. CHARALTEPEC NO 2 ORIENTE			wendylora@imss.gob.mx	735215268

Av. Reforma No. 271, Piso 6, Col. Roma Norte, Alameda Cuauhtémoc, C. P. 06709, Ciudad de México.
Tel. 55 57251700, 55 5544514440. www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

03 de junio de 2024

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSM/174 BIS

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Página 3 de 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, CELULAR, TELÉFONO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COAD /UMAE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
San Luis Potosí	RINEDA PINEDA FRANCISCO ISRAEL	DIRECTOR UMFA BO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 01, SAN LUIS POTOSÍ	AV. NICOLAS ZARATA No. 205, COLONIA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 76000			francisco.pineda@imss.gob.mx	INSTITUCIONAL: 4448 12-61-78 CEL: [REDACTED]
Sinaloa	Lic. Sergio Santana Puentes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	FRANCISCO ZARCO Y JOSÉ C. ANDRADA, S/N, COLONIA MIGUEL ALEMAN, C.P. 80200, CUIJACAN, SINALOA			sergiosantana@imss.gob.mx	2286428561
Sonora	DR. MANUEL DE JESÚS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	CALLE 5 DE FEBRERO, 239 NTE, CDL, CENTRO, C.P. 85000, CD. OBREGÓN, SONORA			manuellopeza@imss.gob.mx	644 4147260
Tabasco	Dr. MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Av. Cesar Sandino 103 Col. 1ra Mayo, C.P. 8690 Villahermosa Tabasco, Centm.			marcos.castillo@imss.gob.mx	963383720
Tamaulipas	ANTONIO TORRES MORALES	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N L.O.L. PEDRO SOGA C.P. 87120 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS			antonio.torres@imss.gob.mx	834-1618684
Veracruz Norte	PEREZ COTERA BALTAZAR	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	LOMAS DEL ESTADIO S/N COLONIA CENTRO CP91000			baltazar.perez@imss.gob.mx	228-619-55-05 EXT. 8112
Veracruz Sur	Luis Arturo Carola Vazquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Península 7 No. 1330 Col. Centro Orizaba Veracruz C.P. 94300			luisarturocarola@imss.gob.mx	2121285455 CEL: [REDACTED]
Zacatecas	JUANA ESTELA MARQUEZ GONZALEZ	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	Calle Restructurados No. 3 Col Dependencias Federales C.P. 9976 Cuadalupe, Zacatecas			juana.miranda@imss.gob.mx	492 899 1013 Ext 41 142 4921005130
UMAE HE1 CMN Baja	Silvia Elena Samaniego Limón	Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	División de Auxiliares de Diagnóstico	Bvd. Adolfo López Mateos esquina Paseo de los Insurgentes S/N C.P. 37320, León, Guanajuato			silvia.samaniego@imss.gob.mx	477774800 ext. 31308 477394300
UMAE HE1 CMN Mérida	DRA. ARLEEN MICHÉLE DEL RIVERO ACUILLÓN.	JEFE DE DIVISIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.	ÁREAS COMUNES	CALLE 34 N. 439 POR AL EXTERRENOS "EL PENIX" COLONIA INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN.			arleen.delrivero@imss.gob.mx	INSTITUCIONAL: 899/223696 EXT. 81601 CEL: [REDACTED]
UMAE HE14 CMN Veracruz	JONATHAN ALBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA	AVENIDA CUAHUTEMOC S/N COLONIA FORMANDO HOGAR CP 91997			jonathanhernandez@imss.gob.mx	228643900 ext. 14 [REDACTED]
UMAE HE2 CMN Obregón	Ricardo Serrano Osuna	Jefe de Departamento Clínico	Laboratorio Clínico	Calle Huastoty S/N Col. Belavista C.P. 85150, Ciudad Obregón, Sonora			ricardoserrano@imss.gob.mx	6444 15 45 90. Ext. 31630 644504197
UMAE HE25 CMN Monterrey	MIGUEL ANGELO RIVERA ALVARADO	JEFE DIVISION	DIVISION AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	Avenida Fidel Velázquez Alameda Unalcalán número 1000, Colonia Huerto Morelos, Gediga postal 64180, Monterrey, Nuevo León.			miguelangelorivera@imss.gob.mx	8371-100 ext. 61334 CEL: [REDACTED]

DIVISION DE CONTRATOS

Carretera No. 261, Piso 3, Col. San Nicolás, Alameda Central, C.P. 66700, Ciudad de México.
Tel: 66 6736 1700, Ext. 14445 y 14442. www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

03 de junio de 2024

Of. N° 0353 8461 2B30/CT5MI/174 BIS

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Página 4 de 4

COAD /UMAE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADESCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HE 71 Torreón	BJORICA ELENA LAMAS PADILLA	JEFE DE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	ELVD REVOLUCION No. 3550 ORIENTE, COL TORREON JARDIN			biorica.lamas@imss.gob.mx	(877)729 08 00 EXT 41348 Y 41973, CELULAR [REDACTED]
UMAE HE CMN La Raza	DRA. LAURA LOPEZ PELCASTRE	JEFE DE DEPARTAMENTO CLINICO	Sala de Departamento Clínico	R.º de las Jacarandas S/N, La Raza, Acatzingo, 02880, Ciudad de México, CDMX			laura.lopez@imss.gob.mx	
UMAE HE CMN OCC Colosier	DR. JUAN CARLOS TORRES PADILLA	JEFE DE LA DIVISION DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	AV. BELSARIO DOMINGUEZ No. 1000, IER PGO			juan.torres@imss.gob.mx	33 38 58 39 00, EXT. 31479
UMAE HE CMN Puebla	MARIA YOLANDA IBARRA RICHARDO	JEFE DE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	CALLO 2 NORTE No. 2004 Centro			maria.ibarra@imss.gob.mx	2222424520 ext. 4, Cel: [REDACTED]
UMAE HE CMN Siglo XXI	FERNANDO VICTOR JIMENEZ CONTRERAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA	CUAUHTEMOC 330			fernando.jimenez@imss.gob.mx	5554276900
UMAE HCRAL CMN La Raza	Doctor Antonio Quintero Betancía	Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico	Laboratorio Clínico					Celular: [REDACTED]
UMAE HON CMN Siglo XXI	MARIA ELVA ROSALBA RODRIGUEZ LOPEZ	JEFA DE LABORATORIO	Laboratorio Clínico	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COLONIA DOCTORES			elena.rodriguez@imss.gob.mx	
UMAE HP CMN OCC	DR. ALONSO YEPEDA CONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCION MEDICA	DIRECCION MEDICA	BELSARIO DOMINGUEZ 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340			alonso.yepeda@imss.gob.mx	333670066 Ext. 37760
UMAE HP CMN Siglo XXI	DR. ROBERTO JOAQUIN ROGLES RAMIREZ	JEFE DE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	AV CUAUHTEMOC 330 COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06700			roberta.rbgles@imss.gob.mx	5554270900 Ext 22416

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

CRZ

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con Copia:

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Carlos Díaz Jiménez. Encargado de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales.

mas
MAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-043-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SIN TEXTO